TOMO 113 — Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1933 — Núm. 8190

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, doctor Augusto Aguirre Aparicio.

Entrega de Credenciales

El martes 28 de Noviembre de 1933, a las 18 y 30 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en Audiencia Oficial al señor Doctor Augusto Aguirre Aparicio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

2

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, doctor Héctor David Castro.

Entrega de Credenciales

El martes 28 de Noviembre de 1933, a las 19 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en Audiencia Oficial al señor Doctor Héctor David Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese craácter, en el cual quedó reconocido.

3

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, doctor Luis Fernán Cisneros.

Entrega de Credenciales

El martes 28 de Noviembre de 1933, a las 19 y 30 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en Audiencia Oficial al señor Don Luis Fernán Cisneros, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

4

Decreto. Se nombra un Agregado al Consulado General de la República en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 10 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Consulado General de la República en la Argentina al señor Capitán de Fragata don Ramiro Jouan.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—General de Brigada Retirado ENRIQUE PATIÑO.

5

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado General de la República en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 10 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en la Argentina a la señora Adela Castel de López Rocha.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se adscribe un Cónsul honorario a la Embajada de la República en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese a la Embajada de la República en el Brasil al Cónsul honorario señor Oscar Justo Berro.

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. Los edictos de remates son los que exigen mayor atención.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se establece la forma de dependencia de varias oficinas consulares de la República en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 23 de 1933. (*).

Atento a que existen razones de orden práctico para que las oficinas consulares de la República en Brasil (jurisdicción Sur) y otras dependan, en determinada parte de su actuación, del Ministerio de Relaciones Exteriores,

SE RESUELVE:

1.° Las Oficinas Consulares destacadas en Brasil (jurisdicción Sur) rendirán cuentas, conforme al artículo 325 del Reglamento Consular, directamente a la Dirección del Servicio Consular y Personal, debiendo remitir además un triplicado de las mismas al Consulado General en Porto Alegre.

2.° Las Oficinas Consulares ubicadas en las ciudades fronterizas enviarán sus comunicaciones a la Dirección del Servicio Consular y Personal y copia de ellas al Consulado General en Porto Alegre.

3.° La Dirección del Servicio Consular y Personal remitirá al Consulado General en Porto Alegre y éste a la expresada Dirección, copia de las comunicaciones que dirijan a las Oficinas Consulares citadas en el artículo anterior.

4.° Dependerán de la referida Dirección en toda su actuación las Oficinas Consulares en Corumbá y Porto Murtinho.

5.° La Dirección del Servicio Consular y Personal formulará las rendiciones generales de cuentas y las elevará a la Superioridad en la forma dispuesta para los Consulados Generales y adoptará las medidas del caso para la organización del servicio a que se refiere esta resolución.

6.° Para atender el servicio que por esta resolución se dispone, la Dirección del Servicio Consular y Personal tendrá bajo su dependencia la Sección "Consulados adscriptos", actuando en calidad de encargado de la misma el señor Cónsul de Distrito don Juan J. Bajac.

7.° El Director del Servicio Consular y Personal, contador don Romeo Maeso, en el desempeño del nuevo servicio bajo su dirección, ejercerá las funciones del caso, en la forma establecida por las disposiciones en vigencia para los Cónsules Generales de la República.

8.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley declarando provisoriamente feriado el 8 de Diciembre

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1933.—Número 167|918.

A la Comisión Legislativa Permanente:

La Presidencia de la República, ante el petitorio de un núcleo de damas, se dirige a la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante para solicitar la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, por el cual se rehabilita este año, el feriado del 8 de Diciembre, suprimido por decreto-ley número 9000 de 27 de Abril de 1933.

Entre las razones que determinan a la Presidencia en el sentido de acceder al petitorio aludido, se halla la especial circunstancia de desarrollarse por aquella fecha las sesiones de la Séptima Conferencia Pan Americana a la que concurrirán gran número de delegados extranjeros en cuyo homenaje se celebraría la Fiesta de las Playas, que constituirá sin duda para nuestros huéspedes de honor, uno de los atractivos más interesantes que la naturaleza de nuestro país pueda brindarles.

No importa esta iniciativa que somete a vuestra consideración un apartamiento de la doctrina sentada, en materia de feriados y conmemoraciones, por el decreto-ley de la anterior referencia. En efecto, sólo por este año y dada la excepcional circunstancia apuntada, se rehabilitará esa fiesta en las horas de la tarde del mencionado día, pues es precisamente durante ellas que cobran animación y brillo esos paseos favoritos del turismo.

Mantiénense habilitadas las horas de la mañana a fin de que la actividad oficial como la privada, no experimenten mayor perturbación, en estos momentos en que todo el esfuerzo de los habitantes del país está comprometido por las dificultades notorias que se padecen.

Por tales motivos, la Presidencia ruega a la Comisión Permanente, la sanción del proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo reitero a la Comisión Legislativa Permanente, las expresiones de mi más alta consideración. — —GABRIEL TERRA.—H. ABADIE SANTOS.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase feriado, por este año, el día 8 de Diciembre, a partir de la hora 12.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 24 de 1933.

H. ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Eudoxia Ovalle de Olivera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Eudoxia Ovalle de Olivera, a efecto de obtener pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la Oficina Nacional Electoral don Nicolás Olivera, fallecido en el ejercicio de su cargo el 23 de Noviembre de 1932, contando, hasta esa fecha, con 27 años efectivos de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 272.00, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Clementina Buela de González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por doña Clementina Buela de González a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jornalero de la Dirección del Puerto de Montevideo, don Bernabé González, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Abril de 1933, contando, hasta esa fecha, con 18 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 245.14, sujeta a los descuentos de ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de Noviembre.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 25 de Noviembre de 1933.

1—Acéptase la propuesta de los señores Crespi Hnos., para la construcción de 5.000 metros de alambrado en el camino Melo-Tupambaé, entre los kilómetros 69-250 y 71-647-50, a razón de 0.3975 el m.1.

2—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor José Grecco, para la construcción, por la suma de $ 360.394.22 del trozo de carretera de Nueva Palmira a Cardona, comprendido entre la zona franca y el kilómetro 20.500.

3—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Santiago Formento para la ejecución, por la suma de $ 2.255, de los trabajos de limpieza y pintura del puente de Porongos (Departamento de Flores).

4—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Santiago Formento para la ejecución, por la suma de $ 3.225 de las obras de limpieza y pintura del puente de Bequeló (Departamento de Soriano).

5—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras de conservación necesarias en el edificio del faro de Punta del Este y se autoriza el llamado a licitación para la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende.

6—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Magalhaes Hnos., para las obras de provisión y colocación de las puertas de madera en el edificio del Hospital Marítimo por la suma de $ 2.904.80. Se autoriza la inversión de $ 145.20 en "Imprevistos".

7—Apruébase el presupuesto formulado por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para la ejecución de las obras de terminación de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí por pesos 296!976.37, autorizándosele la ejecución de dichas obras por Administración.

8—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar la realización de las obras complementarias en el edificio de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este), dentro de la suma de $ 1.480.65, al actual contratista de los trabajos de reparación que se llevan a cabo en dicho edificio señor Constantino Minetti.

9—Autorízase el cambio de la cimentación contratada para el edificio de la escuela rural número 52 de Tapia (Canelones) por el nuevo sistema proyectado por la Dirección de Arquitectura. Autorízase la suma de $ 769.59, exceso de costo con cargo a "Imprevistos".

10—Se autorizan las modificaciones proyectadas por la Dirección de Arquitectura en el edificio en construcción para la escuela de 2.o grado número 1 de Rivera, las que producirán un aumento en el monto contratado de $ 823.86.

11—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo fijado para la terminación de las obras del edificio de la escuela rural número 66 de Míguez (Departamento de Caneones).

Prorróganse asimismo hasta igual fecha, los servicios del Sobrestante señor José A. Manfredi.

12—Acéptase la propuesta del señor Vespasiano Angelini para la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio que ocupa en el Cabildo el Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de pesos 1.287.00. Autorízase la suma de pesos 200.00 en sueldos del Sobrestante.

13—Recházanse las propuestas presentadas a la licitación privada efectuada por la Dirección de Arquitectura para los trabajos de albañilería necesarios para la colocación de las celosías metálicas en el edificio de la Aduana de Montevideo, autorizándose un nuevo llamado a licitación con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Arquitectura.

14—Apruébase la contratación de fletes hecha por la Dirección de Saneamiento con la Compañía Uruguaya de Navegación Ltd. y los señores Piñón y Cía., para el transporte, a razón de $ 4.50 y $ 3.50 de tonelada de carbón para Salto y Paysandú y a $ 4.00 la tonelada para Mercedes, respectivamente.

15—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Metzen, Vincenti y Cía., por la suma de $ 730.00 un motor de 10 H. P. marca "Junkers", con destino al servicio de agua del pueblo Tambores. Autorízase la inversión de $ 451.40 en los gastos que demande la instalación del mismo.

16—Autorízase la construcción del ramal provisorio solicitado por el contratista de las obras de las escuelas números 119 y 120 de Santa Rosa, señor José Cortelarri, para el abastecimiento de agua a dichas obras, debiendo abonar el mencionado contratista a la Dirección de Saneamiento la suma de $ 21.79 por el concepto expresado.

17—Acéptase la garantía hasta la suma de $ 500.00 ofrecida por el señor Hispano V. Pérez Fontana, a favor del Cobrador de la Sección de Saneamiento de Paysandú don José P. Garrasino.

18—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.430.00 en la confección de formularios para la recaudación de las sumas provenientes de la explotación de los servicios de aguas corrientes en diversas localidades de la República y conexiones domiciliarias, los que serán ejecutados por la Imprenta Nacional.

19—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para llevar a cabo por Administración los trabajos complementarios en la Usina de Bombeo y Purificación de agua de Tacuarembó dentro de la suma de $ 1.520.00.

20—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la firma Eugenio Barth y Cía., sucesores, y por pesos 1.142.60 marcos oro, los repuestos necesarios para motores Otto Deutz en uso en la Usina de Purificación y Bombeo de agua en la ciudad de Rocha.

21—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda de oficio a la escrituración respectiva, los antecedentes relacionados con la declaración de servidumbre forzosa de acueducto de un terreno ubicado en el Departamento de Tacuarembó perteneciente a don Pedro C. Roggi.

22—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda de oficio a la escrituración a favor del Estado, los antecedentes relacionados con la adquisición de una fracción de terreno de la sucesión de Juan Angel Muchada, necesaria para el emplazamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de agua en la ciudad de Canelones.

23—Declárase que al ingeniero de 2.a clase de la Dirección de Hidrografía, agrimensor don Alfredo Fleurquin, le corresponde la bonificación acordada por los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, sobre el impuesto a los sueldos establecida por la misma y autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del mencionado agrimensor por la suma de $ 40.00, importe de dichas bonificaciones.

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Luis A. González 4 m.3 de gravilla depositada en la cantera del kilómetro 64-500 de la carretera a Minas, al precio de $ 3.50 el m.3.

25—Déjase sin efecto la resolución de fecha 2 de Noviembre que declaró urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de un terreno propiedad de la señora Raquel Núñez de Pereira, necesario para la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy en el paso del Bote, por haber sido ya decretada dicha expropiación con fecha 6 de Octubre próximo pasado.

26—Trasládase para desempeñar el cargo de marinero de la chata "H. F. 3" de la Dirección de Hidrografía, al actual marinero del gánguil "H. F. 8" don Domingo Serbo; para sustituir a éste, nómbrase a don Fernando Marín.

27—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Albino Zecchi, 891 postes de hormigón al precio de $ 1.50 cada uno con destino a la construcción de los alambrados correspondientes a la obra de los puentes del río Negro y arroyo Grande en el paso del Puerto.

28—Se resuelve conceder al señor Santiago Formento, contratista de las obras de ampliación del muelle de Dolores una prórroga de 282 días en el plazo estipulado para la terminación de las mismas, siendo de cuenta del mencionado contratista, el pago de la mitad del sueldo devengado por el Sobrestante durante el tiempo de la prórroga que se concede.

29—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 768.00 en los trabajos no previstos en el presupuesto para la instalación de las máquinas provisorias que provee agua cruda a la ciudad de Melo, etc.

30—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras ejecutadas en el subsuelo del edificio escolar ubicado en La Teja (Departamento de Montevideo) ejecutadas por el contratista Gori, Moll.

31—Se autoriza el pago a la Compagnie pour la Fabrication des Compte et Material d'Usines a Gaz por la suma de $ 6.500 por suministros dispositivos a la Dirección de Saneamiento, debiendo solicitar del Ministerio de Hacienda que por el Banco de la República se tome y entregue a la misma una letra a la vista por 15.840.00 francos, etc., etc.

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar los trabajos de instalación de agua en el edificio de la escuela de deporte Asilo Chopitea en la ciudad de Mercedes por la suma de pesos 55.82.

33—Se acepta la garantía hasta la suma de $ 2.000 presentada por el señor Leopoldo Mongiardín a favor del Cajero de la Sección Saneamiento de Paysandú señor Rogelio P. Branc.

34—Se concede prórroga hasta el 31 de Octubre último el plazo fijado en el contrato entre la Dirección de Vialidad y el señor Rodolfo Casterés para la construcción del puente de Bentos Correa y accesos de carreteras al mismo.

35—Se autoriza el pago de $ 170.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para abonar el sueldo de Juan Caraciolo Arriera por servicios de limpieza

del edificio que ocupan diversas oficinas públicas en la ciudad de Salto, etc.

36—Se autoriza el pago de $ 268.43 a favor de la Dirección de Topografía para girar a la Fiscalía Departamental de San José para pago de expropiación de un terreno propiedad de la sucesiones Encarnación Custodio, Angel Núñez y Josefa Velázquez.

37—Se autoriza el pago de $ 326.50 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar las cuentas por concepto de gastos varios originados en las Secciones de Trinidad, Minas, Melo y Canelones.

38—Se autoriza el pago de $ 922.60 a favor de la Elaboración General del Plomo (Sociedad Anónima) por suministro a la Dirección de Saneamiento de artículos de plomo, etc.

39—Se autoriza el pago de $ 231.10 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar las cuentas de gastos varios originados por la Oficina Central de la misma.

40—Se autoriza el pago de $ 274.52 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar cuentas impagas correspondientes a las obras de instalación de las máquinas de la Usina de Aguas Potables de Tacuarembó.

41—Se autoriza el pago de $ 37.50 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar medios jornales al peón de San Carlos don Antonio Diez durante 21 días del mes de Junio y 9 de días de Julio por accidente.

42—Se autoriza el pago de $ 1.656.60 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar el material filtrante de la Usina de Aguas Corrientes de Tacuarembó.

43—Se autoriza el pago de $ 21.64 a favor de la Administración Nacional de Puertos por concepto de trabajos efectuados por sus talleres en la Secretaría de este Ministerio, etc.

44—Se autoriza el pago de $ 15.593.72 a favor de la Administración Nacional de Puertos por trabajos ejecutados al Directorio de los Ferrocarriles del Estado durante el año 1922.

45—Se autoriza el pago de $ 1.361.20 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministro a efectuarse de acuerdo con el presupuesto de la misma número 947 a la Dirección de Vialidad.

46—Se autoriza el pago de $ 29.65 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar las cuentas originadas por concepto de gastos varios.

47—Se autoriza el pago de $ 152.25 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles destinada a abonar el importe de su presupuesto 2189 para suministros varios a la Dirección de Vialidad.

48—Se autoriza el pago de $ 295.29 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar la relación de comprobantes de gastos varios efectuados.

49—Se autoriza el pago de $ 20.00 a favor del señor A. Durante para abonar el importe de su cuenta por trabajos efectuados a la Dirección de Vialidad en los autos que tiene a su servicio.

50—Se autoriza el pago de $ 60.30 a favor de la Compañía Sudamericana S. K. F. por suministros de cojinetes, etc., a la Dirección de Vialidad, etc.

51—Se autoriza el pago de $ 83.60 a favor de los señores Carlisle y Compañía para abonar el importe de su cuenta por suministro de artículos de cantera a la Dirección de Vialidad.

52—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad y se libra la orden correspondiente a favor de la misma por la suma de $ 34.51 destinada a reintegrarle igual suma extraída de anticipos para pago de diversos suministros y gastos en los meses de Julio a Octubre de 1933.

53—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 320.00 destinada a abonar las cuentas del señor José Stellardi, por suministro de 40.000 astillas de leña en Junio próximo pasado.

54—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 179.65, importe de diversas cuentas por suministros varios en Setiembre próximo pasado con destino a las obras de la carretera a Colonia.

55—Se autoriza el pago a los señores Calafat y Compañía de la suma de pesos 1.682.00 por concepto de acarreos de materiales con destino a las obras de la carretera a Colonia en Setiembre próximo pasado.

56—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.485.74 destinada a abonar diversas cuentas por suministros varios con destino a las obras de la carretera a Colonia en los meses de Enero, Setiembre y Octubre de 1933.

57—Se autoriza el pago al señor Ramón De Vera de la suma de $ 623.44, importe de acarreos de materiales con destino a las obras de la carretera a Colonia en Agosto de 1933.

58—Apruébase el presupuesto número 2181 formulado por la Proveeduría General de Muebles y Utiles para el suministro de útiles de oficina a la Dirección de Hidrografía y se libra orden de pago por $ 284.20 a favor de la mencionada Proveeduría destinada a atender el pago del referido presupuesto.

59—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 67.79, importe de la cuenta del señor Miguel Molinari por concepto de expropiación de 1.129 kilogramos de trigo con motivo de las obras de prolongación de la carretera a Mendoza.

60—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía y se libra orden a favor de la misma por pesos 154.70 destinada a reintegrarle igual suma que anticipó para pago de diversos gastos por concepto de intercambio de servicios telegráfico-telefónicos de la Sección Navegación Interior en Julio y Agosto próximo pasados.

61—Se autoriza el pago a los señores Alonso y Rodill de la suma de $ 103.20, importe de diversos suministros a la Dirección de Vialidad en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

62—Se autoriza el pago al señor Pedro Ratto y Compañía de la suma de $ 21.00, importe del suministro de 1.500 ladrillos con destino a las obras de la carretera a Libertad en Agosto próximo pasado.

63—Se autoriza el pago al señor Buenaventura Amarelle de la suma de pesos 295.60, importe de diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Agosto de 1933.

64—Se autoriza el pago a los señores Crespi Hermanos de la suma de $ 99.00, importe del suministro a la Dirección de Vialidad de 20 caños de hormigón en Julio próximo pasado.

65—Se autoriza el pago al señor Celestino Camian de la suma de $ 1.300.00, importe del suministro de 250 m3. de pedregullo a la Dirección de Vialidad en Setiembre próximo pasado.

66—Se autoriza el pago a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de la suma de $ 2.391.85, importe del suministro de combustibles y lubrificantes a la Dirección de Vialidad en Octubre próximo pasado.

67—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada de la suma de $ 8.218.26, importe de fletes de materiales transportados a las obras de la carretera a Colonia en Agosto y Setiembre próximo pasados.

68—Confírmase el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía y se libra orden a favor de la misma por pesos 27.21, importe de diversos gastos efectuados por la misma en Octubre próximo pasado.

69—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 225.08 destinada a abonar el importe del terreno expropiado al señor Pablo Repetti para las obras de prolongación de la carretera a La Chillona.

70—Se libra orden de pago a favor del señor Tamás Guillermo Jefferies por la suma de $ 2.405.29 destinada a abonarle el importe de los alambrados que ha construído y trasladado con motivo de las obras de la carretera de Treinta y Tres a La Charqueada.

71—Declárase que la superficie del terreno expropiado por resolución de fecha 5 de Febrero de 1932 a las señoritas Josefa y Beatriz Rodríguez para la construcción de la carretera de Pando a Mosquitos es de 1.485 m2.60 en lugar de la de 2.470 m2. como por error se estableció en la resolución mencionada y se autoriza el pago de la suma de $ 884.00, importe del terreno a que se ha hecho referencia.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Juan B. Pucciarelli con Gregorio Asnárez. Abilio Flores. El Fisco con Juan M. Merlo. Elpidio Viera. Carlos Barloco con Pagani Hnos. y Marroig. Atilio R. Lacuesta. Ricardo Borderola. Fructuoso Dos Santos.

Interlocutorias — Angel Volonté con The Continental Waster Tradino Company. Tercería de Sason Freres. Carlos Alfredo Beltrán Barbat. — Lorenzo Marques, Secretario.

Miércoles 1.o de Noviembre de 1933

Trámite — María C. Alonso, disenso. Angel Gorga, por Beatriz de León, disenso. Banco de la República con Sacco y otros, ejecución. Dos sumarios por el delito de homicidio. Cuatro administrativas. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Jueves 2 de Noviembre de 1933

Trámite — Mattos Victoriano y otros, investigación de paternidad. Víctor Bello, disenso. El Estado con Peirano. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas — Dos. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Martes 7 de Noviembre de 1933

Trámite — Lynch Juan Patricio, sucesión. Agente Fiscal de Rivera, solicitud para el nombramiento de tutor a los menores López. Banco de Seguros del Estado con Valentín Malfatto. Alvarez con Ipar, daños y perjuicios. Taboas con la sucesión Gómez de Bravo. Méndez Pereira, consignación. Dirección de Impuestos Directos con Rojas De Jaurena, recargo de contribución. Ricardo Gorostizaga con la Cooperativa Nacional de Omnibus Línea F., incidente por costas, daños y perjuicios. Una causa criminal por el delito de bigamia. — Alberto Goldaracena, Secretario.

ilimitada, se produjo un aumento inesperado, como vamos a verlo en los primeros cuatro meses del año corriente el tráfico de extranjeros por ferrocarril subió de 189.823 que habían viajado en igual período de 1932, a 258.004, es decir en un 34 o|o; y el tráfico por carretera, que había sido en 1932 de 166.135 subió en los cuatro meses de 1933 a 322.318 viajeros, es decir, nada menos de 94 o|o.

El tránsito italo-suizo, que comprende el movimiento de Suiza y Alemania, de Inglaterra, Francia, Bélgica y Holanda subió, de 155.000 entradas en 1932 a 275.000 en el cuatrimestre de Enero de 1933.

El italo-francés proveniente de Francia, Inglaterra, España y Portugal en iguales períodos, subió de 100.000 a 150.000, y el italo-austriaco de Austria, Alemania y Checoeslovaquia, de 65.000 a 100.000; siendo el aumento del Italoyugoeslavo de 25 a 30.000, en total, hubo una diferencia de 1932, en cuyos primeros cuatro meses entraron en Italia 345.000 turistas, en favor de igual período de 1933, en que entraron 580.000 turistas; de 235.000 turistas, más o menos el 40 o|o, — y todo ello fué debido a la intervención del Comisariato, secundado por las empresas ferroviarias, hotelera, casinos, sindicatos de iniciativa, etc., — la prensa y el público empeñados todos en la patriótica tarea de atraer el turismo internacional.

Y lo que significa la explotación del turismo como industria, lo ha condensado en sus declaraciones la Conferencia Europea de los intereses económicos del turismo, que se reunió en Enero último en Niza, con asistencia de los representantes de todos los paises europeos, dejando establecido: "que sólo el incremento del turismo internacional, podría dar término a la **situación económica desastrosa**, con igual beneficio para todos los países."

Esto determinó a todos ellos a intensificar la labor de los organismos oficiales creados con este objeto y el Gobierno de Alemania que en la exposición de motivos del proyecto que se convirtió en la ley número 86 de 1931, dice: que el número de turistas que visitaron Wisbaden en 1927 fué de 1.178.832.

De ese total permanecieron en la ciudad más de un día, durante toda la temporada 157.000. Calcúlese lo que representa la permanencia de un número tan crecido de visitantes que dejaron muchos millones de marcos en aquella localidad y toda la Selva Negra. El actual Gobierno, después de la Conferencia de Niza, creó de inmediato su Ministerio de Turismo dotándolo de importantísimos recursos y dándole amplísima autonomía funcional, habiendo sustituído este nuevo organismo al antiguo de D. Imperial de Propaganda y Comunicaciones que funcionaba desde 1903, cuya labor hizo que Alemania, a donde antes sólo concurrían extranjeros con propósitos científicos o comerciales, se convirtió de un día para otro en uno de los países de turismo más importante.

En Sud América, sólo Chile y el Brasil se han preocupado de organizar esos servicios con los resultados conocidos, al primero de los paíse snombrados, concurren durante la estación estival millares de forasteros, y en e lsegundo, las ciudades de Río de Janeiro, Santos, Sao Pablo y las estaciones climatéricas y termales del Estado de Minas Geraes, se han convertido en centro de turismo mundial, siendo manifiesto el desarrollo que ha adquirido la industria hotelera y la importancia de los establecimientos de ese género cuyo lujo y confort lo caracteriza, desde Pozos de Caldas en el interior de Minas, hasta los suntuosos hoteles y "bordin-hause" que se han multiplicado en Río de Janeiro y San Pablo.

Entre nosotros, desde hace veinte años, nada o casi nada se ha hecho en ese sentido, exceptuando el patriótico esfuerzo realizado por don Francisco Piria, construyendo el más grande hotel de playa de Sud América y fomentando los ya numerosos que funcionan en Piriápolis.

Y debemos lamentar, que mientras nuestro país concurre anualmente en la estación invernal con más o menos 2.000 turistas de los 6 a 7.000 que de Mayo a Agosto van del Río de la Plata hasta Santos, San Pablo, Río de Janeiro y Minas Geraes, no existe corriente alguna de turismo hacia nosotros, excepción hecha de las ciudades fronterizas de Río Grande del Sur.

El desconocimiento casi absoluto que tienen los brasileños de aquellas regiones, de nuestro país y sus excelentes condiciones climatéricas para realizar estaciones veraniegas, la animación de nuestras playas y la excelencia de nuestro sistema de carreteras llega a tal extremo, que la única vez que por iniciativa de la "Comisión Nacional del Centenario", se exhibió en la ciudad de Río un film documentario de la vida montevideana, en que se presentaba sus actividades durante la estación veraniega en todos sus detalles, el numeroso público que concurrió a las exhibiciones no ocultaba su sorpresa y admiración, que llegó a traducir en francos y entusiastas aplausos al contemplar determinadas escenas de la película.

Puede asegurarse, sin temores de exageración, que desde Río de Janeiro y San Pablo, etc., contadas son las personas que hayan venido a nuestro país como simples turistas y esos pocos que aún como la mayoría de los brasileños, experimentan la atracción de Buenos Aires; si han llegado a nuestra capital durante el estío, no han dejado de hacer los mayores elogios de nuestra vida playera y la animación de la ciudad, lamentando únicamente la carestía de los hospedajes y lo elevado del precio del transporte.

La belleza y variedad de nuestras playas y la placidez de nuestro clima, causan admiración de los extranjeros que nos visitan, los que no escatiman elogios, como así mismo, la importancia de las carreteras de lujo, que se extienden por todo el litoral del Plata o unen las ciudades vecinas, construídas indudablemente, teniendo como objetivo principal el fomento del turismo automovilístico.

Con esos elementos a nuestra disposición y estando ya desde hace largos años establecida una corriente de veraneantes, desde la Argentina y el Sur del Brasil hacia nuestras playas, corriente que no ha llegado a interrumpirse en ningún momento, pero que había permanecido estacionaria y comenzado a declinar en los últimos años; no es difícil prever, que impulsada por nuevos elementos de atracción, dentro de muy poco tiempo podrá llegar a adquirir extraordinaria importancia como vamos a verlo.

La vecina ciudad de Buenos Aires, pasa de dos millones de habitantes y contando los de las que las circundan, en un radio inferior de cien kilómetros, puede estimarse que entre ellas reunidas, suman medio millón más; pues bien, de esa enorme masa de población, más de un 40 o|o está en condiciones de hacer turismo huyendo de los rigores estivales que caracteriza la región; y hasta el presente sólo emigran en verano con propósito de turismo en 10 o|o que se distribuye así: 70.000 para el Mar del Plata; 10.000 para Necochea y Miramar al Sur; 20.000 para las sierras de Córdoba al Norte, Cacheuta y Puente Inca, en la región andina también a Chile muchos de los que visitan las estaciones termales de Mendoza.

A Montevideo venían hasta 1930-1931 alrededor de 40.000 turistas en el período comprendido de Diciembre a Marzo, y una vez que comenzó a intervenir la "Comisión Nacional de Turismo" a fines de 1932, esa cifra, a pesar de la malísima situación económica de estos países aumentó considerablemente, llegando de 46.000 en 1931-1932 y alrededor de 50.000 en 1932-1933: aumento provocado por las medidas de defensa del turismo que tomó la "Comisión Nacional", la rebaja que obtuvo en los transportes y las facilidades portuarias y aduaneras y un mejoramiento general en todos los servicios, fijación de precio de hospedaje por categoría y establecimiento de boletos combinados comprendiendo pasajes fluviales, ferrocarrileros y gastos de estada en los hoteles de Montevideo y balnearios de las costas del Este.

Como se vé, nuestro país absorbe 30 o|o de los turistas que salen de Buenos Aires todos los veranos y recibe algunos centenares de las provincias, especialmente de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, que demuestran marcada preferencias por nuestras playas.

Y esos millares de veraneantes vienen únicamente atraídos por el clima y la belleza de nuestras playas, pues nada se les ofrece como atractivo de otro género y por el contrario han sido hechos casi siempre víctimas de inicuas explotaciones y nadie se ha preocupado de ello, en un desconocimiento lamentable de lo que el turismo significa para el país.

La razón de que tan elevado porcentaje de turistas visiten nuestros balnearios, a pesar del abandono en que se les tiene y dejamos señalado, es de muy fácil enunciación — en primer término, la benignidad del clima — nuestras playas son templadas por excelencia, mientras que las argentinas son frías, así que reinen vientos de los cuadrantes del Sur, y pasa entre nosotros, lo que está pasando en Europa con las playas del Norte, que hoy sólo son frecuentadas en estaciones muy limitadas, mereciendo gran preferencia las de la costa Vasca y las del Mediterráneo y el Adriático además, Montevideo es una de las pocas capitales balnearias que existen y proporcionan a los visitantes las ventajas, atractivos e independencia, que sólo pueden ofrecer las grandes ciudades y las playas del Este brindan encantos naturales difícil de igualar.

Por otra parte, los millares de uruguayos radicados en la Argentina, donde han constituído su hogar ligados por lazos de parentesco a millares de argentinos, aparte de las naturales vinculaciones sociales, son elementos concurrentes a fomentar el turismo hacia su país de origen, por razones que no es necesario enumerar.

Con nuestros vecinos del Estado de Río Grande del Sur, sucede más o menos lo mismo y es indiscutible que dan a nuestras playas y especialmente a las de la Capital, marcada preferencia.

Y esa cifra de 50.000 turistas, una vez inaugurada la carretera Montevideo-Colonia y siempre que se establezca una línea de transportes fluviales entre Colonia y Buenos Aires, rápidos, seguros y económicos, se duplicará el primer año por razón simple del Week End, que nos da-

rá mil viajeros semanales, o sea cuatro mil mensuales y 48.000 en el año, para comenzar.

Nuestra capacidad de hospedaje, sumando hoteles propiamente dichos, pensiones, casas amuebladas y los centenares de hogares que reciben huéspedes durante la estación veraniega sin contar las numerosas casas y chalets que los extranjeros alquilan con o sin muebles, durante el verano, puede calcularse en 10.000 camas, desde Montevideo a Punta del Este, son las que aseguran la estancia de igual número de forasteros durante tres meses, en renovación constante, y haciendo un cálculo muy pesimista puede asegurarse que una con otra realizan un gasto de cinco pesos comprendiendo hospedaje, locomoción y pequeñas diversiones, y se llega así a 4.500.000 pesos en la temporada, que fácilmente pueden sumar cinco, de modo que no es aventurado suponer que si las cosas se organizan como se debe, triplicar el número de estancia no es obra difícil y haciendo una simple operación aritmética, tendríamos que dentro de muy breve tiempo podría producir la corriente turística, sólo en verano, una entrada de 20.000.000 que como es natural influiría muy poderosamente en la economía nacoinal y la balanza comercial; y nos pondríamos nosotros en la misma condición que el Canadá en cuanto a la colocación de la explotación del turismo; que será también factor importantísimo en el acercamiento definitivo de estos pueblos vecinos y hermanos con los consiguientes beneficios de orden superior, tan dignos o más, de ser contemplados, que los materiales que se han enunciado.

Si bien se examina las cifras estadísticas que hemos citado tenemos: que si Italia con un radio de acción sobre países cuya población suman varios centenares de millones, atraen 580.000 turistas en la estación propicia y España, casi con igual radio de acción 362.761 forasteros y pudiendo ofrecer ambas naciones a la admiración de los visitantes aparte de sus innumerables bellezas naturales, sus incomparables tesoros artísticos e históricos, fiestas suntuosas y originales y los más confortables adelantos y módicos medios de transporte y hospedaje, nosotros sin otros elementos que los naturales que dejamos señalados, con un radio de acción que apenas llega a una mínima parte del Brasil y a la ciudad de Buenos Aires y provincias argentinas limítrofes hemos alcanzado a atraer cincuenta mil turistas, también en la estación propicia, que han venido sin que nadie los llame y los halague, no podemos dudar del porvenir que como país de turismo nos está reservado.

Esa es la razón por la que se ha proyectado la creación de la Dirección General de Turismo, cuya misión queda señalada.

Juan Carlos Mendoza.

Comisión especial encargada de estudiar el proyecto del señor Juan Carlos Mendoza acordando autonomía financiera y funcinonal a la Comisión Nacional de Turismo.

Miembro informante, señor Eduardo de Castro.

INFORME

Señor Presidente:

Vuestra Subcomisión informante ha estudiado con la mayor detención el meditado proyecto de creación del Organo Ejecutivo de la Comisión Nacional de Turismo, presentado a su consideración por su Secretario General don Juan Carlos Mendoza.

A juicio de esta Subcomisión, el proyecto motivo de este informe, configura una acertada y oportuna solución tendiente a resolver los diferentes problemas que plantea la organización de la industria deu turismo y de su orientación práctica, en virtud de los documentados fundamentos de su "exposición de motivos", de la cual se destaca una minuciosa información estadística y de la justa apreciación de las perspectivas de futuro que es dado deducir de una organización científicamente encarada, del servicio público que se proyecta crear.

En realidad, no se trata de una idea original con la que se pretende sorprender, ni siquiera novedosa, la de perseguir el perfeccionamiento de los métodos y procedimientos de explotación de una industria y los medios de difundir los atractivos que ofrece nuestra ciudad balnearia y nuestras playas en determinadas épocas del año, y en general de las distintas zonas que caracterizan a nuestro territorio — organizándonos en forma de hacernos más accesibles al turismo internacional — si analizamos lo mucho que se ha hecho ya fuera de fronteras como esfuerzos encaminados a una explotación racional de la denominada Industria del Turismo esfuerzos y sumas invertidas en cantidades que parecen fantásticas, si la relacionamos con nuestros medios. Se trata, pues, simplemente de seguir el ritmo que nos va trazando, con claridad meridiana, la marcha progresiva del país hacia la culminación de su organización económica organizándonos para explotar un nuevo filón, en una **"fuente virgen"**, y en ello sí, radica el mérito de la iniciativa, sabiamente condensada en el proyecto en cuestión.

Entrando ya a tratar de nuestras deficiencias con respecto al bienestar del turista entre nosotros, es tanto lo que requiere hacer y mejorar de nuestro ambiente y de su acceso al país podría decirse: desde que aquél se propone visitarnos, que resulta tarea enumerarlo. Baste pues un vistazo al programa de acción que se esboza en las líneas del proyecto, para abarcar la magnitud de la labor que ha de gravitar sobre el nuevo organismo. Programa que, desarrollado con acierto — por manos expertas — será pródigo el fruto, lo que contribuirá sin duda alguna — en proyecciones hoy imprevisibles — al desahogo económico de la República.

Después de una animada deliberación sobre los distintos aspectos del plan de estudios, de haberse hecho oír diversas opiniones sobre las particularidades de la iniciativa, vuestra Subcomisión acordó agregar en la parte dispositiva del proyecto original, determinados cometidos y atribuciones al Organo Ejecutivo que se crea, y facultades, que, como las de carácter punitivo aseguren a su intervención mayor eficacia en sus actividades de organizador, contralor y vigilancia. Se acordó además precisar, con el concurso de fórmulas consagradas, la estructura financiera proyectada, dándosele carácter de proyecto de ley. Labor prolija, cuya redacción fué sometida, a la competencia jurídica del doctor Raúl Jude en colaboración con el propio autor del proyecto don Juan Carlos Mendoza, proyecto complementario cuyo repartido obra ya en poder de los señores miembros de la Comisión de vuestra Presidencia. Vuestra Subcomisión considera un feliz acierto la solución dada por la fórmula sustitutiva a que venimos refiriéndonos al artículo 4.o, reservando a la competencia y tacto, a los que se han de inspirar en lo que aconseja la técnica de las funciones a desarrollar, — la Comisión Nacional de Turismo, — la organización administrativa y reglamentación de su Organo Ejecutivo, desde que nadie con mayor autoridad que ella, con mayor versación en la materia, ni con mayores conocimientos en sus necesidades, podría realizarlo.

La creación del cargo de Director General, artículo 2.o, obedece exactamente al espíritu del proyecto de ley, como consecuencia inmediata de confiarse a un departamento administrativo la acción ejecutiva, que impone para su desempeño, un elemento idóneo y con responsabilidad funcional. Y por razón de la multiplicidad y difusa gestión del organismo igualmente se impone la creación del cargo del funcionario adjunto a Director o Subdirector e Inspector General con quien aquél compartirá la labor que se sustituirá en sus periódicas obligadas ausencias, ya al interior como al exterior para realizar gestiones de toda índole: implantar agencias, orientar la propaganda, etc., etc., por lo que, además, asegurará una acción ejecutiva tal como lo requiere la función. Por otra parte, adaptándose por analogía a lo establecido en el "Reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas", artículo 7.o y siguientes, en lo que le fuera aplicable.

La financiación

Por las consideraciones expuestas sostiene esta Comisión informante, que no es posible discutir sensatamente la patriótica iniciativa a menos que se hubiera perdido el concepto de la realidad. Pero, también, cuando se llega a encontrar soluciones financieras como la que establece el proyecto, que descubre medios de arbitrar los recursos indispensables al funcionamiento administrativo del organismo orillando la socorrida fórmula impositiva, para reducirse a reclamar el concurso de aquellos que serán sus más inmediatos beneficiados en nimias proporciones, vuestra Subcomisión al aconsejar la aprobación del proyecto con las enmiendas introducidas, se afirma en el concepto de que contribuye a realizar obra fecunda.

Saludamos al señor Presidente con elevada consideración.

Montevideo, Agosto de 1933.

Eduardo De Castro, miembro informante. — Víctor Benavides. —Alberto R. Dagnino.—Raúl Jude. — Juan Carlos Mendoza.

Montevideo, Agosto de 1933.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Mañé.

Señor Ministro:

Los abajos suscritos miembros de la Comisión Nacional de Turismo, que se constituyó de acuerdo con el decreto de ese Ministerio de 24 de Noviembre de 1932, se permiten elevar a la consideración del señor Ministro el proyecto destinado a legalizar las actividades de la misma y el que una vez convertido en ley le acordará la autonomía financiera y funcional indispensable para el logro de su cometido.

Al estudiar el plan de financiación se ha tenido especial cuidado de no crear ningún gravamen obteniendo los recursos en primer término, de los proventos del juego oficializado y teniendo en cuenta que en todos los países bien organizados se dedican ellos de preferencia al fomento del turismo, estando universalmente establecido y reconocido, que es esa la razón básica de la reglamentación del juego.

El pequeño porcentaje establecido sobre el producto bruto de las entradas de los casinos, que se obtengan por cualquier concepto, no afectará en nada, ni a la Intendencia Municipal que será ampliamente beneficiada por el aumento de las

apuestas en las salas de juego que la afluencia de turistas trae aparejado, ni a la Salud Pública que además de esos mismos beneficios recibirá el nada despreciable del aumento en la venta de los billetes de lotería que los turistas adquieren con largueza.

En cuanto a la contribución de las empresas de transportes y hospedaje, nadie mejor que ellas podrán juzgar de los beneficios que les proporcionará la organización del turismo en la forma que se ha proyectado teniendo en cuenta antes que todo los bien entendidos intereses del país, tanto económicos como políticos y sociales en relación con las naciones vecinas y hermanas de todo lo cual el Estado obtendrá los beneficios que figuran en los llamados

Saldos invisibles

Esta solicitud lleva la firma de todos los miembros de la Comisión Nacional de Turismo que se encuentran en Montevideo y la adhesión de algunos de los ausentes, pidiendo en consecuencia al señor Ministro, que si el proyecto de que informa mereciera su aprobación se sirva darle los trámites del caso para que él sea convertido en ley.

Saludamos al señor Ministro con nuestra más elevada consideración.

Mateo Márquez Castro, Vicepresidente. — Juan Carlos Mendoza, Secretario General.

El suscrito Secretario General de la Comisión, certifica: que los siguientes miembros de la misma han firmado este proyecto por hojas separadas que se adjuntan Alberto Dagnino, Intendente Municipal; Raúl Jude, Presidente de la Administración Nacional del Puerto; Víctor Benavides, miembro de la Asamblea Deliberante; Eduardo de Castro, Representante del Jockey Club; Juan A. Storm, Presidente de los Ferrocarriles del Estado; José León Ellauri, Gerente de los mismos; Arturo Smith, Gerente de la Sociedad Comercial de Montevideo; F. C. Pearson, Superintendente del Ferrocarril Central del Uruguay; Román Labat, representante del Centro de Hoteles, Restorants, etc.; Luis Dodero, Administrador de la Compañía Argentina de Navegación; Andrés de Bartolomé, representante de la Compañía Uruguaya de Navegación; Julio Ayala, representante del Yacht Club del Uruguay; Jaime Castells, representante del Golf Club de Punta Carretas; Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía de Montevideo; Antonio Muller dos Reis, Presidente del Centro de Navegación Transatlántica; Capitán de Navío Carlos Baldomir, Capitán General de Puertos; Félix A. Bruno, Director de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas; José A. Mora Otero, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Juan Carlos Gómez Folle, representante del Centro Automovilista del Uruguay; Miguel Becerro de Bengoa, representante del Automóvil Club del Uruguay; César Alvarez Aguiar, de la Imprenta Militar; Roberto Barreira, de la Caja de Amortización, Juan M. Gorlero, Juan L. Valle, Presidente del Touring Club; Guzmán Papini y Zas, Director General de Comunicaciones.

Montevideo, Setiembre de 1933.

Juan Carlos Mendoza.

Montevideo, Setiembre de 1933.

Juan Carlos Mendoza.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Constitución y Legislación General.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Turismo. Dicha Comisión estará formada por el Ministro de Relaciones Exteriores que la presidirá; por cuatro miembros del Cuerpo Legislativo designados por los organismos de que forman parte, siendo miembros natos de la misma; el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Intendente Municipal de la Capital; el Jefe de Policía de Montevideo; el Presidente y Gerente de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; el Capitán General de Puertos; el Director General de Comunicaciones; el Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; un representante del Ministerio de Obras Públicas; uno del Ministerio de Industrias; uno del Directorio del Banco de la República y otro del Consejo de Salud Pública. Además, el Poder Ejecutivo designará los miembros que crea conveniente para integrarla, que representen instituciones, empresas o asociaciones, que por su carácter estén relacionados con las actividades de la Comisión, y por destacadas personas especialmente versadas en asuntos relativos al turismo.

Las Juntas Deliberantes podrán designar, de su seno, delegados especiales, ante la Comisión Nacional de Turismo, a fin de ser oídos.

Art. 2.o Sin perjuicio de la representación de la Comisión Nacional de Turismo, que se comete a la Presidencia del referido instituto, la acción ejecutiva de la misma queda confiada al departamento administrativo representado por un Administrador General y un Administrador Adjunto Inspector.

Art. 3.o La Comisión Nacional de Turismo dispondrá de los siguientes recursos:

A) Del 8 o|o (ocho por ciento), del producto bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto en los Casinos Municipales del Departamento de Montevideo, así como en los del litoral e interior que se dediquen a actividades de esa índole.

B) Con la contribución de las Compañías de Navegación que realizan el tráfico de Montevideo - Buenos Aires; 2.o De las ferrocarriles, tranvías y autobuses; 3.o De las empresas de hospedaje, hoteles, etc.; 4.o Del Jockey Club de la Capital.

C) De las entradas que se obtengan de los espectáculos de cualquier orden organizados por ella o realizados bajo su patrocinio.

D) Del importe de las donaciones, beneficios y contribuciones de cualquier especie de que se le hiciera objeto.

Art. 4.o En ningún caso la Comisión Nacional de Turismo podrá excederse en su presupuesto de los recursos que se le otorgan por el artículo 3.o.

Art. 5.o La Comisión Nacional de Turismo queda ampliamente facultada para la organización de las oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines estableciendo las dotaciones de sueldos de sus empleados y el importe de las partidas para gastos. No obstante, el presupuesto de sueldos de dichos empleados de la Comisión, no podrá en ningún caso, exceder del veinte por ciento de los recursos de que ella disponga anualmente. A los efectos de la contabilidad pública, el presupuesto de la Comisión Nacional de Turismo será incorporado a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, en carácter de servicio auxiliar del referido departamento de gobierno, no obstante la autonomía que se reconoce a la referida Comisión por la presente ley, para la mejor satisfacción de sus cometidos.

Cométese a la Inspección Nacional de Hacienda la fiscalización del movimiento de fondos de la referida Comisión.

Art. 6.o La Comisión Nacional de Turismo tomará a su cargo de acuerdo con la Intendencia Municipal de Montevideo, todo lo relativo a la ejecución de las atracciones metropolitanas, sin perjuicio de todas aquellas fiestas y espectáculos que estime del caso organizar.

Art. 7.o Corresponde a la Comisión Nacional de Turismo, la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces al mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir o hacer cumblir sus decisiones. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos precedentes, son cometidos especiales de dicha Comisión:

A) Propiciar la unificación de los precios de los servicios de la misma categoría en cada localidad.

B) Controlar celosamente la aplicación de las tarifas de precios de los distintos servicios que afectan el movimiento turístico como ser: restaurantes, hoteles, pensiones, transportes, etc., tomando las medidas que tiendan a prevenir abusos y reprimirlos en el caso en que se hubieran producido. A ese efecto, todos los comercios, así como todas las personas que desempeñan actividades de ese género que estuviesen tarifados o que no estándolo fueren, no obstante, por su naturaleza, susceptibles de tarificación, remitirán a la Comisión Nacional de Turismo, en el tiempo y condiciones que ésta establezca, las listas de precios de sus respectivos servicios con todas las modalidades de los mismos.

C) Proyectar todo aquello que signifique el mejoramiento e intensificación del turismo en el país y apoyar las iniciativas que considere acertadas, tendientes a ese objeto y especialmente aquellas que tengan por fin hacer lo más agradable posible la estada de los turistas en la República.

D) Fomentar el desarrollo de las industrias hoteleras y transportes y gestionar la sanción de leyes y decretos que tengan esa finalidad.

E) Realizar la propaganda dentro y fuera del país, divulgando en todos sus aspectos el conocimiento de las localidades que sean puntos de turismo, publicando anuncios, carteles, guías, catálogos, itinerarios, programas de fiestas y excursiones y noticias periodísticas y estimular el desarrollo de la propaganda y publicidad que realicen las empresas interesadas en el fomento del turismo, de navegación, de ferrocarriles, automovilísticas, de aviación, de viajes y excursiones y de transportes en general.

F) Acordar con las empresas de transportes, de hospedaje, balnearios y anexos y en general todas aquellas que explotan la industria del turismo, la fijación de tarifas, mejoramiento de los servicios y todo lo que tienda a proporcionar a los forasteros los medios más cómodos y económicos de viaje y alojamiento en los lugares que se elijan para sus residencias.

G) Organizar anualmente el programa de fiestas y atracciones con la colaboración de los Municipios, entidades culturales, deportivas, ferroviarias, de automovilismo, de aviación, clubs y círculos sociales, casinos, hoteles, empresas de navegación y, en general, con todas aquellas que puedan ser útiles para proporcionar grata estada a los turistas.

H) Preparar de acuerdo con la Dirección General de Estadística y la colaboración de las autoridades, industriales, comerciantes y compañías de transportes, la estadística de los viajeros que visiten cada lugar que sea centro de turismo.

I) Fomentar la instrucción profesional, turística y hotelera y de viajes.

Art. 8.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley o a las decisiones de la Comisión Nacional de Turismo serán castigadas con multa hasta de quinientos pesos ($ 500.00), a juicio de la referida Comisión.

En caso de reincidencia podrá llegarse a la clausura de las actividades del responsable de la infración. Las sanciones que adopte la Comisión Nacional de Turismo podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, causando ejecutoria la decisión que éste adoptara sobre el particular.

Art. 9.o La Comisión Nacional de Turismo gozgará de franquicia postal y telegráfica en los servicios nacionales internos y externos. Queda asimismo exenta de todo impuesto aduanero para la entrada de folletos y publicaciones de cualquier naturáleza provenientes de corporaciones oficiales de turismo cuyos países de origen concedan la misma franquicia a la República.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 12 de 1933.

Segundo F. Santos, miembro informante. — Héctor A. Mac-Coll. — Juan A. Zubillaga. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Angel M.a Cusano. — Víctor Benavides.

Comisión de Constitución y Legislación General integrada.

INFORME

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación General integrada ha estudiado con toda detención el mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo, por el que se crea la Comisión Nacional de Turismo.

La extensa exposición de motivos que precede el proyecto respectivo, así como el informe de la Dirección General del Turismo, ilustran de una manera acabada a la Asamblea acerca de la trascendencia que para la economía del país ha de tener seguramente la instalación de este organismo, como lo demuestra el simple hecho de que durante la corta y precaria actuación de la Comisión actual, sin medios para poder desarrollar una acción eficaz, ha logrado aumentar en una proporción insospechada, desde 1930 hasta la fecha, el volumen de la contribución turística de los países vecinos.

Durante la última temporada veraniega, la afluencia de turistas llegó alrededor de 50.000 viajeros procedentes de la Argentina y el Sur del Brasil.

Debe tenerse presente que esta cifra tan crecida es producto de la espontánea decisión de las personas que se sientan atraídas por nuestro clima y nuestras playas, y no el fruto de una propaganda científica y perseverante, ni de una organización hotelera y de transportes que halague al viajero, lo atraiga, lo rodee de comodidades y lo ponga a cubierto de las frecuentes exacciones con que en nuestro país es común ver que se castiga al forastero.

Puede calcular la Asamblea lo que ha de representar la creación de un organismo como el que se proyecta, con vastísimas relaciones no sólo en el país, sino fuera de él, y que no sólo ha de hacer una propaganda fructífera y patriótica fuera de fronteras, sino que dentro de ellas ha de velar cuidadosamente al lado del viajero, controlando todos los servicios de que tiene que valerse, a fin de que en el exterior se tenga la sensación de que la llegada al Uruguay no es un pretexto para que los industriales de cualquier género que sea, aprovechen del recién llegado para lucrar en forma desproporcionada.

Para que se vea la importancia que la acción de la Comisión ha de tener en este particular, basta recordar que el proyecto la faculta para controlar la aplicación de las tarifas de precios de los servicios que afectan al movimiento turístico (hoteles, restaurantes, pensiones, transportes, etc.), y a tomar las medidas que tiendan a prevenir cualquier abuso, quedando también facultada para tarificar una serie de servicios de primera necesidad para el turista.

Es necesario que el país se preocupe seriamente de encarar la explotación científica de esta fuente de riqueza, que en los países del viejo mundo constituye un renglón importantísimo; siendo de notar que cada día existe mayor emulación en las naciones europeas para atraer la corriente de visitantes que hasta hace pocos años era poco menos que monopolio de dos o tres naciones, y es de notar, también, que al turismo, como fuente de riqueza se le asigna cada día mayor importancia, como lo demuestran las conclusiones de la Conferencia Europea de los Intereses Económicos del Turismo, realizada en el corriente año en Niza, en las que se estableció que el incremento del turismo internacional podría por sí solo dar término a la desastrosa situación económica.

Nuestro país se encuentra en condiciones envidiables por su posición geográfica y su clima para convertirse en un foco permanente de atracción de turismo, en lugar de ser solamente una zona de playa frecuentada únicamente en el verano. Probablemente no percibimos bien las inmensas riquezas naturales que poseemos y que frecuentemente vemos apreciadas por los viajeros que nos visitan, que nos destacan las virtudes de nuestro medio físico. A este propósito será útil recordar que algunos miembros de la misión Rockefeller, que visitaron el país hace tres años, en un reportaje publicado en el "Jornal do Comercio", de Río de Janeiro, expresaron que habían constatado, después de las observaciones personales hechas en nuestro país y del contralor de las cifras de la Oficina Meteorológica, que la media del clina del Uruguay, era superior a la de California que ellos reputaban como el mejor clima de los Estados Unidos en cuanto a benignidad y salubridad.

En folleto que vuestra Comisión tiene a la vista, el señor Ray W. Berdeau, miembro de la International Engineering y Development Corporation, al referirse a una empresa que proyecta instalar en nuestro país, se expresa así:

"Y para terminar, permítasenos decir que nuestro interés en formar dicha empresa uruguaya, no está solamente en la pequeña utilidad limitada por el Estado que vamos lógicamente a obtener, sino en otra mayor, que esperamos alcanzarla, noble y justicieramente; nos referimos a la de la explotación en vasta escala del turismo en el Uruguay, mediante la construcción de varios hoteles a lo largo de la costa fluvial y oceánica de este país, que por sus condiciones excepcionales de ubicación y clima, está llamado a obtener un inmenso porvenir **vendiendo su clima**, que no tiene competidores, como los tiene en sus carnes y sus cereales."

El país debe a toda costa organizar y disciplinar su propaganda en el exterior, sin resignarse a hacer simplemente una zona de playa con una vida que no va más allá de tres meses al año y que se alimenta casi exclusivamente con el contingente que le proporciona la Argentina y el Sur del Brasil.

Vuestra Comisión está segura que el día que un organismo oficial desarrolle permanentemente una propaganda bien orientada en los diferentes países de América del Sur, y sobre todo en el Brasil, donde casi en absoluto se desconoce la excelencia de nuestro clima, la afluencia de turistas ha de llegar a cantidades insospechadas y ha de constituir para la economía nacional una fuente tan importante y firme como cualquiera de sus actuales renglones de explotación.

Los países que constituyen dentro del turismo universal, que como Francia, Italia y Alemania, que pueden ser tomados de modelos, han constituído organismos como el que se proyecta por esta ley. Francia tiene desde hace quince años una Oficina Nacional y el Consejo N. de Turismo, con amplia autonomía financiera y administrativa; Italia, por ley de Enero del 31, creó el Comisariato del Turismo, bajo la dependencia personal de Mussolini e integrado con los directores de las principales instituciones nacionales; Alemania, tiene su Ministerio del Turismo, recientemente creado y que cuenta con una amplia autonomía funcional y crecidísimos recursos. Lo propio pasa en España, donde funciona desde hace cinco años el Patronato Nacional de Turismo, siendo de notar que uno de los primeros actos del Gobierno Republicano, no fué el de reorganizar el Patronato N. de Turismo, por considerar que es esta actividad, una de las más importantes fuentes de riqueza del país.

El Brasil ha intensificado últimamente su propaganda turística, invirtiendo en ella sumas crecidísimas, no inferiores seguramente a medio millón de dólares, y de su eficacia podemos dar fe nosotros mismos, ya que buenos centenares de compatriotas nuestros constituyen actualmente clientela obligada durante el invierno para las ciudades de Río de Janeiro y San Pablo, y balnearios del interior.

Todas estas reflexiones y muchas más que la Comisión se ahorra por considerar que los informes que acompañan el mensaje ilustran de una manera acabada y terminante el tema, mueven a la Comisión a pedir que sin tardanza le preste su aprobación a este proyecto, a fin de lograr, si es posible, que ya en este año la Comisión pueda desarrollar su labor, como lo hace notar la Presidencia de la República.

El texto del proyecto no necesita mayores comentarios, pues de su simple lectura surgen las notorias conveniencias de las disposiciones que contiene.

La Comisión está compuesta por delegados de todos los organismos públicos y privados que pueden tener algún interés en el desarrollo del turismo, siendo inobjetable a este respecto la enunciación que contiene el artículo 1.o del proyecto.

Se le da por los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, una amplia autonomía administrativa y financiera, a semejanza de lo que sucede con todas las otras organizaciones similares de los demás países, porque se reputa que sería contraproducente atar la acción de este organismo a los pesados rodajes administrativos corrientes, llenos de trabas, e incompatibles con la agilidad que debe presidir el movimiento de estas corporaciones.

Se dispone, no obstante, que el presupuesto de esta Comisión será incorporado a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de que el legislador pueda tener siempre a la vista la acción que la Comisión desarrolla, a fin de que en cualquier momento se encuentre en condiciones de dictar las normas que considere útiles para el mejor cumplimiento de sus fines.

Aparte de esto, el propio Parlamento tiene sus representantes en la Comisión, todo lo cual constituye una garantía del correcto funcionamiento del organismo.

Los recursos para la Comisión están constituídos por un porcentaje de las entradas de los Casinos Municipales, por contribuciones y donaciones voluntarias y por las entradas que obtengan de los espectáculos que realicen. Se elude, pues, la creación de impuestos de ningún género, y en cuanto al porcentaje de las entradas de los casinos, nada se puede objetar, toda vez que esa contribución ha de ser largamente retribuída por el aumento que experimentará el turismo, fuente principal de alimentación de salas de juego y espectáculos de esa naturaleza.

Para completar el régimen de garantías, la Comisión propone un artículo aditivo por el cual se comete a la Inspección General de Hacienda, la realización de una inspección anual de la contabilidad de la Comisión de Turismo.

Como medio de facilitar la labor de la Comisión, se agrega también un artículo por el cual se le concede a la Comisión de Turismo franquicia postal y telegráfica interna y externa, cosa que resulta perfectamente justificada, ya que se trata de un servicio nacional, cuyo carácter oficial es evidente, no sólo por su propia naturaleza, sino porque constituye uno de los servicios auxiliares del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por el mismo artículo se concede a la Comisión franquicias aduaneras para la entrada de folletos y publicaciones de cualquier naturaleza que remitan las corporaciones oficiales de turismo de otros países, a condición de que en ellos se conceda al Uruguay la misma ventaja.

Entre algunas otras modificaciones de detalles, que introduce la Comisión, se propone la ampliación de la nómina del artículo 1.o con un delegado del Banco de la República y otro del Consejo de Salud Pública; se dispone que la Comisión debe ajustar estrictamente sus gastos a los ingresos; y por último se autoriza a las Juntas Deliberantes a enviar delegados especiales al seno de la Comisión.

Se faculta también a la Comisión de Turismo para imponer multas por infracciones a las disposiciones de esta ley o infracciones a las resoluciones de la Comisión, pero en última instancia se deja a la resolución del Poder Ejecutivo la decisión que sobre tales penalidades haya adoptado el organismo.

Se permite la Comisión por último y en el deseo de no hacer más extens este informe, expresar que el proyecto que elaboró la Comisión delegada por el Poder Ejecutivo, y que es con las variantes que quedan indicadas, el mismo que vuestra Comisión aconseja sancionar, ha sido el mismo suscrito por la Comisión en pleno, que está constituída no sólo por delegados oficiales del país, sino por representantes de todas las instituciones particulares que alguna relación puedan tener con el turismo (Jockey Club, Ferrocarril Central, Centro de Hoteles, Restaurants, etc., Sociedad Comecial de Tranvías, Compañías Uruguayas y Argentinas de Navegación, Piriápolis, Centro Automovilista, Centro de Navegación Transatlántica, Automóvil Club, Círculo de la Prensa, Yacht Club Nautilus, Yacht Club, Touring Club, Balneario Solís, etc. etc.), y es digno de destacar todavía que algunas de esas instituciones adelantándose a la obra del legislador han ofrecido ya su contribución pecuniaria bajo la forma de donaciones encontrándose entre las que tales ofrecimientos han hecho el Jockey Club, la Confederación de Hoteles, las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías, y también la Compañía Argentina de Navegación, que ya ha fijado su contribución en 25.000 pesos anuales.

Con esto, y sin perjuicio de las aclaraciones que el miembro informante pueda dar en Sala, considera la Comisión suficientemente fundado el proyecto de ley sustitutivo que os aconseja sancionar.

Sala de la Comisión, Octubre 11 de 1933.

Segundo F. Santos, miembro informante. — Héctor A. Mac-Coll. — Juan A. Zubillaga.— Fidencio Nunes Ribeiro. — Angel María Cusano. — Víctor Benavides."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

6

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Deseo saber si basta que transcurra esta primera sesión especial para que quede sancionado el proyecto sobre la Comisión Permanente Legislativa.

Yo no deseo interrumpir la consideración del asunto sobre el turismo, pero como no puedo perder la única oportunidad que se me presenta, deseo que la Mesa me informe...

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta con que transcurra esta primera sesión, nada más.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a plantear, entonces, la reconsideración del proyecto por estar en discrepancia con uno de sus artículos.

Yo, si la Asamblea se brindara gustosa a reconsiderarlo, omitiría hacer la exposición sobre las razones que me mueven a pedir esa reconsideración. Ahora, le fuere necesario exponer cuáles son estas razones, postergaríamos quizá por un rato largo la consideración del proyecto sobre la creación de la Comisión de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Legislador puede disponer de cinco minutos para fundar su pedido de reconsideración.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Las disposiciones referentes a la Comisión Permanente Legislativa no me sugieren ninguna observación en su casi totalidad; en cambio, discrepo fundamentalmente con un artículo adoptado en Sala y que se refiere a la forma de integrar esa Comisión. Esa disposición contraría un convenio o arreglo de los partidos y, lo que es más, — aunque de ese punto no quiero hacer mayor caudal, — esa disposición es impracticable.

Se designan, señor Presidente, dos miembros natos de esa Comisión en la cual debe existir un perfecto equilibrio político, de tal manera que, si so produjera la renuncia del Presidente o del primer Vicepresidente, — y en esto del primer Vicepresidente es posible que se produzca,— resultaría que la Asamblea estaría obligada a sufragar por un candidato de la misma filiación política para que entonces no se produzca un desequilibrio dentro d eesa Comisión. Pongo el caso, por ejemplo, del señor ingeniero Otamendi, Vicepresidente de la Cámara y miembro nato de esa Comisión: si el señor ingeniero Otamendi, que no ha de quedarse, —lo que será lamentable para la Asamblea, — mucho tiempo entre nosotros, tuviera que renunciar su banca, ocurriría lo siguiente, señor Presidente: que, o habría que votar por un Vicepresidente nacionalista y asegurar la mayoría para un candidato de esa filiación, o habría que integrarla de acuerdo con la nueva fórmula, que no está bien aclarada en la ley, por la que era el suplente del señor ingeniero Otamendi el que integraría la Comisión Permanente.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite?

Se aclaró bien que el Vicepresidente tiene un suplente como miembro de la Comisión, pero que no es suplente del Vicepresidente.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Perfectamente; eso está más de acuerdo con mi tesis. Si en la Cámara surgiera un Vicepresidente colorado, tendría que integrar esa Comisión, y entonces, estaría roto el equilibrio de los partidos. Es tan absurdo como todo eso!

(Interrupciones).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Se me hace violencia, señor Presidente, interrumpir al señor Legislador Dupont Aguiar, pero me parece que reglamentariamente estamos completamente fuera de la orden del día y no podemos hacerlo sin que la Cámara lo resuelva.

(Apoyados).

—Vamos a resolverlo en seguida.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si yo no planteo la reconsideración, — cosa que no pude hacer en la sesión anterior por razones de orden personal que no existen en este momento, — queda sancionado definitivamente el proyecto.

(Interrupciones).

—Yo he consultado a la Mesa acerca de si, transcurrida esta sesión extraordinaria, puede comunicarse el proyecto. Ante la contestación afirmativa, tengo que plantear la reconsideración en la única oportunidad, que es ésta.

Yo proponía que se votara la reconsideración, porque creía encontrar ambiente favorable, y hasta me lo sugirió una observación del señor Legislador Alonso Montaño en la sesión anterior en el sentido de que, si había un sector que estaba en desacuerdo, debía plantearse el asunto de nuevo. Me obligan a hablar, ya que no lo quería hacer para no interrumpir el asunto referente a la Comisión de Turismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—La sugestión la hice, porque ciertas afirmaciones me indujeron a creer que estaban todos de acuerdo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, lo que plantea el señor Legislador Santos, no está previsto, puesto que habiendo preguntado el señor Legislador Dupont Aguiar si el asunto queda automáticamente promulgado una vez transcurrida esta sesión que celebramos, y contestado por la Mesa afirmativamente, el señor Dupont Aguiar tiene que plantear su cuestión antes de comunicarse la ley, y este es el momento de hacerlo.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Para plantear una cuestión cualquiera fuera de la orden del día, hay que someterlo a la decisión de la Asamblea, porque la Asamblea tiene su orden del día y no puede salirse de ella.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Mesa me manifestó que disponía de cinco minutos para exponer las razones de la reconsideración. Yo no quise exponer ninguna. Si hubiera encontrado ambiente como no perjudicaba para nada la sanción del otro asunto, hubiéramos votado la reconsideración, porque siempre teníamos otra sesión para fallar en definitiva la cuestión que yo planteaba. Si la Asamblea vota la reconsideración, no hay necesidad de seguir hablando.

SEÑOR SANTOS. — Se puede resolver que este asunto sea tratado como grave

y urgente, si quieren, pero hay que resolverlo así.

(Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?... Lo que el señor Legislador Dupont Aguiar pretende es que la ley que ayer fué sancionada, no sea comunicada para su cumplimiento. Por eso formula el pedido de reconsideración. Eso no quiere decir que de inmediato se entre al fondo del asunto, sino, si será reconsiderado o no, pero si de inmediato la Asamblea resolviera reconsiderar el artículo, ya quedaría suspendido el envío al Poder Ejecutivo de la ley ayer votada, y, por lo tanto, lo que aquí procede, sería acceder al pedido de reconsideración, y en otra oportunidad o sesión tratar la cuestión de fondo planteada.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece todo lo contrario de lo que propone el señor Legislador, porque una vez reconsiderado un asunto, debe reabrirse su discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero la consideración del asunto, una vez reconsiderado, se puede postergar.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?... En realidad, la reconsideración sólo puede pedirse en las sesiones ordinarias, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces, la Mesa me confundió.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor; eso es cuando se trata de la segunda discusión particular.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — La segunda discusión particular de este asunto, siguiendo una corruptela de esta Asamblea, se ha suspendido.

El señor Legislador Dupont Aguiar tenía razones personales, porque era candidato de nuestra bancada para ocupar el puesto discutido. Por consiguiente, en ese momento, por razones de delicadeza personal no hizo uso de la palabra. Ahora se ve abocado a esto: que transcurrida la sesión, se vaya a comunicar la sanción al Poder Ejecutivo y tenga fuerza de ley lo que ayer resolvimos. De manera que plantea en este momento si se reconsidera o no a fin de exponer las razones que tiene para oponerse a cierto pasaje de la sanción de la ley. Así que hasta por un deber de lealtad y de compañerismo hacia el señor Dupont Aguiar, debemos permitir que él exponga las razones que tiene, y si se quiere, que se postergue la consideración del asunto de fondo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se puede reconsiderar y después postergar la consideración del asunto.

SEÑOR FERREIRO. — Se da por reconsiderado y se suspende la comunicación de la ley que acabamos de sancionar.

SEÑOR RISSO SIENRA. — ¿Me permite...

En cierta manera yo he sido aludido por el señor Legislador Ferreiro cuando manifestaba que al pedirse la supresión de la segunda discusión particular, se seguía una corruptela. Precisamente, yo presenté un proyecto de reforma del Reglamento a ese respecto.

Si pedí que se suspendiera la segunda discusión, fué porque el asunto no había dado lugar a discusión en su cuestión de fondo, ya que se había consultado a las autoridades de los partidos. Esa fué la única finalidad de mi moción ya que era tendiente a abreviar los términos.

SEÑOR FERREIRO. — Yo hago moción para que este asunto se someta a la reconsideración de la Asamblea y se fije fecha para tratarlo.

SEÑOR SALGADO. — Podría leerse el artículo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 10. El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato."

SEÑOR SALGADO.—Quiere decir, señor Presidente, que la reconsideración que solicita en este momento el señor Legislador Dupont Aguiar, no corresponde y, en cambio, corresponde que la formule, de acuerdo con el Reglamento, en la sesión ordinaria que celebraremos mañana a las 16. Esa sería la aplicación estricta del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la Mesa, ¿comunica o no comunica el proyecto?

SEÑOR SALGADO. — Tiene que esperar a que pase una sesión ordinaria.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?... Yo propongo que la Asamblea vote que este asunto se aplace para la sesión de las 16 y 30, y se ocupe inmediatamente de la consideración del asunto referente a la creación de la Comisión de Turismo.

SEÑOR SALGADO. — No soy amigo de distraer la atención de la Asamblea con cuestiones reglamentarias, por ser ocioso, la mayor parte de las veces; pero me parece que es conveniente señalar para el futuro, que la comunicación no corresponde desde que no ha transcurrido el término que el Reglamento establece. No habiendo transcurrido el plazo para realizar la comunicación, no puede hacerse ésta, ya que lo contrario sería negar el recurso de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría comunica que nunca se ha esperado la sesión ordinaria para comunicar el proyecto sancionado, cuando se ha verificado anteriormente una extraordinaria.

Ahora, en lo que me es personal, debo manifestar a la Asamblea que soy partidario de la reconsideración que ha propuesto el señor Legislador Dupont Aguiar, no precisamente por los argumentos que ha aducido respecto a la modificación que debiera hacerse a su juicio, en el texto de la ley, sino por una consideración de carácter personal.

Refiriéndome concretamente a esta consideración que me atañe, debo adelantar a la Asamblea mi deseo de que se modifique la ley en la parte que se refiere a la designación de Presidente de la Comisión Legislativa Permanente y pongo desde ya mi renuncia a su disposición.

(No apoyados).

—En realidad, la bancada a que pertenezco, había pensado en el señor Legislador Dupont Aguiar para integrar esa Comisión Permanente, y me parece que no debe ser la Asamblea la que designe los miembros que han de integrar esa Comisión, sino la bancada que pertenezca el Legislador que ha de integrar aquella Comisión.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ARTECONA. — En vista de que no vamos a poder sancionar este proyecto, porque sólo faltan cinco minutos para terminar esta sesión, propongo que pasemos a intermedio hasta mañana a las 15 y 30 para continuar con este mismo asunto en primer término.

SEÑOR PESCE. — Lo que corresponde es que se empiece de inmediato la consideración de este proyecto y después seguiremos o no seguiremos en la sesión que viene. Veremos.

(Interrupciones).

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Tenemos un proyecto sobre turismo a tratar que es de suma urgencia. Ya que hemos empezado a tratarlo debemos continuar hasta terminarlo y en ese sentido formulo moción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no se ha votado nada. Lo que está a consideración de la Asamblea es la moción del señor Legislador Artecona: para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 15 y 30 a fin de continuar tratando el asunto referente a la creación de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — Yo soy partidario de que se continúe tratando este asunto. Está presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores y no podemos, de ninguna manera, hacer que el Ministro venga a la Asamblea y vuelva a irse a su Ministerio, restándole tiempo a sus actividades y tareas que las tiene de sobra en estos momentos en que el Ministerio está más que atragantado de asuntos. Vamos a empezar a tratar este asunto de la Comisión de Turismo y después, veremos qué es lo que resolverá hacer la Asamblea. El asunto referente al turismo es de indiscutible urgencia. Está sobre nosotros el verano. Este asunto ha sido planteado por el Poder Ejecutivo a fin de que sea llevado a cabo cuanto antes y por dos veces ha venido el Ministro a la Asamblea y aún no ha sido tratado. Debemos imponernos este deber de tratarlo cuanto antes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Yo reclamo, reglamentariamente, la sesión de las 16 y 30 para realizar la interpelación al Ministro de Hacienda.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?... Sólo faltan dos minutos para terminar esta sesión. Propongo, pues, que se refundan estas dos sesiones en una sola.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Artecona: para que la Asamblea pase a un intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Legislador Santos: para que se refundan las dos sesiones extraordinarias en una.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro**).

7

—Continúa la discusión general del proyecto sobre Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — El informe de la Comisión Especial que estudió este asunto, es lo bastante amplio como para haber llevado a la Asamblea el convencimiento de la necesidad que existe de sancionar rápidamente el proyecto en discusión. Si a esto se agrega que el mensaje de la Presidencia de la República con los informes técnicos que acompaña es absolutamente explícito y prolijo, puede la Asamblea tener la seguridad, de que la aprobación del proyecto en discusión es totalmente

indispensable y, sobre todo, muy conveniente para los intereses del país.

8

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — La Cámara había resuelto incluir en lugar de preferencia entre los primeros asuntos de la orden del día de ayer, el relativo a porcentaje obligatorio de empleados y obreros nativos en las empresas privadas. Es un asunto de fácil resolución. La Comisión de Legislación Social ya lo ha estudiado y creo que tiene opinión favorable. también tiene opinión favorable de la Oficina Nacional del Trabajo.

Por efecto de las mociones de urgencia que se plantearon ayer, quedó desplazado para un término en el que no lo podrá tratar la Asamblea durante este período. Voy a hacer moción para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana en tercer término, es decir, después de los presupuestos de Correos y Banco de la República.

9

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Desearía que la Asamblea se pronunciara sobre si se está en tiempo para pedir la reconsideración.

No quedó perfectamente aclarado. y ante esa duda, a punto de sonar la hora reglamentaria, necesito de la Cámara un pronunciamiento sobre si hay plazo para plantear la reconsideración en la primera sesión ordinaria.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?...

Creo que lo más práctico y en lo que todos estamos de acuerdo, es que se vote de inmediato la reconsideración y que se postergue la consideración del asunto para mañana.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien. Entonces mociono para que se reconsidere el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 5.o del proyecto de ley creando la Comisión Legislativa Permanente.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y cinco).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Quedó aclarado, entonces, que es en esta sesión o ya transcurrió el plazo?

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SALGADO. — He votado por la negativa, porque entiendo que esta votación es antirreglamentaria.

Aclaré recién con el señor Secretario la contradicción que existe entre los artículos 70 y 108 del Reglamento. Por el artículo 70, los pedidos de reconsideración deberán formularse en la primera sesión ordinaria siguiente. Pero el artículo 108 del Reglamento faculta a la Mesa para comunicar los proyectos pasada la sesión inmediata, sin decir que sea ordinaria. Son contradictorios esos dos artículos, de tal manera que la Mesa puede comunicarlo pasada esta sesión, y en cambio el señor Dupont Aguiar no puede, de acuerdo con el Reglamento, pedir la reconsideración hasta mañana. Lamentablemente en este caso la contradicción es en perjuicio del señor Dupont Aguiar.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — La proposición para que el artículo 70 dijera "sesión ordinaria" fué hecha por mí en oportunidad de hacerse el Reglamento y solamente por error no se pusieron las mismas palabras en el artículo 108. De manera que la mente de mi proposición y lo que votó la Cámara, es que el plazo que debería pasar, era el de una sesión ordinaria. Quiere decir que no es el caso este de tratar la moción del señor Dupont Aguiar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me hace saber que siempre se han comunicado las leyes pasando una sesión ordinaria o extraordinaria.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces pido rectificación de la votación. La Asamblea no puede negarse a una reconsideración donde voy a hacer consideraciones de orden político respecto de las bancadas. No solamente sería una desatención a un miembro de la Asamblea, sino que parecería una negativa de la Asamblea a oir las razones de peso que se van a formular y en las que no hay ningún interés personal de por medio.

Pido rectificación de la votación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto de la moción de reconsideración formulada por el señor Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y siete).**

—Está reabierto el debate.

SEÑOR ARTECONA. — Mociono para que este asunto figure en primer término en la orden del día de mañana.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — No es posible, señor Presidente, que se desplacen de la orden del día asuntos de vital importancia para el país para considerar en primer término un asunto que, después de todo, no es más que un asunto de orden político, de orden interno de una fracción política. Ese es el verdadero quid de este asunto.

Tenemos que tratar, como decía, asuntos de vital importancia y después consideraremos el que plantea el señor Dupont Aguiar, en el que vamos a pasar toda la tarde de mañana.

Yo, que fuí autor de la proposición a que ha hecho referencia el sezor Dupont Aguiar, me considero en el deber de hablar en esta emergencia. Se cree, señor Presidente, que yo formulé la proposición en el sentido de que la Comisión Permanente se constituyera de once miembros y dos natos, el Presidente y el Vice de esta Asamblea, movido tal vez por algún sentimiento de orden personal, y no es así.

Quiero dejar expresa constancia de que en esa emergencia, no fuí movido por otro sentimiento que el de tratar que se resolviera un asunto que llevaba miras de no resolverse más.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hago moción para que ese asunto se trate a continuación de la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Dupont Aguiar: para que después de la interpelación al señor Ministro de Hacienda se continúe con este asunto, declarándose permanente la sesión a los efectos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta).**

10

—Continúa...

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a insistir en la moción que hice, para que se incluya el asunto a que me refería, en tercer término de la orden del día de mañana, porque no se puede y no podemos jugar con el hambre de los obreros uruguayos.

Es público y notorio, señor Presidente, que los frigoríficos y todas las empresas que tienen numeroso personal suplantan al obrero uruguayo por el obrero extranjero. Esas empresas paralizan sus actividades, y cuando las reinician, después de hacer trabajar ocho o diez años a los obreros uruguayos con sus familias, los dejan afuera para poner obreros extranjeros.

Voy a insistir porque es un acto de justicia social, señor Presidente, en que se incluya este asunto después de los presupuestos de Correos y Telégrafos y Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Carballo.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y ocho).**

—De acuerdo con el resultado de la votación, este asunto no podrá ir en tercer término, puesto que, para ocupar ese lugar, ha sido votado otro asunto por cincuenta y siete votos sobre sesenta y seis.

De manera que el asunto a que se ha referido el señor Legislador Carballo irá después de las preferencias votadas.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Cuántos Legisladores hay en Sala, señor Presidente,

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cincuenta y ocho señores Legisladores.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir, ntonces, que se rectifique la votación, y en caso de resultar negativa, que se haga votación nominal, porque es un asunto que los Legisladores que están sentados en esta Asamblea deben votar por unanimidad, y que los obreros uruguayos deben conocer si son sus amigos o si son sus enemigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Carballo: para que se coloque en tercer término en la orden de día el asunto a que ha hecho referencia.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

11

—Continúa la discusión general del proyecto referente a la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR SANTOS. — Decía, señor Presidente, que los informes que tiene a consideración la Asamblea, son lo bastante amplios como para que este Cuerpo se considere bien ilustrado sobre el problema; pero si faltara decir algo no estaría demás recordar a la Asamblea que en esta época, en todos los países del mundo, constituye una preocupación dominante de los gobernantes dar al turismo todo el acrecentamiento que éste merece por haber llegado ya a la dignidad de una fuente de riqueza de las más importantes que tienen países que, como el nuestro, están dotados de condiciones naturales fácilmente explotables y que constituye, repito, una fuente de ingresos considerables para el Estado y para sus habitantes.

Es bueno recordar los enormes sacrificios que han hecho diversos países para atraer hacia sus fronteras el mayor número posible de visitantes. Así, por ejemplo, en Francia, durante los últimos cuatro años, se gastaron 10.000.000 de dólares en propaganda para la atracción de forasteros. Esos 10.000.000 le han dado un rendimiento superior a 200.000.000, por concepto de dinero que han gastado los visitantes en ese país.

California gastó 10.000.000 de dólares el año pasado, y el Canadá—y este es

un hecho notable; porque ese país ha hecho verdaderos sacrificios para atraer el mayor número posible de turistas,— logró obtener la fabulosa suma de 16.000.000 de turistas el año anterior, transformando así al turismo en la tercera industria del país después del trigo y la explotación de la madera.

Como se ve, nosotros, señor Presidente, tenemos por delante perspectivas de una verdadera e importante riqueza que, bien orientada, puede mejorar nuestras condiciones económicas en una proporción muy sensible, sobre todo si se tiene en cuenta que somos un país de industrias totalmente unilateralizadas que, pasamos con frecuencia por momentos delicados, debido a las repercusiones de las crisis económicas que afectan a los países que consumen los escasos renglones de nuestra producción.

Tenemos, pues, a toda costa, que tratar de ampliar nuestras perspectivas y, para ello, el medio más rápido que tenemos a mano, es el de constituirnos en un foco de atracción para los visitantes de Sud América, porque poseemos un clima que constituye por sí sólo, ya una fuente de atracción para los visitantes. El informe de la Comisión recuerda que la misión Rockefeller, que estuvo hace pocos años en Montevideo, en declaraciones que hacía a un diario de Río de Janeiro, constataba que nuestro clima era, acaso, uno de los mejores del mundo, superior al de California, que los norteamericanos lo tienen como el mejor de su país.

Contando, pues, con estas facilidades naturales, sería verdaderamente penoso que, por simple falta de iniciativa, dejáramos de explotar esta fuente de riqueza que tenemos tan a mano y que no nos cuesta nada.

La creación de esta Comisión de Turismo, tiende a organizar de una manera metódica esa industria turística que, a costa de muy pocos sacrificios nos puede reportar inmensas ventajas. Esta Comisión está funcionando hace dos o tres años, y si bien no cuenta con los médios que necesitaría para el total desarrollo de sus funciones, la verdad es que los resultados de su acción hasta ahora se palpan, son verdaderamente sugestivos, pues se ha elevado el número de personas que afluyen a nuestras playas, de dos o tres decenas de miles, a más del doble.

Bueno es, también, que la Asamblea sepa que este organismo no va a costar nada, absolutamente nada a Rentas Generales, porque está financiado de tal manera que la fuente principal de recursos que ha de sostenerlo, está dada por las empresas privadas, que han de ser las que, en resumen, van a resultar beneficiadas por la mayor afluencia de viajeros al país.

La Comisión está dispuesta a dar toda clase de informes y ampliaciones a la Asamblea, y considera que, sin retardo, debe ser aprobado este proyecto, por las razones dadas, y porque está ya en puerta la temporada veraniega, que es la época más propicia para atraer, sobre todo, al turista argentino, que es el cliente natural de nuestras playas.

Bueno es, también, que la Asamblea sepa que la vida de esta corporación no ha de ser solamente para la temporada veraniega, sino que tiende a estabilizar el turismo, como industria, procurando que esa afluencia de visitantes se desarrolle durante todo el año, cosa perfectamente posible, si se hace, como debe hacerse, una propaganda conveniente en el exterior y en el interior; si se rodea al país de los atractivos necesarios para que la gente venga con comodidad y con seguridad, cosa que hoy no ocurre por la falta de una armónica coordinación de todos los complejos elementos que intervienen en la vida del turismo.

Por no ser más extenso, y por ser muy explícito el informe de la Comisión, dejo terminada mi exposición verbal, poniéndome a las órdenes de los señores Legisladores para dar toda clase de informes que se me soliciten respecto de este proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Señor Presidente: indudablemente, la industria del turismo encaminada, cabal y honestamente, debe merecer especial atención del Parlamento, ya que la naturaleza nos brinda condiciones excepcionales para que nosotros, con inteligencia, podamos completar su obra y hacer de Montevideo y del país en general, un verdadero punto de atracción mundial, o, por lo menos, sudamericana; pero también es necesario decir que la historia de nuestro turismo tiene páginas muy tristes, páginas que poco honran a la Administración de otras épocas.

La realidad es la siguiente: el turismo oficial es una mala palabra, tal los antecedentes de otras etapas turísticas de nuestro país. Está todavía viva en el recuerdo de la gente honesta del país, aquella famosa Comisión que el público, con esa inteligencia que tiene para calificar a los organismos, dió todos pinchaban y algo sacaban, menos los turistas y la gente honesta del país.

Yo declaro honradamente que mi espíritu se resiste a votar así, porque sí, comisiones nacionales de turismo, si no están de por medio gente de gran prestancia moral, gente de gran prestancia social, una honradez acrisolada y una legislación que no permita desviaciones de negocios turísticos de ninguna naturaleza.

Yo voy a acompañar esta ley sirviendo honestamente a una necesidad nacional, pero en el entendido de que no se ha de crear una nueva burocracia que haga tranquilamente sus digestiones al aire fresco del mar, mientras el pueblo padece una gran miseria y mientras tenemos treinta mil desocupados que piden trabajo. Es necesario que estemos atentos y vigilantes a una legislación completamente resistente a todas las filtraciones extrañas que la hagan impura en el futuro.

Voy a acompañar la ley; pero me perdonará el señor miembro informante que sea hasta impertinente, si se quiere, en las preguntas que le haré caso por caso. Por lo pronto, no estoy dispuesto a votar ninguna ley que traiga como consecuencia el nombramiento de empleados...

(Apoyados).

—... porque es notorio, ya que la Administración tiene un veinticinco por ciento de empleados de más, y de cualquier oficina se puede sacar empleados que pueden ir a servir a esa Comisión de Turismo, y la vacancia que dejan en la oficina que ocupan permanentemente, no se llenará más. Además, que se nombre una Comisión Financiera o de Administración con toda clase de garantías, que estampe, nítida y honradamente, en los libros, toda la materia contable, para que estemos seguros de que era un ambiente de honestidad y una buena Administración, hasta los turistas puedan sentirse tranquilos.

He terminado por ahora.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: la Comisión participa en absoluto de todas las ideas que ha emitido el señor Alonso Montaño, en cuanto a la necesidad de que esta Comisión no se transforme en otra cosa que no sea un organismo al servicio de los intereses del país y que no bastardee, en ningún instante, los verdaderos móviles que han perseguido sus autores.

Atendiendo a las indicaciones del señor Alonso Montaño y a otras que privadamente ha hecho el señor Suárez, la Comisión ha agregado al artículo 1.o un párrafo en el que se dice que la Comisión Nacional de Turismo estará integrada por tales y cuales personas, estableciéndose una proporción de dos quintos para la representación de los institutos oficiales y tres quintos para la representación de las empresas particulares. De manera que, estando así controlada por las empresas, — que son las que han de costear esta Comisión, la cual está constituída por elementos de primera fila en el país, —se puede tener absoluta persuasión de que allí las cosas se han de hacer bajo un control riguroso y perfectamente bien. De manera que en ese sentido, el señor Alonso Montaño será ampliamente satisfecho.

Además, señor Presidente, la Comisión se había adelantado también a redactar un artículo que permitía la intervención anual de la Inspección de Hacienda en la contabilidad de la Comisión; de manera que el Estado va a tener el control más riguroso en cuanto al manejo de los fondos que a esta Comisión le están asignados.

Por último, debe observarse en el proyecto un artículo que venía ya del Poder Ejecutivo, en virtud del cual el presupuesto de esta corporación ha de venir agregado como un apéndice en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; de manera que el Parlamento tendrá siempre el control de los gastos que allí se efectúen, sin perjuicio de que va a tener también como integrantes de esa Comisión, varios miembros de su seno.

En cuanto al nombramiento de empleados, la Comisión participa del criterio del señor Legislador Alonso Montaño, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, presente en esta sesión, podrá dar datos acerca del personal que se va a necesitar, que es muy exiguo, que, en su casi totalidad, se tomará del personal existente en la Administración Pública, sin perjuicio de que algún personal especializado sea nombrado desde afuera, cuando a juicio de la Comisión sea un personal a quien tiene que exigírsele una versación especial en la materia y que no se puede tomar de cualquier oficina, porque no serviría para nada y haría fracasar la obra de la Comisión.

Yo suplicaría al señor Ministro de Relaciones Exteriores que hiciera conocer el número de empleados que se van a necesitar e hiciera notar si es cierto o no que casi todos ellos van a salir de los cuadros de la Administración Pública.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: la Comisión Nacional de Turismo, cuya constitución está tratando en este momento la Asamblea Deliberante, constará, en su totalidad, de treinta y cinco miembros, catorce de los cuales serán personas dependientes, en alguna forma del Gobierno Nacional, formado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores como Vicepresidente, dos Legisladores, el señor Intendente, el Jefe de Policía, representantes de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el Capitán de Puertos, el Director de Comunicaciones, el Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Delegado del Ban-

co de la República y Delegado del Ministerio de Salud Pública. Quiere decir que serán catorce miembros dependientes más o menos directamente del Gobierno Nacional, que representan los dos quintos del total de la Comisión. Los veintiún miembros restantes, es decir, los tres quintos, que hacen una mayoría absoluta, son representantes todos ellos, de instituciones particulares. Son: el Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay, el Superitendente del mismo, el Administrador de la Sociedad Comercial de Tranvías, el Delegado del Centro de Navegación Transatlántica, de la Compañía de Navegación Uruguaya, de la Argentina, del Yach Club, de la Federación de Remo, Automóvil Club, Centro Automovilista, Touring Club, Club de Golf del Uruguay, Propietarios de Hoteles y Anexos, Liga Profesional de Foot-bal, Círculo de la Prensa, Club Uruguay, Francisco Piria, Juan Gorlero, Barreira e Hijos, y delegado de las Compañías de Aviación.

Quiere decir que son veintiún miembros que representan los tres quintos del total de la Comisión. De manera que los intereses confiados a la Comisión Nacional de Turismo, serán administrados por una gran mayoría de señores que no tienen nada que ver con el gobierno nacional y que resolverán independientemente de la Administración y de la política.

El personal que se ocupará en la administración de la Comisión Nacional de Turismo, será un personal de lo más exiguo posible, tanto, que lo constituirán nada más que diez personas. De esas diez personas, tres desempeñarán cargos puramente técnicos, y será necesario tomarlas fuera de la Administración Pública. Los demás empleados, serán empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores que irán a prestar servicios, en comisión, a la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

El señor Ministro perdonará que yo le haga algunas preguntas. Como sé que el señor Ministro es un hombre honesto...

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ... me va a contestar cabalmente a mi pregunta.

Los funcionarios del Ministerio a su cargo, en virtud de las tareas que van a realizar, ¿no van a gozar de más remuneración que la que actualmente disfrutan como empleados del Ministerio?

SEÑOR MINISTRO. — Esa cuestión no ha sido encarada en ningún momento. Esos empleados trabajan en esa forma desde el día que se fundó la Comisión Nacional de Turismo, hace dos años y medio, y no han recibido un solo centésimo de extraordinarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En otra época, pasaba felizmente a la historia, se acostumbraba a mandar funcionarios en comisión, y después darles grandes remuneraciones a título de trabajo extraordinario.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permitirle?

Pero el presupuesto lo da la misma Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El presupuesto no lo hará la Comisión, porque ya están presupuestados en el Ministerio, y no gozarán de ninguna remuneración extraordinaria porque vayan en comisión a desempeñar otras funciones.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero sería una barbaridad establecer que el presupuesto de la Comisión ha de ser del 20 o|o de los otros presupuestos.

SEÑOR MINISTRO. — Nunca superior al 20 o|o.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si los sueldos ya están fijados, quiere decir que la Comisión tendrá las manos libres para fijar la dotación de esos tres o cuatro empleados, y entonces puede ser muy generosa, porque tiene mucho margen para fijar las partidas de sueldos.

SEÑOR SANTOS. — Es para gastos.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a contestar al señor Legislador Alonso Montaño.

Es posible que la Comisión Nacional de Turismo, en un momento dado, tenga necesidad de mandar algunos de sus empleados a que viajen al interior del país o al exterior. La propaganda de la Comisión hasta ahora, se ha hecho nada más que en la República Argentina, sobre todo concretándose a la ciudad de Buenos Aires. La propaganda que se ha hecho ha sido con dinero facilitado a esta Comisión por la Compañía Nacional de Navegación y por los hoteles. De esta manera se ha hecho propaganda en la prensa argentina; se ha hecho reclame de las playas, de los paseos de Montevideo y del interior. También se han hecho publicaciones en algunos diarios de Río Janeiro. Es necesario intensificar la propaganda. Es posible que, si se envía un empleado al exterior o al interior, a alguna playa, haya necesidad de remunerar su trabajo extraordinario, de pagarle los gastos que ocasione su traslado y demás. Pero eso lo administrará la Comisión. La Comisión tiene una gran mayoría de elementos interesados, que son los particulares, los representantes de la industria del turismo, y como ellos son los que van a administrar el dinero, es de suponer que lo administrarán bien, porque es dinero de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Turismo. Dicha Comisión estará formada por el Ministro de Relaciones Exteriores, que la presidirá; por cuatro miembros del Cuerpo Legislativo designados por los organismos de que forman parte, siendo miembros natos de la misma; el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Intendente Municipal de la Capital; el Jefe de Policía de Montevideo; el Presidente y Gerente de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; el Capitán General de Puertos; el Director General de Comunicaciones; el Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; un representante del Ministerio de Obras Públicas; uno del Ministerio de Industrias; uno del Directorio del Banco de la República y otro del Consejo de Salud Pública. Además, el Poder Ejecutivo designará los miembros que crea conveniente para integrarla, que representen instituciones, empresas o asociaciones, que por su carácter estén relacionados con las actividades de la Comisión, y por destacadas personas, especialmente versadas en asuntos relativos al turismo.

Las Juntas Deliberantes podrán designar, de su seno, delegados especiales, ante la Comisión Nacional de Turismo, a fin de ser oídos."

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — El artículo consta de dos partes.

Al final del párrafo primero donde dice: "El Poder Ejecutivo designará los miembros", etc., habría que hacer un agregado, estableciendo una proporción de dos quintos para la representación de las instituciones oficiales y tres quintos para la representación de las intituciones, empresas, etcétera, particulares.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sabemos de antemano, los que hemos tenido ocasión de actuar en Comisiones numerosas, que cuanto más numerosas son las Comisiones, más se diluye la responsabilidad, más se marca el ausentismo de sus miembros. Yo creo que convendría establecer en este artículo la fuerza legal que tenrán las resoluciones y con qué quórum, porque son personas de gran actividad en otras industrias que les absorbe completamente su tiempo, y que, acaso, por turismo, irán un rato a esa Comisión, y, sobre todo, dada nuestra idiosincracia latina por excelencia: Si aceptamos un puesto, vamos a la primera sesión y, después, en virtud de otras obligaciones, abandonamos la tarea.

Me parece que convendría, pues, establecer el quórum que deberían tener para ser válidas sus resoluciones. Aquí es una Comisión de treinta y cinco. Vamos a suponer que se reunirán con la mitad más uno, como acostumbran decir los reglamentos. La mitad más uno son dieciocho. Serán resoluciones tomadas por nueve. Después resulta que en la práctica no da resultado el quórum de dieciocho, porque no concurren. Se reduce a un tercio. Entonces, concurrirán siete, ocho y, al fin de cuentas, discutirán toda la administración, a dar cuenta "a posteriori".

Francamente, yo insisto, en declarar mi posición, un tanto molesta, de desconfianza en esta materia, no por las personas que van a actuar: es que estoy un poco enfermo de la historia del turismo nacional.

Si al señor Ministro y al señor miembro informante les parece aceptable, podríamos establecer un quórum determinado, un número determinado de votos para que se tome resolución.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES ERTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo estoy completamente de acuerdo con lo que expresa el señor Alonso Montaño, y, desde ya, acepto el agregado que se pudiera hacer a este artículo, poniendo, por ejemplo, que el quórum fuera la mitad del total de los miembros. Y lo acepto, señor Presidente, porque la experiencia me ha demostrado, a propósito de esta Comisión, que está en desacuerdo con lo que expresa el señor Alonso Montaño, aunque ello sea verdad en la mayoría de los casos.

Es tal el interés, es tal la convicción que tienen los miembros que componen esta Comisión de Turismo, de la importancia, del rol que desempeña, que esta Comisión, que se reune cada quince días desde hace dos años, sin tener casi absolutamente recursos de ninguna naturaleza, sesiona con un quórum que nunca es menor de veinte, y que muchas veces llega a treinta, como sucedió ayer.

Todas estas personas están convencidas de que prestan un inmenso servicio al país y trabajan con un entusiasmo como yo no he visto nunca en ninguna Comisión de las tantas en que he actuado.

Es por eso que acepto desde ya la modificación, muy lógica y muy justa, que propone el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: aunque no he consultado a la Comisión, por mi parte, no tengo ningún inconveniente en aceptar la sugestión del señor Alonso Montaño, y creo que lo mismo pasará con los demás miembros de la Comisión. En consecuencia, se podría agregar un inciso aditivo que dijera así: "El nombramiento de personal y la aplicación de las multas"—esa es una de las tareas más delicadas de la Comisión— "a que se refiere el artículo 8.o, se hará por la Comisión con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros y por mayoría absoluta de votos".

Me refiero a estos dos actos que son los principales que va a realizar la Comisión, porque los otros, que son de simple propaganda, cuestión de detalles, no interesan. De manera que pido que se lea el inciso y que se vote.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a proponer una reforma al artículo 1.o.

Dada la constitución que se propone para la Comisión Nacional de Turismo, puede decirse que esta Comisión orientará sus actividades en un sentido centralista, en favor del Departamento de Montevideo.

Pues bien: a mí me parece que el turismo no se debe explotar únicamente hacia Montevideo, sino también hacia los Departamentos que son esencialmente turistas.

(Interrupciones).

—Es justo, señor Presidente, que si en esa Comisión está representada el Municipio de Montevideo, con su Intendente, también deberán estar representadas, con voz y con voto, las Intendencias del interior.

El inciso 2.o del proyecto de la Comisión dice así: "Las Juntas Deliberantes podrán designar de su seno delegados" — no miembros, delegados — especiales ante la Comisión Nacional de Turismo, a fin de ser oídos". Nada más. Yo voy a reformar este inciso, estableciendo "delegados". Diría así: "Los Intendentes del litoral e interior"—ya que el Intendente de Montevideo forma parte de la Comisión de Turismo—"podrán designar delegados especiales ante la Comisión, que tendrán voz y voto".

Quiere decir, señor Presidente, que estos delegados de las Intendencias concurrirán a la sesión en que deba tratarse algún asunto referente al Departamento que representen.

(Interrupciones).

—Voy a pasar a la Mesa, en defensa de los Departamentos del interior, esta reforma. En vez de decir: "Las Juntas Deliberantes podrán designar de su seno delegados especiales ante la Comisión Nacional de Turismo, a fin de ser oídos", nada más, se diría lo siguiente: "Los Intendentes del litoral e interior podrán designar delegados especiales ante la Comisión de Turismo, que tendrán voz y voto".

(Murmullos).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: fuí yo quien propuso en el seno de la Comisión, cuando se estaba tratando el artículo 1.o, referente a la integración de la Comisión Nacional de Turismo, que se incluyeran delegados de todas las Juntas Deliberantes de campaña. Pero se arguyó en la Comisión que la presencia de esos delegados permanentes dentro de la Comisión, podría establecer allí una especie de rivalidad regional. Yo mantuve la moción en su parte amplia, pero la Comisión resolvió lo contrario: que esos delegados tuvieran nada más que una representación momentánea.

Yo me mantengo en mi moción primitiva y apoyo la moción que acaba de hacer el señor Carbalo, para que esas Juntas Deliberantes estén representadas, porque yo creo que se contempla así mejor el espíritu regional de los Departamentos.

(Interrupciones).

—Yo creo que no es posible dejar a los Departamentos huérfanos de representación efectiva, sin que tengan voto y sin que tengan influencia directa. En eso estoy completamente de acuerdo con mi colega señor Carballo. Los Departamentos que tienen intereses vitales no están en el caso de los otros Departamentos que no tengan esos intereses orgánicos. Si se organiza la industria del turismo es necesario que aquellos Departamentos donde existe realmente la industria del turismo puedan estar representados en esa Comisión Nacional; sino, se les crearía una orfandad de representación.

(Interrupciones).

—De manera que apoyo, señor Presidente, la moción del señor Carballo.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: efectivamente, la Comisión ha considerado inadecuada la proposición del señor Legislador Carballo, que había estudiado con anterioridad, porque esta Comisión no sería entonces una Comisión Nacional de Turismo, sino una Comisión monstruo; y piense la Asamblea lo difícil que será conseguir quórum reglamentario con veinte miembros natos que no van a tener interés sino en muy contadas ocasiones de asistir a las sesiones. Desde todo punto de vista es inconveniente que se integre así esta Comisión y, al contrario, resultaría más conveniente una solución como la que esbozaba en voz baja el señor Alonso Montaño, que podría ser la de autorizar a esta Comisión de Turismo para que fundara comisiones locales de turismo presididas por el Intendente e integradas con miembros de las Juntas Deliberantes, las cuales serían como auxiliares de la Comisión Nacional del Turismo.

(Apoyados).

—La sugestión del señor Alonso Montaño tiene, por lo menos, la virtud de llevarnos a adoptar un punto de vista más interesante que el del señor Legislador Carballo. Podría, pues el asunto, tener esa derivación, pero nunca debemos ir a complementar esta Comisión con miembros natos de Departamentos, que sólo por casualidad estarían en Montevideo, lo que dificultaría enormemente la labor de la Comisión.

En consecuencia, se podría redactar un artículo, — lo podría redactar el señor Alonso Montaño que fué el autor de la iniciativa, — facultando a la Comisión Nacional de Turismo para crear filiales en los Departamentos que tengan interés y que así lo manifiesten.

(Apoyados).

SEÑOR CARBALLO.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a insistir en mi proposición.

No hay que confundir miembros con delegados. "Miembros" son los componentes de la Comisión y "delegados" los que concurrirán cuando deban tratarse asuntos relacionados con su zona. Y es interesante esta proposición, porque, sino, va a pasar después lo que pasa actualmente con la actual Comisión Nacional de Turismo, que no conoce los problemas de turismo que se relacionan con los Departamentos del litoral e interior.

(Interrupción del señor Legislador Santos).

—Voy a referir un caso que es desconocido naturalmente por los miembros de la Comisión Nacional de Turismo actual.

De Colonia a Buenos Aires—que es precisamente por donde va a entrar más turismo una vez que se implante el servicio de auto-buques como complemento de la carretera,—la Empresa Mihanovich—que, entre paréntesis, ha sido la eterna explotadora de nuestros ríos—ha establecido, después de tener un pasaje elevadísimo de $ 7.50 de Buenos Aires a la Colonia, como lo tiene actualmente, el servicio del vapor "Viena" para la travesía. Pero para poner una traba en las comunicaciones de Colonia a Buenos Aires,—porque mucho público ya se ha desviado por esa ruta por la economía de 4 pesos y por el viaje mucho mejor, —ha establecido que el horario del vapor "Viena", de Colonia a Buenos Aires, sea a las 4 de la mañana, para obligar a los pasajeros a que se queden toda la noche en Colonia perdiendo tiempo.

Ese es un problema que no lo ha tratado porque no lo conoce la Comisión actual. Quiere decir que estos delegados, que están interiorizados de los problemas locales o regionales, con voz y voto, como lo propongo, en esos casos irán a la Comisión a plantear esos asuntos.

(Interrupciones).

SEÑOR SANTOS. — ¿Cómo sería la modificación?

SEÑOR CARBALLO. — La proposición sería esta: las Intendencias del litoral e interior — muchas no lo harán, porque hay muchos Departamentos que no se prestan para el turismo—tendrán derecho a nombrar un delegado ante la Comisión Nacional del Turismo; delegado que tendrá voz y voto para tratar los asuntos que le interesen a su zona.

SEÑOR SANTOS. — Pero a mí me parece una cosa absurda nombrar delegados con voz y voto. Si no son miembros de la Comisión, no pueden tener voz y voto. Mucho mejor que eso es que haya Comisiones locales encargadas de gestionar ante la Comisión Central todo aquello que les interese. Esto es lo práctico. La idea del señor Legislador Carballo es muy interesante; pero se lleva mejor a la práctica con esta otra, sin perjuicio de que se nombren delegados que hagan lo mismo.

(Interrupciones).

SEÑOR ROMAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY. — Señor Presidente: yo creo que tenemos que partir de la finalidad concreta de la Comisión de Turismo. La Comisión de Turismo va a realizar una obra en beneficio de todo el país. Tengo entendido que ha contemplado los distintos puntos de la República que atraen a los turistas y, en consecuencia, también en Colonia,—que como muy bien ha dicho el señor Legislador Carballo, es un lugar de afluencia casi obligado, porque va a ser el paso de entrada y salida de los turistas por las facilidades que les *proporcionará* el mismo trayecto, que les acortará el viaje y lo hará más entretenido. Yo creo que la Comisión del Turismo está empeñada en realizar el desarrollo del turismo bajo todas las manifestaciones y en todos los puntos de la República, por lo que no hay necesidad de nombrar miembros que tengan obligación de cumplir como tales miembros, lo que no harían esos miembros del interior sino en determinados momentos en aquellos acidentales de tratarse un problema regional o

local. Con el carácter de delegados, los recibirá la Comisión con el mayor placer, oirá sus observaciones, sus sugerencias y resolverá esos puntos regionales con el mismo interés que el de cualquier otro punto del país. Yo entiendo, señor Presidente, que no es necesario que se nombren en calidad de miembros integrantes de la Comisión y, además, porque ya se ha hecho también un argumento—el cual yo compartía—respecto a lo que podría ser una dificultad en el futuro para las reuniones de la Comisión Nacional del Turismo: me refiero al quórum indispensable.

Si aumentáramos nosotros con esos delegados del interior, el número de miembros de la Comisión de Turismo, llegaríamos a que jamás esta Comisión podría reunirse con un quórum determinado y concreto. Por eso entiendo que es mejor que esté representado todo el país, pero por medio de delegados, para que en los momentos indispensables, en los momentos e nque se presenten problemas regionales, puedan concurrir al seno de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Ya el propio mocionante, señor Carballo, ha uniformado ideas con el señor Alonso Montaño.

SEÑOR ROMAY. — En concreto, señor Presidente, lo que quiero exponer es que la Comisión Nacional de Turismo — que trabajará en Montevideo — debe tener sus miembros en la forma en que los ha presentado, con elementos representativos del Gobierno Nacional y de las empresas particulares, que están interesadas en realizar obra permanente y constante dentro de la Capital. Los Departamentos del interior pueden enviar sus delegados, ya sean éstos elegidos por la Junta Deliberante del Departamento o por la Intendencia, o en una reunión realizada entre la Junta Deliberante y la Intendencia; pero nada más que en calidad de delegados, para exponer todas aquellas sugerencias que crean convenientes a la Comisión Nacional de Turismo. De esa manera, esta Comisión las tendrá en cuenta y resolverá de acuerdo también con el plan general de desarrollo de turismo de toda la República.

He terminado.

SEÑOR OCHOTORENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OCHOTORENA. — Me parece completamente innecesaria la alteración del artículo 1.o, porque esta ampliación de que se está hablando, ya está prevista en el inciso C) del artículo 7.o. Dice este inciso que entre los cometidos de la Comisión, está el de "proyectar todo aquello que signifique el mejoramiento e intensificación del turismo en el país y apoyar las iniciativas que considere acertadas tendientes a ese objeto y especialmente aquellas que tengan por fin hacer lo más agradable posible la estada de los turistas en la República".

De manera que está en las facultades de la Comisión Nacional de Turismo el hacer todo aquello que crea necesario en los Departamentos, incluso el nombrar Comisiones Departamentales, según lo crea del caso.

Me parece, pues, completamente innecesaria la alteración del artículo que estamos discutiendo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como lo anunció el señor miembro informante, he redactado y pasado a la Mesa un proyecto de artículo 2.o que, en mi concepto, contemplaría ampliamente las aspiraciones justísimas de los señores Legisladores Carballo y Cusano en cuanto se contempla el turismo regional. Por ese proyecto de artículo 2.o propongo el nombramiento de Comisiones Departamentales presididas por el Intendente Departamental e integradas por dos miembros de las Juntas Deliberantes Municipales y por cuatro vecinos de notorio arraigo. Sería una Comisión de siete miembros que se encargaría de proyectar todo el turismo departamental, poniéndose en contacto con la Comisión Nacional a los efectos de los recursos y de la realización del plan a desarrollarse.

SEÑOR SANTOS. — Que se vote el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o. Después se dará lectura a los incisos aditivos propuestos. ¿El señor Santos propone un artículo aditivo a nombre de la Comisión?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cincuenta y uno**).

—Léase el inciso aditivo propuesto por el el señor Legislador Santos, a nombre de la Comisión.

(Se lee):

"El nombramiento de personal y la aplicación de las multas a que se refiere el artículo 8.o se hará por la Comisión con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros y por mayoría absoluta de votos."

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Carballo.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARBALLO. — Yo retiro ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase entonces, el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Sin perjuicio de la representación de la Comisión Nacional de Turismo, que se comete a la Presidencia del referido instituto, la acción ejecutiva de la misma queda confiada al Departamento administrativo representado por un Administrador General y un Administrador Adjunto Inspector."

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo había propuesto y mandado a la Mesa un proyecto de artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone como aditivo o sustitutivo?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como artículo aditivo, que sería el 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión el artículo?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Comisión Nacional estatuída por el artículo 1.o, nombrará Comisiones Departamentales honorarias de turismo presididas por el Intendente e integradas por dos miembros de las Juntas Municipales de Gobierno municipal y por cuatro vecinos de notorio arraigo."

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Por mi parte, aceptaría la proposición formulada, pero si se estableciera que presidiesen esas Comisiones los Presidente de las Juntas Deliberantes y no los Intendentes.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

La observación del señor Buranelli no deja de tener cierta razón; pero no hay que olvidar que el Intendente es el órgano permanente de gobierno de los Departamentos. De manera que es más fácil, desde el punto de vista ejecutivo, que presida la Comisión el Intendente, porque además — como observa el señor Alonso Montaño — tiene el auxilio funcional de todos sus empleados. Es conveniente, pues, que se mantenga al Intendente como Presidente de esta Comisión por esa sola razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo está redactado en esta forma: "dos miembros de las Juntas Municipales de Gobierno municipal"...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — "De las Juntas Deliberantes Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Diría, pues: "de las Juntas Deliberantes Municipales".

Se va a votar el artículo propuesto por el señor Alonso Montaño, que acepta la Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Insisto en mi proposición para que presidan estas Comisiones los Presidentes de las Juntas Deliberantes, porque estos funcionarios, por el mismo cargo que desempeñan, ya por lo menos han significado la coincidencia de opiniones dentro de ese Cuerpo y me parece a mí que ofrecen mayores garantías a los efectos de la imparcialidad y de las gestiones de esas Comisiones. Esa es la razón fundamental que tiene mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación del señor Legislador Buranelli?

SEÑOR SANTOS. — La Comisión no puede decir su palabra oficial, porque no he podido consultar a todos sus miembros.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Cuando propuse que fuera el Intendente, lo hacía deliberadamente, para polarizar toda la responsabilidad, en todo caso en un miembro destacado del gobierno municipal, como es el Intendente. Me acaba de decir el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores que, en la realidad de las cosas, el Ministro de Relaciones Exteriores es el que preside la gran Comisión Nacional, lo que me tranquiliza grandemente desde que queda también polarizada toda la responsabilidad funcional de los actos de aquella Comisión, en un hombre de tal alta jerarquía como es el Ministro de Relaciones Exteriores, y para los departamentos, el de mayor jerarquía administrativa es el Intendente Municipal. Haciendo, pues, armonía en la ley, proponía este artículo 2.º.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — Yo creo que debería la Comisión Nacional de Turismo indicar al Intendente que designara esa Comisión. Nadie mejor que el Intendente, en esos medios del Interior, puede saber cuáles son las personas verdaderamente capacitadas para asumir esa función de propulsores del turismo. De manera que el hecho de nombrar desde aquí a la Comisión, a veces no tiene mayor objeto. Hay personas que parecen que van a ocuparse de su cometido, y después no se ocupan.

(Interrupciones).

—Esa es la moción que yo hago: que la Comisión sea nombrada por el Intendente, quién será responsable de la eficacia de esa Comisión que ha nombrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º tal como lo acepta la Comisión. Si fuera rechazado, se votará con las modificaciones propuestas por los señor Legisladores Buranelli y Ferreiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

—Léase el artículo siguiente, 2.º del proyecto, que pasa a ser 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.º Sin perjuicio de la representación de la Comisión Nacional de Turismo, que se comete a la presidencia del referido instituto, la acción ejecutiva de la misma queda confiada al departamento administrativo representado por un Administrador General y un Administrador Adjunto Inspector."

—En discusión.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERREIRO. — En este artículo 3.º, — que era el 2.º del proyecto, — hay un eror de redacción. Al final debe decir: "representada por un Administrador General y un Administrador Adjunto e Inspector". Yo hago moción para que se faculte a la Mesa a fin de subsanar esa falta que se ha cometido en la redacción del artículo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Siguiendo los propósitos que manifesté al iniciar la discusión de este asunto, en la discusión general, me parece que es aquí donde corresponde el contralor administrativo y contable de todo el movimiento de la Comisión.

Me parece que, ya sea la Inspección Nacional de Hacienda ya sea la Contaduría General de la Nación, ya sean dos o tres contadores destacados al efecto, deben ser contadores de alta jerarquía administrativa y responsabilidad, los que formen la Comisión Financiera y de Contralor de las funciones de éste Administrador y Subadministrador. Propongo al señor miembro informante esta sugestión que creo que aceptará.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Debo hacerle notar al señor Alonso Montaño que al final del artículo 5.º está contemplado el caso que él prevé, en cuanto se dice que se comete a la Inspección Nacional de Hacienda la fiscalización del movimiento de fondos de la referida Comisión. De manera que ya está.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — A parte de eso, yo debo hacer la aclaración de que la Comisión Nacional de Turismo será una dependencia directa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio, por su parte, tiene entre sus dependencias, a la Contaduría, que interviene en todos los mecanismos del Ministerio. Por consiguiente, la Contaduría del Ministerio, intervendrá también en todo lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Nacional de Turismo. La Contaduría del Ministerio, por otra parte, como todas las Contadurías de los Ministerios, se relacionan de inmediato con la Contaduría General de la Nación, que da el visto bueno y observa todas las resoluciones que ellas tomen.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Con esas explicaciones que da el señor Ministro, me basta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor Legislador Ferreiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 3.º que pasa a ser 4.º.

(Se lee):

Artículo 3.º La Comisión Nacional de Turismo dispondrá de los siguientes recursos:

A) Del 8 % (ocho por ciento) del producto bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto en los Casinos Municipales del Departamento de Montevideo, así como en los del Litoral e Interior que se dediquen a actividades de esta índole.

B) Con la contribución: De las Compañías de Navegación que realizan el tráfico de Montevideo - Buenos Aires; 2.º De las de ferrocarriles, tranvías y autobuses; 3.º De las empresas de hospedaje, hoteles, etc.; 4.º Del Jockey Club de la Capital.

C) De las entradas que se obtengan de los espectáculos de cualquier orden organizados por ella o realizados bajo su patrocinio.

D) Del importe de las donaciones, beneficios y contribuciones de cualquier especie de que se la hiciera objeto.

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si no me equivoco, señor Presidente, las ganancias líquidas anuales de la ruleta, en épocas normales, nunca bajaban de un millón de pesos. Quiere decir que el 8 o|o de la ganancia líquida, sería una suma bastante considerable y mucho más lo será si hemos de creer en la bondad de esta Comisión que nombramos, porque es de suponer que el turismo va a aumentar y, por ende, la actividad de la ruleta puede llegar hasta a duplicarse. De modo, pues, que será una suma fabulosa con relación a las funciones que se van a desarrollar.

Como las finanzas del Estado reclaman a cada momento recursos para obras de orden público, para obras de gran utilidad y necesidad social, yo creo que sería de alta previsión fijarle un monto máximo a esa suma.

Yo no tengo conciencia del movimiento global que va a tener esa Comisión, ni siquiera aproximativa. El señor miembro informante me podrá dar ese dato, y en ese caso podríamos establecer una relación entre las necesidades de la Comisión y el monto probable que sacará de las ganancias de la ruleta. Espero el informe del señor miembro informante para proponer la suma máxima a disponer esa Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Así, a priori, no se puede decir, de ninguna manera, cuánto va a tener que gastar la Comisión. En primer lugar, todos los escrúpulos y los temores que pueda abrigar la Asamblea respecto a la inversión de estas sumas, deben tenerla sin cuidado, porque su acción va a ser rigurosamente fiscalizada. Eso, en primer término. Luego, es preciso tener en cuenta que al Estado esto no le cuesta nada; que el dinero que se gasta, va a ser controlado por los representantes de las empresas particulares, que son, por cierto, en esta materia mucho más rigurosas que los representantes de los Poderes Públicos. En tercer término, es bueno tener en cuenta que las sumas que se vayan a gastar en estas gestiones, tienen que ser muy crecidas, a pesar de lo que pueda creerse en contrario; no es dinero que se va a gastar en empleados, sino en propaganda, y la propaganda cuesta mucho dinero.

Me observaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores que sólo una página de "La Prensa" de Buenos Aires, durante un día cuesta 4.000 pesos. De manera que puede figurarse la Asamblea la cantidad de dinero que hay que gastar en hacer una propaganda intensiva durante todo el tiempo necesario.

He de insistir en algo que ya he dicho. Francia gastó diez millones de dólares en propaganda; España gastó también cien millones de pesetas últimamente, que le fueron devueltas con creces, porque la entrada, en muy poco tiempo, de trescientos mil turistas, le dejó cuatrocientos millones de pesetas al país. De manera que es un dinero puesto a buen interés, cuando se gasta bien, como se va a gastar aquí.

(Apoyados).

—Ponerle, pues, una traba a la Comisión, sería completamente inconveniente, porque cuanto más se gaste, mayor va a ser el éxito de esa gestión, y mayor será la cantidad que tenga que invertir, desde que su radio de acción se irá ampliando, y no serán sólo las páginas de "La Prensa" de Buenos Aires, sino las de "El Mercurio" de Santiago, del "Jornal do Comercio", de Río de Janeiro, y de muchos otros rotativos americanos, las que propaguen las excelencias de nuestro país.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Ya que el miembro informante se refiere a lo que posiblemente puede gastar "a priori", en propaganda, la Comisión Nacional de Turismo y a lo que gastan otros países en propaganda y parece alentar a la Comisión a que gaste grandes sumas en esa actividad, a mí me parece que sería una forma más razonable y más lógica de gastar en propaganda, abatir con esa suma los motivos que han producido en la Argentina la cesación del turismo hacia el Uruguay.

Es notorio que algunos impuestos han irritado a los argentinos; impuestos que no están justificados de ninguna manera y que han provocado la propaganda argentina en contra de nuestro turismo. Esa es la principal causa, y me extraña, señor Presidente, que dadas las orientaciones de la Comisión de Turismo, en sus dos años de existencia no haya hecho nada en el sentido de modificar esa situación.

Se han establecido impuestos a los diarios argentinos; se han establecido impuestos a la arena y a la piedra que se exporta para la Argentina; se ha establecido un impuesto a las flores y no sé a cuantas otras cosas más; impuestos que, no producen mayormente, pero que han irritado a la Argentina, porque parece que fuera una guerra de "boutique", y eso es lo que ha provocado una propaganda — que llegó a ser clara y creciente cuando coincidió con aquel memorable partido de football mediante la cual, en todos los lugares públicos de Buenos Aires, se recordaba a los argentinos que no debían venir al Uruguay.

De modo que, si se quiere gastar sumas más o menos fabulosas, mejor empleadas estarían si se destinaran a la sustitución de los recursos que producen esos impuestos y derogarlos lisa y llanamente. Eso lo puede hacer el gobierno directamente. Sería una gran obra que haría el gobierno y no creo que lo pueda hacer la Comisión de Turismo ni tendría ningún objeto, si no lo hiciera. Ese sería el mejor medio de fomentar el turismo derogar esos impuestos y establecer que esos recursos en lugar de gastarlos en propaganda en la prensa, se destinen a sustituir el producido de los impuestos derogados.

SEÑOR SANTOS. — A mí me parece que no podemos entrar al fondo de este asunto, porque es un asunto de orden económico que no estamos en condiciones de tratar en este momento. Yo no sé si la creación de esos impuestos influyó o no en las relaciones con la Argentina; es probable que haya tenido una repercusión desagradable; pero lo cierto es que los turistas aumentaron.

(Interrupciones).

De manera señor Presidente, que lo que hay que hacer es propaganda. Si se

quiere que el país explote bien la industria turística.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores legisladores!

SEÑOR STEWART VARGAS. — A mi me extraña, señor Presidente, que el señor miembro informante aduzca estos argumentos que no tienen importancia y sobre todo, que no tienen lógica, cuando se está tratando un problema tan fundamental de orden nacional.

(Interrupciones. — suena la campana de orden).

El aumento de turistas argentinos obedeció a causas que no tienen nada que ver con el turismo; obedeció, en primer término, a causas políticas; y, en segundo lugar, a la diferencia fabulosa en los cambios entre aquel país y el nuestro; pero eso no tiene nada que ver con la atracción de nuestras playas, que estuvieran completamente desiertas y, eso, por causa de esos impuestos.

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Insisto en la sugestión que hago Yo manifesté que las ganancias líquidas eran de un millón de pesos, pero las entradas brutas superan esa suma. El 8 o|o de dos millones de pesos serían 160.000 pesos.

(Interrupciones).

Yo desearía conocer ese dato, si lo tiene el señor Ministro: a cuanto ascendieron las entradas brutas de los Casinos en el último quinquenio.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le puedo dar el dato de las utilidades de los Casinos en el año 1931-32, que fueron unos seiscientos mil pesos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Bien; pero no hay que olvidar que el año pasado fué un año excepcional, ya sea por el mal servicio notorio de los Casinos o ya por la situación de crisis nacional.

Yo no alcanzo aconcebir la resistencia del señor miembro informante a que se fije una suma máxima a este rendimiento. Vamos a ponerle cien mil pesos como máximo.

SEÑOR MINISTRO. — Es muy poco. No tenemos ni moción de lo que va a ser necesario gastar en la acción que debe desarrollar la Comisión Nacional de Turismo. El gasto principal es el de propaganda y ésta es enormemente cara.

La Empresa Nacional de Navegación presentó a la Comisión Nacional de Turismo, las cuentas por gastos de propaganda que hizo el año pasado en Buenos Aires. Esa propaganda consistió en avisos en los diarios, en propaganda por radio y en los telones de los teatros, y por ese solo concepto se gastaron 25.000 pesos argentinos.

(Interrupciones).

Este es un dato que doy para demostrar lo cara que es la propaganda. Baste recordad que solamente una página de "La Prensa de Buenos Aires, vale 4.000 pesos. De manera que si se repite en los diarios argentinos, chilenos y brasileños, no se sabe cuanto se gastará por ese concepto.

Es por eso que la Comisión necesitará gastar muchos miles de pesos solo en este rubro de propaganda.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mi posición espiritual en este asunto es la siguiente: yo no me puedo conformar, por muy alentador que sea el turismo, por mucho que se pretenda vestir elegantemente a nuestras playas con turistas, no me puedo conformar, digo, con la discordancia a que necesariamente conduce esta magnanimidad de gastos para el turismo frente a la miseria y a las necesidades perentorias de carácter vital que nuestro país, especialmente la ciudad de Montevideo, tiene para servir ala población menesterosa.

(Apoyados).

Por lo demás, yo admito el turismo; pero no nos dejamos llevar por la fantasía, porque la realidad de las cosas es la siguiente: supongamos que se realicen nuestros sueños turísticos: ¿tenemos acaso capacidad y comodidad para ese turismo triplicado con respecto al actual?

No nos vaya a ocurrir la ilusión de la dueña de casa pobre que va a dar un baile, invita a toda la comarca, y la gente baila en el campo porque, en la sala no cabe nadie.

SEÑOR TABAREZ. — (Don Américo). Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TABAREZ. — (Don Américo). Me extraña que sea precisamente el presidente de la Comisión de Fomento de la Producción quien haga estas afirmaciones contradictorias. El dice que debemos limitar la suma a gastarse para atraer el turismo, porque tenemos que resolver problemas perentorios de gran urgencia y de gran necesidad nacional, como por ejemplo, el de la agricultura, pongamos por caso, de la agricultura, pongsmos por caso, por tratarse del presidente de la Comisin de Fomento de la Producción. Yo le pregunto: todos esos turistas ¿a dónde van, sino a los hoteles? ¿Qué consumen sino esos mismos productos agrarios que no tienen salida?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Le contesto la pregunta si me permite la interrupción.

Señor Legislador: soy amigo ferviente del progreso del país, pero no amigo del progreso a empujones. El progreso, en mi concepto, es para el país como los estimulantes en la fisiología del hombre: gotitas, estimulan; frascos, matan. Yo quiero el progreso por etapas y en relación a la capacidad económica y cultural de nuestro país, y contemplando nuestras necesidades; no quiero el progreso por frascos, que va a envenenar al país.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — La comparación del señor Legislador está completamente fuera de lugar.

Los que sabemos lo que es la reclame, los que hemos estado en Estados Unidos, que son los que tienen el cetro de la reclame, donde se gastan 90.000 pesos para ganar 10.000, sabemos la influencia que estos tienen, no sólo en los negocios en general, sino en este del turismo, que no es sino un negocio. En el año que yo pasé por allí, los americanos se quejaban de que sus turistas gastaban sólo en la ciudad de París, dos mil millones por año.

Muy bien: ¿Qué diferencia tiene París con Montevideo? Tiene grandes diferencias sobre muchos aspectos, pero en el terreno de las bellezas naturales, París es muy inferior a Montevideo. Si nosotros limitamos, como propone el señor Legislador, los recursos, sobre todo si esos recursos se van a obtener precisamente de los propios beneficiados, nosotros impediremos que esta Comisión desarrolle el plan que necesita.

Al iniciarse la discusión del proyecto, el señorf Legislador Alonso Montaño dijo que para administrar necesitábamos tener una buena Comisión. Si tenemos la Comisión capaz, démosle fondos!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

El señor Legislador me hace aparecer como opositor a este proyecto. Yo quiero que tenga justamente lo que se necesita para desenvolver el turismo. pero lo que me choca, y seguramente le ha de chocar más al señor Legislador, que se caracteriza por un avancismo que mucho le honra, es que en el Hotel Carrasco y en el Parque Hotel se banqueteen con champagne, mientras una caravana de flacos, de macilentos, de menesterosos está esperando que le tiren las sobras por el fondo.

(Interrupciones).

—Yo quiero que procedemos con armonía: al hombre pobre, traje modesto!

(Interrupciones).

—Yo no quiero que se saquen sumas millonarias de las ganancias de la ruleta y se dediquen al turismo, cuando es necesario ser previsor y retener alguna suma para necesidades de carácter vital.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Legislador Tabárez?...

Es para referirme a lo que el señor Legislador decía sobre los gastos que se podían hacer en propaganda.

Es una cuestión de lógica, señor Presidente, sobre la que yo vuelvo a insistir. Los diarios argentinos están malquistados por un impuesto insignificante que representa cuando mucho 50.000 pesos. Están malquistados y no hacen ninguna propaganda; al contrario, hacen lo posible en contra. Lo lógico sería, en lugar de preocuparse en gastar 4.000 pesos en una página de avisos, suprimir el impuesto, que es injusto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a terminar.

Creo que este asunto no debe dar lugar a mayor debate, y que el señor Alonso Montaño no tendrá inconveniente en retirar su moción.

Respecto a lo que dice el señor Legislador Stewart Vargas sobre turismo argentino, creo que eso pueda tener alguna influencia indudablemente; pero la causa fundamental, innegable, que aparece de inmediato, es el hecho de que los industriales argentinos, los chacareros argentinos, ven que los turistas vienen a gastar aquí y no gastán allá. Es cuestión de competencia. Si no fuese cierto, ellos no se habrían apresurado a construir hoteles lujosos en Mar del Plata y otras ciudades, en los cuales han gastado muchos millones de pesos, y a pesar de eso vienen aquí, porque aquellos les queda más lejos y les cuesta más caro.

Pero estamos fuera de la cuestión, y eso lo debe resolver la propia Comisión de Turismo, aceptando las sugestiones del señor Legislador Alonso Montaño. Yo pediría que se votase y solicitaría del señor Legislador Alonso Montaño que retire su moción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como parecer no tener ambiente en la Asamblea mis sugestiones, me quedo tranquilo con mi conciencia al hacer las manifestaciones que hice.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, — no obstante reconocer que para el desenvolvimiento de la Comisión Nacional de Turismo, se necesitan grandes recursos, — no voy a votar el 8 %, porque poniendo el 8 % del producido bruto de la ruleta, le sacamos al Consejo de Salud Pública una gran cantidad de dinero, y no debemos olvidar que la salud pública necesita recursos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo en discusión.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 4.o del repartido que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o En ningún caso la Comisión Nacional de Turismo podrá exce-

derse en su presupuesto de los recursos que se le otorgan por el artículo 3.o.

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Deseo consultar al señor miembro informante si corresponde poner en este artículo alguna disposición que dé garantías sobre la buena administración de los dineros. Yo pensaba proponer que se establezca que para hacer cualquier gasto, se requerirá por lo menos la conformidad de diez miembros, de los cuales la mayoría deben ser representantes de entidades particulares.

SEÑOR SANTOS. — Ya está en el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 5.o del repartido que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o La Comisión Nacional de Turismo queda ampliamente facultada para la organización de las oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines, estableciendo las dotaciones de sueldos de sus empleados y el importe de las partidas para gastos. No obstante, el presupuesto de sueldos dichos empleados de la Comisión, no podrá en ningún caso, exceder el veinte por ciento de los recursos de que ella disponga anualmente. A los efectos de la contabilidad pública el presupuesto de la Comisión Nacional de Turismo será incorporado a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, en carácter de servicio auxiliar del referido Departamento de Gobierno, no obstante la autonomía que se reconoce a la referida Comisión por la presente ley, para la mejor satisfacción de sus cometidos.

Cométese a la Inspección Nacional de Hacienda la fiscalización del movimiento de fondos de la referida Comisión."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es para consultar al señor miembro informante si hay alguna disposición que controle el presupuesto, de este organismo.

SEÑOR SANTOS. — Se incorpora a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores para que venga al Parlamento.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Yo recojo los escrúpulos que tiene el señor Alonso Montaño sobre nombramiento del personal de la Comisión de Turismo. Aunque tengo confianza en la honestidad de las personas que van a integrar dicha Comisión, y aunque es una garantía para nosotros la solvencia moral del Ministro de Relaciones Exteriores, que la preside, también sé que es muy común, y que en nuestro país ha pasado infinidad de veces, que basándose en la calidad de las personas que han formado los directorios se les ha otorgado amplias facultades para la realización de gastos, con los cuales han burlado la verdadera intención legislativa.

Se nos ha dicho muchas veces, señor Presidente, en la Cámara, que para tal repartición se necesitaban nada más que unos pocos empleados: que las personas que formaban un Directorio, serían incapaces de nombrar uno más de los que se necesitaban, y hemos tenido la triste realidad de que, al poco tiempo, se ha venido a golpear a las puertas del Parlamento, porque el nombramiento de empleados ha sido en tal exceso que los recursos del instituto se habían agotado o lo que se le había fijado no daba abasto para el pago de ese presupuesto.

Creo que como el señor Ministro de Relaciones tiene la santa intención de que tomemos todas las garantías posibles para que los propósitos del legislador no se vayan a burlar en ningún momento, el artículo sustitutivo del 5.o que voy a proponer, no merecerá la menor objeción, porque está encuadrado en los términos a que hacía referencia el señor Ministro.

Decía el señor Ministro que había que dar un poco de latitud a esa Comisión; que hay personal de carácter técnico que tiene que ser elegido por las personas que están empapadas del problema del turismo; pero es indiscutible que el personal de oficina no tiene por qué ser técnico. Entonces es lo lógico, y es suficiente garantía para el Parlamento, que para los nombramientos del personal no técnico la Comisión Nacional de Turismo no tenga latitud alguna y que tenga latitud y libertad de nombramiento en el personal técnico.

Por esa razón propongo con el señor Odizzio, el siguiente artículo 5.o sustitutivo: "La Comisión Nacional de Turismo queda facultada para la organización de las oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines. El personal necesario será solicitado a las diversas reparticiones del Estado y gozará de las mismas dotaciones fijadas en los presupuestos actuales. Se exceptúa de esta disposición el personal técnico, el que será designado por la Comisión, la que fijará las dotaciones respectivas."

A esta proposición se le podría hacer una sola objeción: que podría suceder que la Comisión Nacional de Turismo pidiera personal y no le fuera entregado; pero habiendo en esa Comisión un Ministro, varios Legisladores y varios representantes de los Poderes Públicos, tendrán la suficiente influencia para obtener el personal que sea necesario de las distintas reparticiones del Estado y lograr que pasen a prestar servicio en la Comisión de Turismo.

Continuaría después el resto del artículo.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite ..

El Ministerio de Relaciones Exteriores está tan de acuerdo con lo que expresa el señor Legislador, que es lo que ha hecho hasta ahora. La actual Comisión Nacional de Turismo tiene diez empleados. De esos empleados, hay tres que podríamos llamar técnicos, los cuales no ganan un solo centésimo en el tiempo que desempeñan sus funciones Del resto del personal, que son siete empleados, hay cuatro que son empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, que están en Comisión en ese instituto; son empleados que cobran sus sueldos en el Ministerio y prestan servicios en la Comisión.

Lamento que el señor Legislador no hubiera estado al principio cuando se discutió este proyecto en general, porque se aclaró el punto. En lo que me es personal, estoy completamente de acuerdo, y no me opongo al artículo del señor Legislador, porque está dentro de la idea del Poder Ejecutivo.

SEÑOR NAVARRO. — Yo estaba al principio, y todo eso será muy cierto, pero hay otra cosa cierta: la Comisión Nacional de Turismo va a cambiar por completo su constitución. De manera que si la actual Comisión tiene una orientación, no sabemos cuál va a ser la orientación de la nueva Comisión.

Hay otro hecho: que se amplía enormemente las cuestiones de la Comisión de Turismo y se le otorgan grandes recursos para ello. Indudablemente el personal actual no va a ser bastante, va a tener necesidad de mayor personal. Yo deseo que ese mayor personal salga de las Oficinas del Estado.

SEÑOR MINISTRO. — En lo que me es personal, estoy completamente de acuerdo. No sé cómo opinará la Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Por mi parte, acepto y ese ha sido el espíritu con que la Comisión encaraba el asunto. Sólo quería darle un poco de latitud de apreciación, porque podrían presentarse circunstancias eventuales e imprevistas frente a las cuales una legislación muy rígida entorpecería el cometido de la Comisión; pero no hay inconveniente en aceptar el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición de los señores Navarro y Odizzio.

(Se lee):

"Artículo 5.º (sustitutivo). La Comisión Nacional de Turismo queda facultada para la organización de las Oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines. El personal necesario será solicitado a las diversas reparticiones del Estado y gozará de las mismas dotaciones fijadas en los Presupuestos actuales. Se exceptúa de esta disposición el personal técnico, el que será designado por la Comisión, la que fijará las dotaciones respectivas.

"No obstante, el Presupuesto de sueldos de dichos empleados de la Comisión no podrá en ningún caso exceder el 20 o|o de los recursos de que ella disponga anualmente. A los efectos de la contabilidad pública, el Presupuesto de la Comisión Nacional de Turismo, será incorporado a la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores con el carácter de servicio auxiliar del referido Departamento de Gobierno, no obstante la autonomía que se reconoce a la referida Comisión por la presente ley, para la mejor satisfacción de sus cometidos. Cométese a la Inspección Nacional de Hacienda la fiscalización del movimiento de fondos de la referida Comisión".

—Se va a votar el artículo sustitutivo que acepta la Comisión.

(Se vota). — **AFIRMATIVA: treinta y dos en treinta y ocho.**

—Léase el artículo 6.º, que pasa a ser 7.º.

(Se lee).

"Artículo 7.º La Comisión Nacional de Turismo tomará a su cargo de acuerdo con la Intendencia Municipal de Montevideo, todo lo relativo a la ejecución de las atracciones metropolitanas, sin perjuicio de todas aquellas fiestas y espectáculos que estime del caso organizar".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 7.º que pasa a ser 8.º.

(Se lee):

"Artículo 8.º Corresponde a la Comisión Nacional de Turismo, la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces al mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir o hacer cumplir sus decisiones. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos precedentes, son cometidos especiales de dicha Comisión:

A) Propiciar la unificación de los precios de los servicios de la misma categorías en cada localidad.

B) Contralorear celosamente la aplicación de las tarifas de precios de los distintos servicios que afectan el movimiento turístico como ser: restaurants, hoteles, pensiones, transportes, etc., tomando las medidas que tiendan a prevenir abusos y reprimirlos en el caso en que se hubie-

ren producido. A ese efecto, todos los comercios así como todas las personas que desempeñan actividades de ese género que estuviesen tarifados o que no estándolo fueren no obstante, por su naturaleza, susceptibles de tarificación, remitirán a la C misión Nacional de Turismo, en el tiempo y condiciones que ésta establezca, las listas de precios de sus respectivos servicios con todas las modalidades de los mismos.

C) Proyectar todo aquello que signifique el mejoramiento e intensificación del turismo en el país y apoyar las iniciativas que considere acertadas tendientes a ese objeto y especialmente aquellas que tengan por fin hacer lo más agradable posible la estada de los turistas en la República.

D) Fomentar el desarrollo de las industrias hoteleras y transportes y gestionar la sanción de leyes y decretos que tengan esa finalidad.

E) Realizar la propaganda dentro y fuera del país, divulgando en todos sus aspectos el conocimiento de las localidades que sean puntos de turismo, publicando anuncios, carteles, guías, catálogos, itinerarios, programas de fiestas y excursiones y noticias periodísticas y estimular el desarrollo de la propaganda y publicidad que realicen las empresas interesadas en el fomento del turismo, de navegación, de ferrocarriles, automovilísticas, de aviación, de viajes, y excursiones y de transportes en general.

F) Acordar con las empresas de transportes, de hospedaje, balnearios y anexos y en general todas aquellas que explotan la industria del turismo, la fijación de tarifas, mejoramiento de los servicios y todo lo que tienda a proporcionar a los forasteros los medios más cómodos y económicos de viaje y alojamiento en los lugares que se elijan para sus residencias.

G) Organizar anualmente el programa de fiestas y atracciones con la colaboración de los Municipios, entidades culturales, deportivas, ferroviarias, de automovilismo, de aviación, clubs y círculos sociales, casinos, hoteles, empresas de navegación y en general con todas aquellas que puedan ser útiles para proporcionar grata estada a los turistas.

H) Preparar de acuerdo con la Dirección General de Estadística y la colaboración de las autoridades, industriales, comerciantes y compañías de transportes, la estadística de los viajeros que visiten cada lugar que sea centro de turismo.

I) Fomentar la instrucción profesional, turística y hotelera y de viajes.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 8.o, que pasa a ser 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley o a las decisiones de la Comisión Nacional de Turismo, serán castigadas con multa hasta de quinientos pesos ($ 500.00) a juicio de la referida Comisión.

En caso de reincidencia podrá llegarse a la clausura de las actividades del responsable de la infracción. Las sanciones que adopte la Comisión Nacional de Turismo podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cau... ej... toria la decisión que éste adoptara sobre el particular."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 9.o que pasa a ser 10.

(Se lee):

Artículo 10. La Comisión Nacional de Turismo gozará de franquicia postal y telegráfica en los servicios nacionales internos y externos. Queda asimismo exenta de todo impuesto aduanero para la en... de f... etos y publicaciones de cualquier naturaleza provenientes de corporaciones oficiales de turismo cuyos países de origen concedan la misma franquicia a la República."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: c... y uno en cuarenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de forma.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — El señor Legislador Arrillaga S... me observaba que, si los empleados ... ser sacados de los cuadros de la Administración Pública, los sueldos respectivos ... servidos por Rentas Generales; de manera que sería justo que la Comisión Nacional de Turismo, de sus fondos propios, reintegrara a Rentas Generales el importe respectivo. Por eso propondría un último artículo que quedaría redactado así: "El importe de los sueldos de los empleados que pertenezcan a las planillas del Presupuesto General de Gastos, será vertido por la Comisión Nacional de Turismo a Rentas Generales."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: se ha dicho repetidas veces en la Asamblea con el asentimiento unánime de la misma, que para toda oficina nueva que se cree, los empleados que la han de servir, deben ser tomados de las oficinas actuales, porque se entiende que hay exceso de empleados en la Administración Pública. Me parece lógico, señor Presidente, que los empleados que por estar en demasía en otras oficinas vayan a servir a esta Comisión, pasen a ser pagos con la misma dotación por esta Comisión, y que los puestos que queden vacantes en las oficinas respectivas, no se llenen, de acuerdo con la disposición que hemos tomado.

SEÑOR SANTOS. — Van en comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor miembro informante dijo en antesalas que esta Comisión Nacional de Turismo iba a ser permanente; de manera que los empleados que vayan allí, dejan vacantes en las oficinas respectivas, por lo que pido que esas vacantes no sean llenadas.

SEÑOR SANTOS. — Es conveniente aclarar que en la Comisión Nacional de Turismo, por lo mismo que no es un organismo administrativo del Estado, no tienen una situación definitiva esos empleados. De manera que no conviene sacarlos del presupuesto, donde están en situación de inamovibles, y ponerlos en un organismo que puede desaparecer. Lo que conviene es tenerlos siempre como empleados públicos, y en vez de ser pagados de Rentas Generales, lo sean por el organismo que los utiliza, no cesando en ningún instante, en su calidad de empleados. Por eso es que no producen vacantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quedando aclarado así en la versión taquigráfica, debe servir de norma en la ejecución de la ley.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Dentro de la improvisación a que obliga este artículo, que ha sido presentado en este momento por el señor miembro informante a raíz de disposiciones improvisadas también en Sala, pregunto si no ha tenido en cuenta que podía utilizar esta Comisión empleados que tuvieran una asignación muy subida, remunerados altamente y que, sin embargo, dentro de las funciones que llenen en la Comisión, no les hubieran ofrecido la misma asignación. De manera que si la Comisión Nacional de Turismo utiliza los servicios de un funcionario que tuviera una asignación de trescientos pesos, quizás no fuera justo que se cargara a esa Comisión la asignación total, cuando por razones de economía, por razones de principios dentro de la situación actual, se requiera los servicios de ese empleado, porque si la Comisión estuviera en plena libertad de elegir sus colaboradores, posiblemente para estas funciones hubiera elegido otra persona con una asignación mucho menor. De manera que, prácticamente, la Comisión Nacional de Turismo — y como hemos improvisado, agradecería se me refutara— va a encontrar en esta disposición más bien un impedimento, un encarecimiento de su acción, que una facilidad que es lo que se trata de darle dentro de la economía de la ley.

SEÑOR SANTOS. — Efectivamente; puede suceder lo que el señor Legislador Gutiérrez sospecha; pero este es un defecto natural de la disposición que obliga a la Comisión de Turismo a tomar su personal dentro de los empleados de la Administración. Como la Comisión va a elegir dentro de la Administración Pública que está tan llena de empleados por todas partes, unos muy capaces y otros menos, en fin, como la Administración Pública está pletórica de elementos en condiciones de ingresar a ese nuevo Cuerpo, seguramente se va a ingeniar para conseguir los elementos que necesita y que no le cuestan muy caros. De manera que en ese sentido podemos estar tranquilos.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la enmienda.

(Se lee):

"El importe de los sueldos de los empleados que pertenezcan a las planillas del Presupuesto General de Gastos, será vertido por la Comisión Nacional de Turismo a Rentas Generales."

—Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en la primera discusión particular.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a pedir a la Asamblea que se suprima la segunda discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo lamento tenerme que oponer a la proposición que hace el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Este asunto nos ha obligado a improvisar un poco. En él se autorizan sumas cuantiosas. Se legisla en forma impositiva, se establecen multas, y se homologan ta.

rifas de servicios. Vamos a tomarnos, señor Presidente, veinticuatro horas para releer lo que hemos hecho. Quién sabe no se nos ocurra alguna modificación.

Tengo la seguridad de que, si no surge algo imprevisto, se va a ratificar mañana. Y se podría ratificar, ya que vamos a tener sesión, en el día de mañana.

Por lo demás, la Asamblea, por el régimen unicameral, adoptó esa resolución que, — hace un rato, se dijo por un señor Legislador, a mi juicio con razón, — va quedando sin aplicación, puesto que hemos entrado en la corruptela de suprimir la segunda discusión.

Yo desearía no colocarme otra vez en la posición de nuevos reproches.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Lo que me llevaba a pedir la supresión de la segunda discusión, es que el asunto que acaba de aprobar la Asamblea Deliberante, es muy conocido; que está en el ambiente desde hace mucho tiempo; que ha sido informado por unanimidad por la Comisión respectiva; y que, por consiguiente, los señores miembros de la Asamblea lo conocerán perfectamente bien.

Por otra parte, estamos ya en el verano, estamos ya en el período en que la Comisión de Turismo debe trabajar con más intensidad para obtener los resultados más provechosos de la industria nueva que va a explotar el país.

Ese es el único objeto que me guiaba a mí a pedir que se suprimiera la segunda discusión. De manera que dejo sentadas las razones que tuve para pedir esa supresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y uno).**

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALDAMA. — Es para pedir que se comunique de inmediato el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Turismo. Dicha Comisión estará formada por el Ministro de Relaciones Exteriores, que la presidirá; por cuatro miembros del Cuerpo Legislativo designados por los organismos de que forman parte, siendo miembros natos de la misma; el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Intendente Municipal de la Capital; el Jefe de Policía de Montevideo; el Presidente y Gerente de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; el Capitán General de Puertos; el Director General de Comunicaciones; el Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; un representante del Ministerio de Obras Públicas; uno del Ministerio de Industrias; uno del Directorio del Banco de la República y otro del Consejo de Salud Pública. Además, el Poder Ejecutivo designará los miembros que crea conveniente para integrarla, que representen instituciones, empresas o asociaciones, que por su carácter estén relacionados con las actividades de la Comisión, y por destacadas personas especialmente versadas en asuntos relativos al turismo, estableciendo una proporción de 2|5 para la representación de los institutos oficiales y 3|5 para la representación de las instituciones, empresas, etc., particulares.

Las Juntas Deliberantes podrán designar, de su seno, delegados especiales, ante la Comisión Nacional de Turismo, a fin de ser oídos.

El nombramiento de personal y la aplicación de las multas a que se refiere el artículo 8.o se hará por la Comisión con un quórum de la mitad más uno, del total de sus miembros y por mayoría absoluta de votos.

Art. 2.o La Comisión Nacional estatuída por el artículo 1.o nombrará comisiones departamentales honorarias de turismo presididas por el Intendente e integradas por dos miembros de las Juntas Deliberantes del Gobierno Municipal y por cuatro vecinos de notorio arraigo.

Art. 3.o Sin perjuicio de la representación de la Comisión Nacional de Turismo, que se comete a la presidencia del referido instituto, la acción ejecutiva la misma queda confiada al departamento administrativo representado por un Administrador General y un Administrador Adjunto o Inspector General de Turismo.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Turismo dispondrá de los siguientes recursos:

A) Del ocho por ciento (8 o|o) del producto bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto en los Casinos Municipales del Departamento de Montevideo, así como en los del litiral e interior que se dediquen a actividades de esta índole.

B) Con la contribución: De las Compañías de Navegación que realizan el tráfico de Montevideo-Buenos Aires; 2.o De las de ferrocarriles, tranvías y autobuses; 3.o De las empresas de hospedaje, hoteles, etc; 4.o Del Jockey Club de la Capital.

C) De las entradas que se obtengan de los espectáculos de cualquier orden organizados por ella o realizados bajo su patrocinio.

D) Del importe de las donaciones, beneficios y contribuciones de cualquier especie de que se la hiciera objeto.

Art. 5.o En ningún caso la Comisión Nacional de Turismo podrá excederse en su presupuesto de los recursos que se le otorgan por el artículo 3.o.

Art. 6.o La Comisión Nacional de Turismo queda facultada para la organización de las oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines. El personal necesario será solicitado a las diversas reparticiones del Estado, y gozará de las mismas dotaciones fijadas en los presupuestos actuales.

Se exceptúa de esta disposición el personal técnico, el que será designado por la Comisión, la que fijará las dotaciones respectivas.

Art. 7.o La Comisión Nacional de Turismo tomará a su cargo de acuerdo con la Intendencia Municipal de Montevideo, todo lo relativo a la ejecución de las atracciones metropolitanas, sin perjuicio de todas aquellas fiestas y espectáculos que estime del caso organizar.

Art. 8.o Corresponde a la Comisión Nacional de Turismo, la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces al mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir o hacer cumplir sus decisiones. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos precedentes, son cometidos especiales de dicha Comisión:

A) Propiciar la unificación de los precios de los servicios de la misma categoría en cada localidad.

B) Controlar celosamente la aplicación de las tarifas de precios de los distintos servicios que afectan el movimiento turístico como ser: restaurants, hoteles, pensiones, transportes, etc., tomando las medidas que tiendan a prevenir abusos y reprimirlos en el caso en que se hubieren producido. A ese efecto, todos los comercios así como todas las personas que desempeñan actividades de ese género que estuviesen tarifados o que no estándolo fueren no obstante, por su naturaleza, susceptibles de tarificación, remitirán a la Comisión Nacional de Turismo, en el tiempo y condiciones que ésta establezca, las listas de precios de sus respectivos servicios con todas las modalidades de los mismos.

C) Proyectar todo aquello que signifique el mejoramiento e intensificación del turismo en el país y apoyar las iniciativas que considere acertadas tendientes a ese objeto y especialmente aquellas que tengan por fin hacer lo más agradable posible la estada de los turistas en la República.

D) Fomentar el desarrollo de las industrias hoteleras y transportes y gestionar la sanción de leyes y decretos que tengan esa finalidad.

E) Realizar la propaganda dentro y fuera del país, divulgando en todos sus aspectos el conocimiento de las localidades que sean puntos de turismo, publicando anuncios, carteles, guías, catálogos, itinerarios, programas de fiestas y excursiones y noticias periodísticas, y estimular el desarrollo de la propaganda y publicidad que realicen las empresas interesadas en el fomento del turismo, de navegación, de ferrocarriles, automovilísticas, de aviación, de viajes y excursiones y de transportes en general.

F) Acordar con las empresas de transportes, de hospedaje, balnearios y anexos y en general todas aquellas que explotan la industria del turismo, la fijación de tarifas, mejoramiento de los servicios y todo lo que tienda a proporcionar a los forasteros los medios más cómodos y económicos de viaje y alojamiento en los lugares que se elijan para sus residencias.

G) Organizar anualmente el programa de fiestas y atracciones con la colaboración de los Municipios, entidades culturales, deportivas, ferroviarias, de automovilismo, de aviación, clubs y círculos sociales, casinos, hoteles, empresas de navegación y en general con todas aquellas que puedan ser útiles para proporcionar grata estada a los turistas.

H) Preparar, de acuerdo con la Dirección General de Estadística y la colaboración de las autoridades, industriales, comerciantes y compañías de transportes, la estadística de los viajeros que visiten cada lugar que sea centro de turismo.

I) Fomentar la instrucción profesional, turística y hotelera y de viajes.

Art. 9.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley o a las de-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Sábado 2 de Diciembre de 1933 Núm. 8190

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0 40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0 15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0 10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE 800.000 SOBRES DE VOTACION.

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación para la confección e impresión de 800.000 sobres de votación, de acuerdo con lo establecido en el plego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, todos los días de 8 y 30 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-14160-v.dic.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles de escritorio y formularios, material comprendido en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada oficina, de donde puede ser retirado, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Se procederá a la apertura de propuestas el 4 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.23-13953-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1700 pares pantorrilleras, 600 pares de borceguíes para la Armada, con destino al Ejército y la Armada.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.30-14142-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines y mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, té, vinagre y yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas. —

(Cuenta corriente) Nov.28-14069-v dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas)

(Cuenta corriente) Nov.28-14071-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 47.500 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14070-v.dic.8

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 177.000 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas que se destaquen en Montevideo, por un semestre

Apertura: el día 12 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14008-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 285.200 kilos de pan y 89.000 kilos de galleta para el consumo de las Unidas del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14009-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, atún, chocolate, café, ciruelas, duraznos, encurtidos, fideos especiales, galletitas, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomate, pasas de uva, perdices, queso fresco y duro, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino nacional, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo con destino a las Cantinas Militares

Apertura: el día 5 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.23-13936-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines, borceguíes, botas, zapatos para señora, hombres y niños, zapatillas suela de goma, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuellos, block para cartas, carpetas con papel y sobre, calentadores "Primus", boquillas para "Primus" candados, cuchillos de mesa, cucharas de aluminio o estañadas, platos llanos y hondos de loza, tenedores de aluminio, creta mentolada, cepillos pa-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ra uñas, espejos, mates, paños para piso, paños para cristales, papel higiénico, polvo para hornear, pasta dentífrica, tabaqueras de goma, fósforos, escarapelas reglamentarias, números, plumas para escribir, jabón común, calcetines color yerba mate, medias señora tipo común, cuellos reglamentarios, género de fantasía, hilo de coser, lienzo para sábanas, madrás, servilletas, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros tipo toscano y latas de tabaco, con destino a Cantinas Militares.

Apertura, el día 7 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Nov.24-13972-v.dic.5.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del pailebot con motor auxiliar denominado "Joven Salvador" por el de "Ciudad de Paysandú". — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Dic.1.o-14176-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, a los talleres de la Cárcel Penitenciaría, de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaría).

Las porpuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada oficina todos los días hábiles hasta el día 11 de Diciembre próximom, a las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.30-14141-v.dic.11.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

AVISO

Se hace saber al público que el día 15 de Diciembre se dará comienzo al Registro de Direcciones Telegráficas Convenidas, para el año 1934, y que, de acuerdo con la ley respectiva, no se registrarán nombre de personas, apellidos y razones sociales.

Dicho registro quedará abierto en la fecha mencionada en la Oficina Central de la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 472. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-14204-v.dic.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE LAMPARAS QUEMADAS Y USINASELE CTRICASDELES DA18FBT CASQUILLOS DE IDEM

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, para la venta de lámparas eléctricas quemadas y 309 kilogramos casquillos ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 10 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-14175-v.dic.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas, dependencias para obreros, etc., en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en la Tesorería de esta Administración, calle Rincón número 408.

Precio de cada juego de planos: $ 15.00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-13969-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24867

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Xoudis Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOL"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Nov.16-13684-v.dic 2.

ACTA N.o 24891

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle.) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13864-v.dic.7.

ACTA N.o 24890

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13873-v.dic.7.

ACTA N.o 24884

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

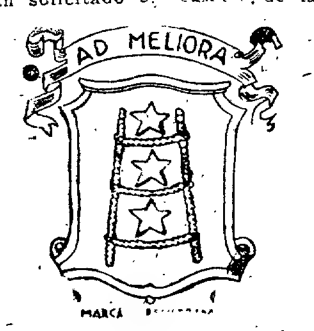
"WIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas, mallas, mallas-pantalón, caloznes, corsés y prendas de vestir de uso interior hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 4.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13872-v.dic.7.

ACTA N.o 24886

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites y tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13852-v.dic.7.

ACTA N.o 24882

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Seuánez e Yruleguy han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13776-v.dic.5.

ACTA N.o 24883

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca





"LIPTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13768-v.dic.4

ACTA N.o 24885

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la AIS Elektrisk Bureau, con domicilio en Cristiania (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinas y para calefacción y también toda clase de aparatos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13853-v.dic.7.

ACTA N.o 24892

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.22-13926-v.dic.8.

ACTA N.o 24877

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vega Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13731-v.dic.2.

ACTA N.o 24872

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fil y Ceramica Lombarda, Societá Anonima, con domicilio en Livorno (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13693-v.dic.2.

ACTA N.o 24874

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA LLAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13724-v.dic.2.

ACTA N.o 24895

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALBASTONE

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13975-v.dic.11.

ACTA N.o 24898

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Perelli y Rothschild, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 11.a



TARZAN

(según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13978-v.dic.11.

ACTA N.o 24899

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio César Núñez Viera de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Nov.24-13968-v.dic.11.

ACTA N.o 24897

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Germ Lubrificants Limited, con domicilio en Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GERM

para ditsinguir artículos de la clase 11.a (aceites para alumbrar, calentar y lubrificar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13977-v.dic.11.

ACTA N.o 24896

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

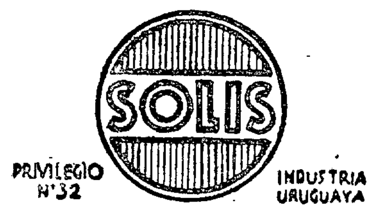
RESOVIN

para distinguir artículos de la clase 16 a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13976-v.dic.11.

ACTA N.o 24905

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14074-v.dic.14.

ACTA N.o 24906

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

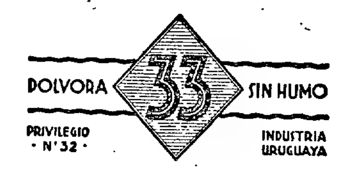
„Rafael"

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, portaplumas, gomas de borrar y de pegar, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14073-v.dic.14.

ACTA N.o 24904

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14075-v.dic.14.

ACTA N.o 24903

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

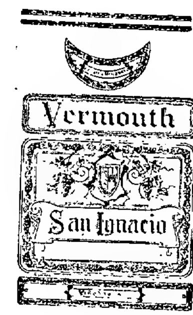


para distinguir artículos de la clase 17.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14076-v.dic.14.

ACTA N.o 24790

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14045-v.dic.14.

ACTA N.o 24902

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-14046-v.dic.14.

ACTA N.o 24908

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jege de Sección.

$7.00 Nov.28-14047-v.dic.14.

ACTA N.o 24909

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. de Chiara e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14048-v.dic.14.

ACTA N.o 24907

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solictiado la renovación de la marca

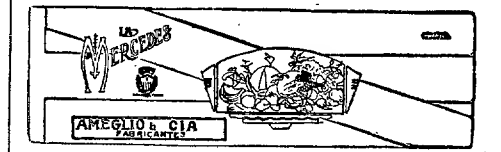
"APOLLO"

paar distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14072-v.dic.14.

ACTA N.o 24836

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13851-v.dic.7.

ACTA N.o 24900

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, confites, dulces, cocoas, chocolates, bombones, pastelería, confitería, pastillas, especias y productos comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-14136-v.dic.16.

ACTA N.o 24926

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"CIBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-14137-v.dic.16.

ACTA N.o 24927

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FABUCA

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-14138-v.dic.16.

ACTA N.o 24925

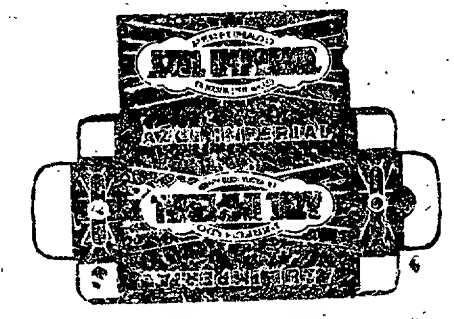
Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"FESTIVAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-14121-v.dic.16.

ACTA N.o 24928

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-14139-v.dic.16.

ACTA N.o 24893

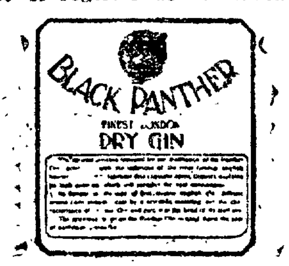
Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HICA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (colas preparadas en frío y colas en general para uso en carpintería, mueblería y otras industrias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.23-13945-v.dic.9.

ACTA N.o 24879

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"YODORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.17-13767-v.dic.4.

ACTA N.o 24825

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.17-13766-v.dic.4.

ACTA N.o 24830

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schrauben- und Schmiedewaarenfabriks Aktiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13783-v.dic.5.

ACTA N.o 24873

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.22-13925-v.dic.8.

ACTA N.o 24918

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MALTO - CHOC"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.29-14099-v.dic.15.

ACTA N.o 24826

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13793-v.dic.5.

ACTA N.o 24881

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons, Limited, de Dufftown (Escocia) y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13784-v.dic.5.

ACTA N.o 24870

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para morteros de cal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13775-v.dic.5.

ACTA N.o 24878

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Machado Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13782-v.dic.5.

ACTA N.o 24933

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha Sarah J. Hawkrigg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"APIARIO CELESTINO

para distinguir artículos de la clase 1.a (mieles de abeja y sus derivados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14157-v.dic.16.

ACTA N.o 24923

Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARMANT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14120-v.dic.16.

ACTA N.o 24922

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fceha el señor Antonio Greppi (hijo), ha solicitado la renovación de la marca



" LEON "

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14127-v.dic.16.

ACTA N.o 24917

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'NEUFCHATEL'

para ditsinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14100-v.dic.15.

ACTA N.o 24921

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14102-v.dic.15.

ACTA N.o 24894

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

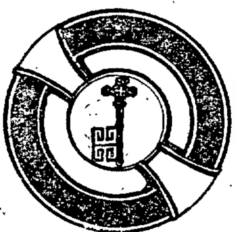


para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.25-13995-v.dic.12.

ACTA N.o 24875

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schueidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13723-v.dic.2.

ACTA N.o 24871

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vasallo Hermanos, con domicilio en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

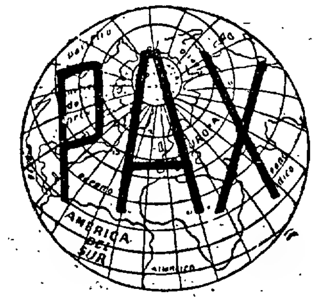


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13692-v.dic.2.

ACTA N.o 24869

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13686-v.dic.2.

ACTA N.o 24868

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13685-v.dic.2.

ACTA N.o 24901

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Borgarelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14010-v.dic.15.

ACTA N.o 24924

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

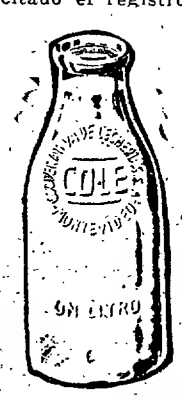


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14097-v.dic.15.

ACTA N.o 24920

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 3.a (leches en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14098-v.dic.15.

ACTA N.o 24916

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14101-v.dic.15.

ACTA N.o 24931

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Elektrolux, con domicilio en la ciudad de Estokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca

"ELECTROLUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14195-v.dic.18.

ACTA N.o 24929

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Puig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

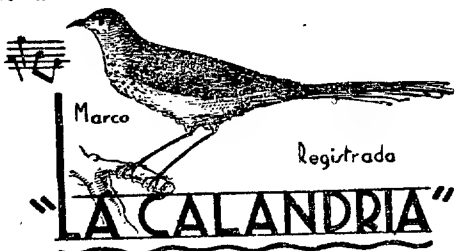
"NOCARINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14198-v.dic.18.

ACTA N.o 24936

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14196-v.dic.18.

ACTA N.o 24932

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14197-v.dic.18.

ACTA N.o 24930

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie pour la Fabrication et Compteurs et Materiel d'Usines a Gaz, con domicilio en Montrouge, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca

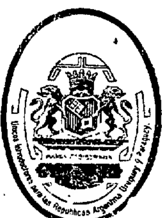
"IGUAZU"

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores de agua). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14199-v.dic.18.

ACTA N.o 24876

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-13722-v.dic.2.

ACTA N.o 24919

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14103-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3759

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caño sombrerete, aspirador de gases amoniacales de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14144-v.dic.22.

ACTA N.o 3886

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Lezama, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Roto - mapa" (plano y cúbico), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14159-v.dic.22.

ACTA N.o 3885

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Sergio Tener, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disco balón para juegos deportivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-14112-v.dic.21.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario R. Silva D'Herbil, apoderado del señor Fernando Adolfo Oesterheld, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva marca a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-14062-v.dic.20.

ACTA N.o 3880

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vaporización para poder usar en los motores a nafta, el gas oil y otros combustibles de punto de inflamación alto y mezclas de los mismos, teniendo el sistema control automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-14022-v.dic.18.

ACTA N.o 3884

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos De Malherbe ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de caravanas para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.24-13971-v.dic.16.

ACTA N.o 3877

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases para pinturas, lacas y similares a ser aplicadas mediante pulverización y, en particular, a envases para la venta por menor de dichas substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-14012-v.dic.18.

ACTA N.o 3881

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electric Lamp Patents Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-13865-v.dic.13.

ACTA N.o 395

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y simil cueros o imitaciones a base de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 3882

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-13947-v.dic.15.

ACTA N.o 394

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín Falci, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Recauchataje de cubiertas usadas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.22-13933-v.dic.14.

ACTA N.o 393

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Castelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto plástico similar a la llamada galalita, denominado "Bhertita".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 3878

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas cajas para valores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13777-v.dic.11.

ACTA N.o 392

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Zuccolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de mikelita triturada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13778-v.dic.11.

ACTA N.o 3874

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Malla pantalón de goma para baño, soirée, etc., denominada Wic", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13779-v.dic.11.

ACTA N.o 3875

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de planta de yute con vira de caucho vulcanizado" "Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13780-v.dic.11.

ACTA N.o 3876

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13781-v.dic.11.

ACTA N.o 3873

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Ahàronian y Egoroff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático "Fartel", que será aplicado a toda clase de calentadores eléctricos de agua, refrigeradores y en general, a toda clase de aparatos cuya temperatura deba ser regulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-13613-v.dic.6.

ACTA N.o 3879

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13792-v.dic.11.

ACTA N.o 391

Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suelas de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma cosida interiormente en forma tal, que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior, fija en el grosor de la suela nombrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-13802-v.dic.11.

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-13575-v.dic.5.

ACTA N.o 390

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "La elaboración de sal de mesa fosfatada, fosfato bisódico y fosfato tricálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-13550-v.dic.4.

ACTA N.o 3872

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-13551-v.dic.4.

ACTA N.o 3870

Montevideo, Noviembre 1 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Stewart Mac-Millan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.10-13519-v.dic.2.

ACTA N.o 3867

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.10-13525-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias en la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.28-14066-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones y trabajos accesorios a efectuar en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Nueva Palmira y Carmelo, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.30-14145-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.28-14060-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un auto-balsa destinado al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Santa Isabel y San Gregorio, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.28-14061-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2780 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-13961-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-14124-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eloy Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1935 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-13962-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por disposición del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáenz, y [illegible] determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace s[illegible] [illegible]ario del paraje conocido p[illegible] [illegible] Sauce", de la 8.a sección de este Departamento, que los vecinos señores Ram[illegible] María Méndez, Manuel María Fabeira, Antonio C. Moreno, Eusebio Mattos, Cornelio C. Ossaña, Pedro Segovia, Reinaldo Fernández, Manuel Silvera, Feliciano Méndez y F. B. Correa, se han presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para cerrar el camino vecinal que cruza por campos de don Manuel M. Tabeira y doña Fortunata Gómez de Méndez, saliendo al camino también vecinal que va a La Coronilla.

Asimismo se hace constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida (artículo 2.o del decreto de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-14265-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto Secretario.
$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMESTOY, de 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cerrito

680, y doña JUANA CANABAL, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6274-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SINGER, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña BRANCIOS BARTH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6310-v.dic 8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DREYLING, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1437, y doña AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6311-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SHEFFICK, de 27 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña INES HORTENSIA SMITH, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MARTINEZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Reconquista 456, y doña CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliad en Reconquista 456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6275-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en Maciel 1335, y doña JUSTA OTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6267-v.dic.5.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años, divorciado, búlgaro, domiciliado en Reconquista 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6266-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO SERAFINO, de 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Mac Eachen 1477 (18.a sección), y doña ANGELICA PANICERES, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por respacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6247-v.dic.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Paraguay 1073, y doña MARGARITA IDA AIRAUDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 6264-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ARREGUI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña AIDA IDIARTE AMILIVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1366, y doña MARIA BEATRIZ MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6241-v.dic.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE VALMAR RECCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1459, y doña HAYDEE GIROMBELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6291-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FONTENLA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Magallanes 1007, y doña LUCIA JULIA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6292-v.dic.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1763, y doña MARIA NICODEMI, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6293-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse n matrimonio don ROBERTO MIGUEL OLIVERA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1024, y doña NIDIA ALICE LLOYD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO IRLA, de 27 años, soltero, herrero, ciudadano legal, domiciliado en General Flores 2167, y doña NATALIA KLOPLEANOVS, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en General Flores 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6294-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LANDINELLI, de 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2174, y doña MARIA MAGDALENA VIOLANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6295-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PLADA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña MARIA RITA SANZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6296-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MATOS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 1975, y doña AURELIA ESMORIS GOMEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6297-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO APRILE, de 23 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Nueva York 1368, y doña PAULINA MATEOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIDALGO, de 22 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Nueva York 1368, y doña ROSA APRILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JAUME TORRES, de 32 años, soltero, hacendado, español, domiciliado en Colón, y doña FLORENCE M. EGGLETON, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.6.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MAURI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ERMELINDA MAZZETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Cilvl. $2.00 6283-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA DICEGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 7, y doña TOMASA SARACHO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 6312-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GAMBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ricaldoni 3646, y doña EVANGELINA P. ZUGARRAMURDI, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en P. Ricaldoni 3646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6313-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MIRANDA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arrieta 3397, y doña AMANDA BUENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6314-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3629, y doña SARA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6315-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRELIASCO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 30, y doña AIDA PICABEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juanicó 3831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6316-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HILARIO SKAFAR, de 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Villagrán 2749, y doña CARMEN SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6317-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don ANTONIO PALARINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rousseau 4199, y doña NICOLINA PAPALEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Faimalla 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6318-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIGLIO, de 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Veraciento sin número, y doña FERNANDA LAREO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6319-v.dic.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLINDO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 68, y doña ANGELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Sainz Rosas 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6320-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ROMEO ODOLFO GHIGGIA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en la calle Oficial 3 N.o 17, y doña MARIA LUISA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Combay 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6321-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO CASTRO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5091, y doña CARMEN IZETTA PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BALADAN, de 31 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Gronardo 6, y doña AMELIA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6262-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO OLIVERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Celiar 1, y doña ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6260-v.dic.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DESALVO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 312, y doña ALBA IRENE ELSA VENTURINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME SETARO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1912, y doña ELVIRA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6299-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRES MOLINELLI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Cufré 2573, y doña MARIA ELVIRA FRESONE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cufré 2573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO ENSO HOURCADE, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 3261, y doña BLANCA BRUM, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6301-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI FEDE, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José L. Terra 3006, y doña ANTONIA ANTELMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GIACOBBE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2055, y doña JACINTA OFELIA LAZARA AVALLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SCLAVI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 41, y doña VIRGINIA MARZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2993.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6304-v.dic.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proecytado unirse en matrimonio don FILADELFIO FELIX GATTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña IRENE EUSEBIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.6.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUJILLO, de 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Austria 354, y doña BLANCA UBAL, de 34 años, oriental, domiciliada en Austria 354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 6242-v.dic.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 767, y doña MARIA MACHIN, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6243-v.dic.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBORJA COTELO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 940, y doña ELIDA YSABEL LOPEZ, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gil 940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MUIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1351, y doña ELIDA ESTHER SALVETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6271-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EUSEBIO PAES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 846, y doña PAULINA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.
(Gratis) 6273-v.dic.6

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOUTO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña JUANA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6272-v.dic.6

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO HECTOR BASTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3572, y doña JUANA FIESCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6268-v.dic 5.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO OTERO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña JOSEFA FALCONI ROVEGNO, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en 12 de Diciembre 932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6255-v.dic.4.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SENA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1099, y doña MARIA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1099.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6256-v.dic.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Ricaute 867, y doña LIA REGINA PELUFFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6322-v.dic.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña ROSA MEDINA TELIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6305-v.dic.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS JORDAN (hijo), de 34 años, soltero, vitticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PANIZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6237 v dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO STRADA ROSSI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ELIDA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CANESSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Artigas 434, y doña ELSA BELLO CAGGIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6276-v dic.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2168, y doña ANGELA GAGLIARDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.6

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 53 y doña GENARA ALVAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en continuación Colonia 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 6263-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTA, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2008, y doña PEDROLINA SGARZAZU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6306-v.dic.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORSINO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1870, y doña ISOLINA ZUNINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RODOLFO GUARCHES, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuñapirú 1957, y doña CARMEN BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6244-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALE BARUFFALDI, de 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Vilardebó 1570, y doña COLOMBA SOFIA BUZZONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6307-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PASTRO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bolognese 17, y doña ILDA C. SOUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6308-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 178, y doña MARIA UFRONIA SEQUEIRA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6323-v.dic.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUMBA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña MARIA FLEITAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. $2.00 6324-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO QUERLICO, de 27 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Clara 4646, doña ROSARIO ATIENZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6325-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviember del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO HAISBURU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4545, y doña MARIA RAFAELA PERCOPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6326-v.dic.8.

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO COUTO, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Domingo Torres 14, y doña MARIA ANTONIA TRAVERSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6327-v.dic.8.

En Sayago y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO TECHERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 14, y doña ANA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domciliada en Palomeque 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6245-v.dic.2.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña EMMA BERNARDINA VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6246-v.dic.2

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO BEGINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3913, y doña MARIA BRUNILDA SUREDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6328-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTI, de 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Fomento 30 a., y doña ANA MARIA BACCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lá puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6309-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARENAZA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Pérez 782, y doña EVANGELINA BARBOZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Pérez 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6257-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE LIO LOPEZ, de 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ortiz de Zárate 105, y doña SALUSTIANA BALCON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6258-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUNUEL PEÑA, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Kock 3884, y doña ROSARIO MENDIZABAL, de

36 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO CASIO BERDUN, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2493, y doña ANA CARRATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO PEREZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 8, y doña PETRONA FERREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 8.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2640, y doña ROSA EULALIA AVELINA SABALL ROVIRA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6280-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LUONGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA CAROLINA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6248-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don DEMETRIO JOSE GARCIA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2166, y doña MARIA ALIDEMA CARRION, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabú 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6249-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, español, domiciliado en Piedras 349, y doña SOFIA BRUS, de 30 años, soltera oriental, domiciliada en República Dominicana 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta ... en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6250-v.dic.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio José SERVANDO MORALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, nacido en Florida, domiciliado en Tomás Gómez 3838, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6289-v.dic.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos seguidos por el doctor don Alberto C. Mullin con Edwin Polke. Incidente por cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza al nombrado Edyin Polke para que comparezca ante este Juzgado, calle San José número 1220, a estar a derecho en estos autos dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Miguel P. Lanata, Escribano. $4.50 Nov.29-14096-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Marichal o Bertrand Badi de Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.60 Dic.1.o-14211-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Castro de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.1.o-14187-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bautis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez de Buzzo o Bozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14146-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José, Enrique, Inés y Elvira Schmitt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Emilio Schmitt y Antonia Mañana, por figurar los contrayentes con los apellidos equivocados, pues dice "Smit" y "Mañan", debiendo decir "Schmitt" y "Mañana", respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de defunción de doña Antonia Mañana de Schmitt, porque donde dice, al dorso, que la extinta deja los siguientes hijos: José, Enrique, Sara y Elvira debe decir "Inés" en vez de "Sara"; y 3.o La de bautismo de José Schmitt, porque donde dice "hijo legítimo de Emilio "Smitch" y Antonia "Magnan", "franceses", debe decir "hijo legítimo de don Emilio "Schmitt", francés, y Antonia "Mañana", española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Dic.1.o-14165-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchegoyen de Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14147-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Márquez o Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14148-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de de don Santiago Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ruggeri o Ruggeri Omega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14150-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brabilasca o Brambillasca o Brambilasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mercerola o Marcenaro o Merzarola de Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14152-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Peter, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30 14153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Monteghirfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14154-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14155-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Lombardo y de doña María o María Angela Lombardo o Lombardo Carro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14156-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Ladislao Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-14058-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bertocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beheregaray de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13904-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alfonsa Rusomano de Picatielli", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la defunción de la causante, porque donde dice Alfonsa Russomano de Picatielli y Antonio Picatielli debe decir Alfonsa Russomanno de Peccotiello y Antonio Peccotiello; y 2.o En las de nacimiento de las hijas de la causante Juana Donata y María Magdalena Peccotiello, porque donde dicen Pecatieri Juana Donata, Antonio Pecatieri, Alfonsina Rosumando, José Pecatieri, Juan Rosumando y María Magdalena Pecadiele, Antonio Pecadiele, Alfoncina Rosumando José Pecadeilo, Juan Rosumando deben decir Peccotiello Juana Donata, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno y María Magdalena Peccotieilo, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.21-13870-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.22-13905-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Cayetano Bambilasco o Brambilasca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Brambilasca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Eugenia Felicia María por figurar el apellido de los padres como "Brambilasco" y "Pizoa", debiendo decir "Brambilasca" y "Pirovano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan, por aparecer el apellido del padre y el de la madre como "Juan Brambilasqui" y "Perove" cuando debió establecerse "José Brambilasca" y "Pirovano", respectivamente: 3.o La de nacimiento de María, por figurar el padre y la madre como "Juan Brambilasco" y "Angela Poroiamo" cuando debió consignarse "José Brambilasca" y "Angela Pirovano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Carlos, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pirovono", debiendo decir "Brambilasca" y "Pirovano", respectivamente: 5.o La de nacimiento de Luis, por figurar la madre con el apellido "Pierola" en vez de "Pirovano", que es el real y verdadero: y 6.o La de nacimiento de Martina, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pierea", debiendo decir "Brambilasca" y "Pirovano", respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-13828-v.dic.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se cita, llama y emplaza especialmente a don Domingo Juan Perazzo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.14-13619-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Severio Arietta solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Ramos y las de nacimiento de sus hijos Lisimaco, Oscar Isabelino, José Francisco, Roberto, Julia, Elvira, Elida Gerónima y René Omar por figurar en ellas, el peticionante, como "Isabelino Arriera" en vez de "Severio Arietta", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-13814-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio: 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone; y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay: 45 metros 35 centímetros al Noreste, por donde limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva: y 45 metros al Sudoeste, con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina: y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón: la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina; y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindero con San Martín de Zufriategui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomas García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira, Virgilio o Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zuniga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Proenza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Galvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canlela Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11218 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí: por el Este, en parte, a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 6.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20, de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado

campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa el campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez) a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 30, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este: cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7 256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz": se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.8-13440-v dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia López de Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14167-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14113-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia María o Aurelia Labraga Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14109-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cirisola o Cirizola o Luis Chirizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o Rosa Berrutti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14041-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Picasso, a fin de que todos los que se consideren con derehco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Nov.28-14042-v.dic.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14043-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14044-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Darino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Nov.25-13993-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Belasco Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.25-13994-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Díaz o Celestino Díaz Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimienot de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-13973-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bianchetti o Bianquetti o Bianchetti o Bianquete o Vianchetti de Campeónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14051-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Domec de Hauw o Haus o Hauss y de don Andrés Rumualdo o Rumualdo Hauw o Haus o Hauss, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.24-13960-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cagnola de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-13979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Leaniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-13980-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandat del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lagomarsino de Panigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.20 Nov.23-13954-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berrutti de Romano María Rosa o Rosa. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: de nacimiento de Amelia Romano, donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta, Magdalena Mariana, debe decir Amelia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.17-13745-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado,

calle Buenos Aires número 367. a estar a derecho en estos autos, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pareto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14161-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14215-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cerizola o Cerisola o Cherizola o Chirizola de Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14216-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Genta de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14131-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14132-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14133-v.dic.11

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Giaccone o Giacone o Yacone o Gacone de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14134-v.dic.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto Baldriz, don Augusto Blas Baldriz, don Antonio Baldriz y doña Felipa Rodríguez de Baldriz, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14123-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo López Canals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.29-14107-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cresentino o Crescentino Marchisio y de doña Justina Elida Marchisio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14052-v.dic.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Antúnez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 25 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14039-v.dic.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Julián Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14065-v.dic.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Curbelo o Curvelo y de don Enrique Félix Curbelo Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14077-v.dic.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan A. Iafigliola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14078-v.dic.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14013-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Ramallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14014-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Parodi Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14015-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Nov.25-14016-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Sironi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monteivdeo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13984-v.dic.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Díaz y de don José María Díaz Jambrú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.24-13982-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.24-13986-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pírez o Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-13951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Juan o Juan Toribio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-13952-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Novelli y Ana Matteo de Novelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Nov.22-13923-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Taranco de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consider n interesados en ella por cualquier conce.to para que dentro del término de treinta días comparezcan ant este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-13929-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Semiramis Filippini o Héctor S. Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13888-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13571-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 3-13294-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Serafín Rama para la junta que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.22-13911-v.dic 2.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Eleuterio Trigo y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del msimo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov 23-13958-v dic 4

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Vázquez y Pardiñas, Quiebra, Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "24197. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 19 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14091-v dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Pedro Gómez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23440. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14085-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Andrés López y Perfecto López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14087-v.dic.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 13?8, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14089-v.dic 8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Castro y Cerceda Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23600. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Febrero de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14090-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Isaac Zamisch. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23441. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14086-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Pan, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14088-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Eugenio Manuel García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pe-

na de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido spor ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14093-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Villar y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23442. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14092-v.dic.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-14006-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sarun Avakiayn, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-14005-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Rubin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M Real. Escribano Público.

(Costas) Nov.25-14007-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Benito Blanco, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13967-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Boris Wainstock, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13966-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel López Sanz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán lo acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7. de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13964-v.dic.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados y por el término legal el estado de verificación y graduación de créditos presentado en esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13965-v.dic.5.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25. 54. 65, 89. 96. 97 106, 116, 130, 133; 136. 141. 146, 152. 163. 175, 180, 190, 202, 208. 215, 223, 231, 238. 241, 247, 250, 259, 268, 271, 283, 295, 297 305, 311, 316, 324, 332, 347. 356, 361, 363. 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431. 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según así resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez . hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$28.5

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández y Quintillán. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.22-13910-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14213-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña María Luisa Ricci de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.22-13930-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se haec saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agar Rodríguez oslicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Agapito siendo el verdadero Agar. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.17-13750-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Ira-

coma con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Salvo y Catalina Riulfo o Riolfo, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14063-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Miño de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14064-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Carlón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde aparece con el nombre de Zenón Martínez cuando en realidad debe decir Zenón Carlón, que es su verdadero nombre. Partida de nacimiento de su hijo Zenón Carlón, inscripto en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, el 1 de Abril de 1916, acta número 73, en la que también figura con el apellido Martínez, debiendo decir Carlón, que es su apellido verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.00 Nov.27-14036-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.23-13935-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Lina Carlota Gille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila Actuario Interino.

$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Crivelli Boffa o Agustín Cribelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.22-13906-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garcés de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan José de Souza. Actuario.

$5.50 Nov.22-13914-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Antonio Pedro Tomás Sccocimarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Francisca Chuit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.14-13622-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.20 Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de doña María Januaria Méndez de Sixto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Genuaria Méndez debe decir María Januaria Méndez, que es el verdadero. Partidas de bautismo y nacimiento de Manuela, Antonio José, Elvira, Querubina, Rosa, Plutarco Rafael, Ema, María o María Alicia y Rafael Sixto: donde el nombre materno figura María Genuaria Méndez debe rectificarse en todas ellas por el nombre de María Januaria Méndez, que es el verdadero. Donde en las mismas partidas se lee el nombre paterno José Sixto, debe rectificarse por el de José María Sixto, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Alicia Sixto: en esta partida debe, además, rectificarse el nombre de la inscripta en la siguiente forma: donde dice María debe decir María Alicia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Nov.23-13950-v.dic.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente rotulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.23-13957-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de doña Lucía Boye de Godoy solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio: donde dice Lucía Tranquilina Boye debe decir Lucía Boye. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.16-13707-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Ana Onetto de Tonelli se presentó don Luis Alejandro Tonelli, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Luis Alejandro: donde dice Luis Alegandro debe decir Luis Alejandro y donde dice Tonely debe decir Tonelli. Idem de Juana Teresa y de Severino: donde dice Toneli debe decir Tonelli. Idem de Vicente Daniel: donde dice Vicente debe decir Vicente Daniel. Idem de Paula: donde dice Paula debe decir María y donde dice Toneli debe decir Tonelli. — Canelones, Noviembre 25 de 1933. — M. A. Pérez Mortebruno. Escribano Adjunto.

$7.50 Nov.29-14095-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), don Máximo Stolovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pa-

gos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra don Arturo M. Oliver, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1933 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.28-14083-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del atrículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.18-13785-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-12191-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Días Mistorni, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía. o a Isabel C. de Pérez Pita o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados, colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro-padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibiminto de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno.

Se hace constar que esta publicación ha sido ordenada por así haberlo solicitado el señor Agente Fiscal Letrado, en virtud de que la dispuesta en la fecha indicada no se efectuó en el "Diario Oficial". En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.14-13629-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1933. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$4.50 Nov.22-13916-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.22-13917-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Susana Bonjour de Pontet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14185-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Mallarini de Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14180-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bagnasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.25-13998-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que se han abierto judicialmente las sucesiones de los cónyuges don Enrique Erlatz y doña Eusebia Rivas, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas. — Colonia, Octubre 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-13999-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Luis Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vercellino, doña Juana Barizon, don Miguel Germán y don Octavio Plácido Vercellino, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias de estos causantes para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-14011-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gregorio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14202-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "López y Osinaga. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte de la firma fallida, la del día nueve de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.25-14002-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.22-13918-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Santiago Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$5.50 Nov.22-13919-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isabelino Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$11.00 Nov.21-13841-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Lorenzo Justiniano Ottonello solicitando la rectificación de la siguiente partida en la siguiente forma: En la partida de defunción de Lorenzo Justiniano Ottonello, donde el nombre del extinto aparece Lorenzo Arturo Ottonello debe establecerse Lorenzo Justiniano Ottonello. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente

publicación. — Trinidad, Noviembre 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$7.18 Nov.16-13733-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron". se cita, llama y empl za a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura; a sus sobrinos: Julio. Arnoldo. Humberto. Darío. Vari. Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez. Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron: Estanislao S.. Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloisa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron: Juan José. Andrés. Horacio. Antonio. Diego. Sara. Elvira. María Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron: y a los nietos del hermano del causante, José Escaron María Antonia; María Constancia, Alejandro Guillermo Anita Ramona. Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8.
En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Felicia o Felicia Olivera de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1933. — Gerardo Cendán. Actuario.
$4.50 Nov.24-13983-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Leoncio Javiel o Clotilde Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirols ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 18 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.22-13932-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrada Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rodolfo Pardo Urioste o Rodolfo Regino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida. Octubre 21 de 1933.
$4.50 Nov.22-13263-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida ,Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Magnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-14189-v.dic.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Doroteo B. Oxley, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto con el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
(Costas) Nov.22-13907-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio". se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Nov.28-14055-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gerónima S. Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgaod a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Nov.28-14056-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Isaías Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Nov.28-14057-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Eustaquia Echartea de Modina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 Nov.25-14000-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Enriqueta Camila Apothéloz de Barreiro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 ,a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.28-14053-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc". se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933 — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14193-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Rufino Artigas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-14203-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrosino de Castro Maciel o Macieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Nov.28-14059-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental docto rdon Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Vellozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933. — G. Muñoz Montoro. Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber

la apertura judicial de la sucesión de María Casilda Páez de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren herederos y con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14032-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Amancia Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 16 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14033-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ricardo o Ricardo Benito o Benito Ricardo Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14034-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.28-14079-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.28-14081-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos" se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13357-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarias o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov 4-13359-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO [illegible] DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.1.o-14171-v.dic.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymundo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.1.o-14172-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Mazziotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le sigue doña María Rodríguez, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.80 Dic.1.o-14173-v.dic.20.

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9. Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro León Soto o Pedro Sotó Marcel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.28-14040-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías González y Josefa Clavijo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.27-14025-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olivio Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14024-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulogio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14026-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Bautista o Juan Bautista Sarazola o Zarazola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.23-13948-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Germán Corujo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.23-13955-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber qeu ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gervasio Nuez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.25-13996-v.dic.23. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Gastellú de Aguiar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 28 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.25-13997-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don Manuel Rodríguez Alonso ha sido designado curador de la incapaz Modesta Santesteban. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$3.90 Nov.30-14140-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, domiciliado en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento. Genaro. Gilbert (albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo. Antonio Puente, con domicilio en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 161, de esta ciudad de Tacuarembó, el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$1.70 Nov.28-14040-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Amaro Alfredo Rosés: al expresarse el nombre de la madre, donde dice Julia debe decir Julia del Carmen. Partida de bautismo de Emilio Rosés: padece del mismo error que la anterior. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1933 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.16-13694-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario
$7.80 Nov.13-13597-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres como fecha en que el fallido Amabilio Martínez suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1933 — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Nov 22-13908-v.dic.2.

Remates Judiciales

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Deidamia del Pilar Mallada de Figares, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar número 4 de la manzana 30 del tercer cuartel, con su correspondiente pierna de llave, de una superficie de 1475 metros, 76 dec. y 20 c. c., que linda, por su frente al Norte, con la calle Uruguay 732; por el Sur, con terreno de doña Francisca López; por el Este, con la sucesión de doña Carolina Barredo de Carbajal y con don Esteban Fernández y por el Oeste, con don Juan Casado y doña Francisca López. Se previene que el mejor postor deberán consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.
$21.00 Dic.1.o-14170-v.dic.18.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras existentes, situada en esta ciudad, que es parte del sitio centro número 3 de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 m. 50 d. c., lindando: por el Norte, con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez; por el Sur, con la calle Asamblea; por el Este, con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste, con los solares 4 y 5. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10. o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$21.00 Dic.1.o-14169-v.dic.18.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientees bienes: A las diez horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronado con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros, que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Harán; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con propiedad de don Emiliano Ponce y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de don Juan Nicola, Dominga Lagan y el mismo señor Ponce. A las once horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según ese mismo recaudo, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo al Sur. Dichos bienes han sido reavaluados por la Dirección General de Avalúos en las sumas de dieciocho mil seiscientos pesos y veintitrés mil pesos, respectivamente, lo que se ha tomado como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base fijada; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que la propiedad sita en la calle Durazno y empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, tiene un gran garage que ocupa todo el primer piso y está señalado con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y seis, calefacción central, arañas y aparatos de luz eléctrica, instalación fina de baños, completa, con calefón, pisos de parquet, cocina, gas, jardín, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$79.80 Nov.29-14129-v.dic.18.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Virgilio Turia. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 28071, situado en en el ensanche del barrio Isidoro de María, de este Departamento, señalado con el número 94, fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor

Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de 18C metros 69 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros al Oeste, sobre pasaje, por 21 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 79 y al Sur, con el solar 93. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificado, comisión legal de remate y pago del pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentren en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$30.80 Nov.29-14115-v.dic.14.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manlel López Sanz. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre y siguientes, a las trece horas, procederé a la venta en remate público de todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de vidrios y cristales tenía establecida la referida firma en la calle Yí número 1275, consistentes en vidrios, cristales, espejos, máquinas, muebles y útiles del ramo. Garantía: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Durazno número 2029.

$8.00 Nov.30-14128-v.dic.11.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraibar Félix contra José L. Gascue. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número uno de la nueva ciudad, primera sección judicial de esta Capital, empadronado con el número cinco mil ciento ocho, con un área de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: da frente al Norte a la calle Colonia números ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y cuatro, en nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros, entre las calles Andes y Convención, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetross de fondo, lindando: al Este, con Nicolás de la Concepción; al Oeste, con Juan A. Palma y al Sur, con el Club Español. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.30 Nov.27-14027-v.dic.14.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno dotcor don José B. Nattino, el rematador Arturo Cortés Arteaga rematará al mejor postor, el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el garage de la calle Piedras número 732, cuatro automóviles pertenecientes a los autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra". Oficina Actuaria: 25 de Mayo, 692.

$5.00 Nov.25-14018-v.dic.6.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Francisco Urreta con Eugenio A. Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras respectivas, situada en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de cuatrocientos cuarenta y seis metros y diez decímetros, que linda: trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; treinta y tres metros diez centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez por formar esquina con la anterior por el lado Nordoeste: trece metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, y treinta y tres metros cuarenta centímetros en el costado, Sudeste, lindantes con el deudor señor Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

$30.00 Nov.21-13898-v.dic.7.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, remataré al mejor postor las existencias e instalaciones de la quiebra voluntaria "Ambrosoni Hermanos", mueblería Bartolomé Mitre 1373, el día 6 de Diciembre de 1933, a la hora 15.

$3.00 Nov.25-14019-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Con grandes facilidades. Hermoso chalet. Canelones 2475, entre Obligado y Bolívar, casi sobre avenida Brasil y plaza Varela. El martes 5 de Diciembre, a las 16. En su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia, a fojas 67 de María de la Cruz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 14.400 y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de un área de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al Norte, con el solar 15; 37 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 17 y parte del 14 y 39 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 45. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagado al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, gravando el bien hasta el pago total del precio; 4.o Que el bien reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 ctss. en títulos, más $ 147.66 cts. en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluando los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe liquedo más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412

$36.00 Nov.18-13773-v.dic.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el ensanche de la Unión. Barrio Libertad. Casita - quinta calle Spencer 36, a pocos metros de la fábrica de Harambure, con 2 piezas, corredor techado, cocina, aljibe y terreno con árboles frutales y viña. Está desocupada. Area: 740 metros 16 con 10 metros 30 de frente. Visítese de 9 a 17. El jueves 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Venturino Santiago contra Julio Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número treinta y seis del barrio Libertad, según plano que en Mayo de mil novecientos siete levantó el agrimensor Manuel E. Avilés, y se compone dicho solar de setecientos cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la avenida Fraternidad; setenta y un metros ochenta y un centímetros en el lado Este, confinando con el solar treinta y siete: setenta y un metros noventa y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar treinta y cinco y diez metros treinta centímetros en el fondo al Norte, limítrofe con la quinta de Bonfiglio. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el mejor postor deberá abonar lo que se adeude por todo concepto relacionado con el pavimento y cordón de vereda de aquel inmueble. — Mario de Vila, Escribano.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte). $44.80 Nov.18-13786-v.dic.6.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Cirelli Facal con Marcos Bozzoffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 83484, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano respectivo de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros, midiendo 7 metros 30 de frente al Este, sobre la calle Marsella número 2839; 21 metros 10 centímetros en el viento Sud, linderos con Asunción Zubaica; 7 metros 13 en el fondo al Oeste, confinantes con la Asistencia Pública Nacional; y 21 metros 32 centímetros en el viento Norte, lindando con don Antonio Spatakis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario, serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 193[illegible] — [illegible] Ferreira, Actuario.

$25.2[illegible] [illegible]-v.dic.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de setenta y cinco metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con Jacinta López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de sérle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.18-13785-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

2.711 hectáreas de campo en Cerro Largo. El miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Carlos H. Fuller y otros con Manuel Eufronio Presa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo; se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asis-

tidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote. El inmueble empadronado con el número 2515 o sean tres fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, cuyo deslinde es el siguiente: A) La primera y la segunda fracciones, por ser colindantes comprenden en conjunto una superficie global de 2.669 hectáreas, 9.570 metros, 27 decímetros, cuyo terreno fué mensurado y deslindado por el agrimensor José Villamil y Leivas en Mayo de 1895 y Abril de 1903, formando ambas fracciones de campo actualmente por estar unidas, un solo lote que según plano del mismo agrimensor de fecha 25 de Junio de 1902, se designan con los números 2 y 3 respectivamente, y limitan: al Nordeste línea recta de mojones separando de campo de don Lisenando y don Juan Filisbino Ramos (fracciones 7 y 8 bis del citado plano); al Sudeste, línea quebrada amojonada que limita con don Gramajo (antes sucesión Porciúncula); por el Sud línea recta amojonada, deslindando campos de sucesión de Manuel da Costa; al Sudoeste, también línea recta amojonada deslindando campos de doña María Delfina y de doña María Joaquina Ramos fracciones 4 y 9 del referido plano); y al Nordoeste, igualmente línea recta amojonada limitando campos de don Pedro Perdomo y de la sucesión de don Floriano Porciúncula. B) La tercera fracción de campo con monte, situada en igual paraje que las anteriores, aunque separada de estas, designada con el número 1 bis en el plano antes mencionado, la que también fué ubicada por el propio agrimensor José Villamil y Leivas en las fechas precitadas y se compone de una superficie de 41 hectáreas, 889 metros 80 decímetros, lindando: por el Norte, con la margen del río Yaguarón; por el Sur y por el Este, dos líneas rectas amojonadas, que delimitan el campo de don Eleuterio R. Vaz y por el Oeste, también línea recta amojonada lindando con sucesión de don Domingo Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes calle Piedras 318.

$91.80 Nov.14-13626-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

1224 hectáreas de campo en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos H. Fuller con Faustina Escobar de Trelles. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Diciembre a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje conocido por Los Tapes, compuesto de una superficie de 1224 hectáreas, 1445 centiáreas y 79 decímetros, lindando al Norte y Oeste, con el arroyo de Los Tapes Grande; al Sur, con doña Angela Escobar de Zeballos; y al Este con el arroyo de la Lorencita y sucesión Gumercindo Escobar. Empadronado con el número 1975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.40 Nov.11-13570-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Tala y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman; al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.; y al Sudeste una línea divisoria de 8922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de etse Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita en la calle Pedro Campbell, 1457

El martes 5 de Diciembre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59, Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando diez metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; ocho metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y siete metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y once metros cincuenta y cuatro centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Nov.18-13799-v.dic.5.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Miguel R. Picerno. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Noviembre del corriente año, habilitado al efecto, a la hora 17, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don José A. T. Pereyra, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con lo en él construído y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 100605, designado con el número 19 de la fracción B en el plano levantado en 25 de Enero de 1920 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de trescientos veintiséis metros y noventa centímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros y 04 centímetros de frente al Sureste, a calle pública; 33 metros y 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 32 metros y 20 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 9 y 10 metros al Noroeste, por donde linda con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$30.80 Dic.1.o-14214-v.dic.16.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Capital

REMATE

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "Juan Carrara con Juan A. López. Desalojo, en la pieza relativa al cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el rematador don Eduardo J. Sobredo, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, de todos los muebles y saldos de mercaderías propiedad del demandado y que se encuentran depositados en su exs casa de comercio, calle Asencio número 1147, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que se ha efectuado y que obra a fojas 9 y 10 de estos autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.00 Nov.27-14028-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

Un solar próximo a la avenida Larrañaga y General Flores. Calle Aréchaga entre Andrés Lamas y Larrañaga. Base: $. 2.67 el metro. El sábado 16 de Diciembre, a las

16 horas (4 p. m.), en el mismo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado 'Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 82134. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Diciembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Castells Eatsman, asistido del Juez de Paz y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la línea Este de la calle Aréchaga, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas, compuesta de una superficie de 392 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros al S. E., sobre la calle Aréchaga, distando aproximadamente 85 metros de la avenida Larrañaga, en su línea S. O. mide 40 metros 50 centímetros; 9 metros 55 centímetros al N. O. y 40 metros al N. O. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado para este acto en la cantidad de $ 1.568.00 (mil quinientos sesenta y ocho pesos) y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura, certificados e impuestos serán por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida San Martín número 3408, a disposición de los interesados. Quedan habilitados los feriados. — Francisco Vital Irazóqui, Actuario ad-hoc.

$31.20 Dic.1.o-14217-v.dic.15.

VICENTE SANCHIS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Vicente Sanchis, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postr el siguiente bien, propiedad de doña María Joaquina Viera de Muraro: Un solar de terreno señalado con el número seis de la manzana número cincuenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene una superficie de novecientos cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y linda, según el título, así: por el Nordeste, con la sucesión de don Francisco García y Juan Gómez; por el Sudoeste, con la calle Rincón; por el Sudeste, con Ramón dos Santos y por el Noroeste, con Irma Bianchi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; y C) Que el título de la finca a venderse se halla en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 24 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.00 Dic.1.o-14194-v.dic.18.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día catorce del próxmo mes de Diciembre y días subsiguientes, a la hora y local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado y al mejor postor, todas las mercaderías, útiles, semovientes y frutos pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 17 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Nov.27-14038-v.dic.7.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ltdo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Peisino con José Casiano Morena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad e individualizada en el padrón con el número 1014, de la manzana número 130, mide quince metros cuarenta centímetros lineales al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; trece metros sesenta centímetros al Este; veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y la misma extensión al Sur, en los tres últimos lados lindando con Juan Morena; superficie: cuatrocientos metros veinte decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento); C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.21-13877-v.dic.7.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Raimundo García y Natividad García. Venta de bienes", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 2255 y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, nueve mil setecientos ochenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot y que linda: por el Norte, con la sucesión de Manuel Bentancur; por el Sud, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por el Este, con el predio número 10, adjudicado a la sucesión de José María García y por el Oeste, con la fracción número 8, perteneciente a doña Dominga García. Que el referido bien ha sido tasado en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1933. — Pedro N. Hirigoyen.

$31.50 Nov.16-13676-v.dic.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos seguidos por don José A. Zunino contra don Fernando González, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno situado cerca de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Enero de 1930, de una superficie de 231 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una línea de 7 metros 27 centímetros, con la avenida General Flores; al Sud, en igual extensión, con Lorenzo Reymúndez; al Este, en una línea de 32 metros 90 centímetros, con Miguel Boccagni y al Oeste, en igual extensión, con la sucesión de Francisco Ayerra. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.60 Nov.27-14035-v.dic.13.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "José A. Zunino contra María Greve de Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, sita en Miguelete, 2.a sección judicial, empadronada con el número 4819, compuesta de doce hectáreas 5445 metros, lindando al Norte, Carolina Greve; al Sud, sucesión de Manuel Rivas; al Este, camino vecinal por medio, con Elisa Greve; y al Oeste, la misma sucesión Rivas. Se previene: 1.o que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o, que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$24.00 Nov.20-13816-v.dic.14.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos sucesorios de Pablo Gay, se va a porceder, el día martes 19 de Diciembre de 1933, a las 9 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, a la venta en remate público y bajo la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, de diez fracciones de terreno ubicadas en esta sección y numeradas del 1 al 10, y cuyos límites generales son: por el Este, campo de la sucesión Julio Ga[illegible]; Sudeste, con terreno de la Iglesia Evangélica Valdense; Sudoeste, camino público y Noroeste, donde forma un martillo, parte con Martín Dávila y parte con J[illegible] E Rochón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 24 de 1933. — Emilio C. Castello, Juez de Paz.

$24.00 Dic.1.o-14191-v.dic.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Larda y Curti, solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Estación Barker, con una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Suroeste, camino vecinal; por el Nordeste, con calle; por el Nordeste, con doña Susana Bonjour de Rivoir y al Sudeste, con don Enrique Bonjour. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.); 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base, consignando el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario. — Rosario, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Nov.25-13992-v.dic.12.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos "Sucesión de Inocencia Antúnez de Jorajuría", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Santiago Bottinelli; al Sud, Teodoro Peláez y al Oeste, Juan Novaresi, sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos; y B) Los muebles que se detallan en el inventario practicado en estos autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales y que la venta de los muebles será al contado; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Carmelo, Noviembre 11 de 1933. — G. Aznárez. Juez de Paz.

$25.50 Nov.18-13790-v.dic.5.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y la finca en el construída, señalado el terreno con el número ocho de la manzana 171, de esta ciudad, empadronado con el número mil ciento noventa y tres, compuesto de novecientos veintidós

metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, calle 4 de Octubre; por el Sur, con el solar número seis; por el Este, con el solar siete y por el Oeste, con la calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juliana Andrade de Ruiz. Sucesión": que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario.

$27.00 Nov.16-13732-v.dic.2.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Sucesión de Isaura María Magdalena Cal de Cal. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cuarenta y cuatro, de esta ciudad, con frente a la calle Doctor Wáshington Beltrán, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros, la que se encuentra empadronada con el número cuatrocientos noventa y cinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Minas, Noviembre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$24.00 Dic.1.o-14188-v.dic.18.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Gamendi Miguel E. Solicita se notifique a don Fructuoso Gómez Real y otros una cesión de crédito hipotecario", se hace saber que el día viernes veintidós del entrante mes de Diciembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de tereno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes, ubicada en la manzana 381 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2511, que consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y que tiene diecisiete metros 18 centímetros al Norte, dando frente la la calle 18 de Julio; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando con Clara Martínez (hoy Blanca G. de Pissano) al Oeste; por el Este, con Genaro Pauletti (hoy viuda de San Juan) y por el Sur, la parda Urbana (hoy Santiago Bardelli) y los deudores. El inmueble descripto pertence a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los intersados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Nov.29-14105-v.dic.15.

OSCAR J. BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Orsino de León contra Elauterio Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oscar J. Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Elauterio Suárez: Dos fracciones de campo situadas en Yaguarí y Amarillo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas tres hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta metros y se deslinda así: al Norte. Claudina Borges y Domingo Suárez; al Sur y Oeste, Anelio Rodríguez y Benito da Rosa y al Este, la sucesión de Severo Rodríguez; y la segunda fracción, por estar separada, consta de setenta y una hectáreas, seis mil metros, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y linda con la sucesión de Rodríguez Porcilio y Severo Lopez, por un costado; por los otros, con Hortencia Rodríguez Pereira y Juan Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Noviembre 7 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$44.00 Dic.1.o-14192-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Raquela Barbieri de Bottaro. Sucesión", se hace saber que por no ofrecer cómoda división, el día 6 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública (artículo 1756 del Código Civil), por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: Los solares uno y dos de la manzana número 275 de la planta urbana de esta ciudad, padrón número 2391, con todas sus construcciones, accesorios y demás mejoras, solares que son contiguos y dan frente a las calles Buenos Aires y Lambaré, midiendo en total mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de cuatro mil ochocientos pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etcétera, serán de cuenta del comprador. — Rivera, Noviembre 13 de 1933 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$24.10 Nov.17-13749-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta judicial", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en el Chuy, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyos derechos y acciones representan una superficie aproximada de ocho mil trescientos metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesores de María H. Ventura de Fossati; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demichelli. Avaluados en trescientos pesos. Y 2.o De las 9 horas y 1|4 a las 9 horas y 1|2: Los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, linda con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte. Avaluada dicha sexta parte en la suma de veintiocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Nov.30-14174-v.dic.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra" se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un medio terreno solar y las construcciones que contiene, ubicado en las proximidades del paso Real, manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados, con el señor José A. Machado. Avaluado en novecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov.27-14080-v.dic.13

ELBIO PEREIRA
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Belarmina T. Inchausti de Amaral. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 1|2 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quince centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Ricardo Ribot; por un lado, Dolores Corbo de Ortiz; y por el otro lado, la señorita Celia J. Jaureguizar. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.21-13896-v.dic.7

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Melchora N. Inchausti de Farías. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 horas y media, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en India Muerta, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2464 y compuesta de ciento noventa y dos hectáreas noventa metros, que linda: al Noreste, Octavio Barneto y María Inchausti de Barneto; al Sureste, Juan Francisco Terra; al Suroeste, Angela Inchausti de Pita; y al Noroeste, Felipe S. Redín. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Nov.20-13820-v.dic.10.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Francisco Erro contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Dos lotes de terreno contiguos, con todo lo edificado en ellos y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 155 del pueblo de Belén, 8.a sección Judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 3 y forman esquina que hacen frente al Norte a la calle Arapey; y al Oeste, calle Solís. 2.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 138 de la planta urbana del pueblo de Belén, señalado en el plano respectivo con el número 1, y con frente al Este sobre la calle Solís, y al Norte, calle

Salto. 3.o El terreno de chacra situado en el ejido del mismo pueblo de Belén, señalado con el número 52, compuesto de 22 hectáreas, 13 centiáreas y 64 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Ceibal por medio con las chacras números 53 y 70; al Sur, con la número 53; por el Este, con la número 71, 72 y 73; y por el Oeste con la número 48. 4.o Un terreno de chacra y mejoras que contiene, situado en el mismo lugar y sección que los anteriores, señalado con el número 75, compuesto de 8 hectáreas, 6617 metros, 90 decímetros, más o menos, lindando dentro de los límites generales siguientes: al Norte, chacra número 66; al Sur, las chacras 63 y 64: al Este, la estanzuela número 38; y al Oeste, chacra número 58: y 5.o Los derechos de posesión que le corresponden en la chacra número 51 en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, arroyo Ceibal: al Sur, calle por medio con la chacra número 47; al Este, con las puntas del arroyo Ceibal; y al Oeste, campos destinados a dehesa. Se previene: Que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 Nov.21-13874-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 20 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de 10 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco; 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón; y 38 metros 98 ... Oeste, lindando con Juan Smitd; 2.o Un inmueble rural ubicado en Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando al Norte y Nordoeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa; y al Oeste, con Francisca Arana; 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle ... por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani; al Este sucesión Magallanes; y al Oeste, calle Rincón; y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando al Sur con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones; y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$43.50 Nov.21-13868-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Máxima Rosario Marfetán de Viegas y otra contra Bruno Cirilo Elduayen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y sus anexos que don Bruno Cirilo Elduayen posee en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3603, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, 7734 metros y 890 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Martín Erramouspe; por el Sureste, con Francisca Saturnina Elduayen; por el Oeste, con Isidoro Elduayen y por el Suroeste, con don Joaquín Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos del bien descripto anteriormente, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.28-14067-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Herman Alberto Schopfer contra Avelino y Máximo Chaben. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, va a proceder a la venta en almoneda, el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno pertenecientes a los demandados, ubicados aquéllos en esta ciudad, empadronados con el número 1597, compuesto el último de un área superficial de 311 metros 9 decímetros y 61 centímetros y lindando: por el Norte, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez; por el Sur, Francisco Caminada; por el Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, Eulalio y Luis Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Nov.21-13899-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas 9405 metros cuadrados, empadronada con el número 1999 y lindando, según títulos: al Nordeste y Nordoeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos); al Suroeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías); al Este, el mismo Guillermo Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Nov.21-13900-v.dic.7.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, va a proceder a la venta en público remate y al mejor postor de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número 1833, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, 3411 metros, 24 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con el arroyo Maciel: al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo, y al Oeste, con Sandabach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.18-13771-v.dic.5.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 21 y 15 horas y por el martillero Wáshington Puentes Chiesa, en su local de la calle Ituzaingó número 217, se procederá a la venta en remate público de todas las existencias que componían el activo de la quiebra de Biviano Ademar Silva. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Nov.28-14050-v.dic.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el paraje denominado "Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto, giraba bajo la razón social de "M. y L. González (hijo)", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leopoldo González (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se llama a todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Manuel González. — Leopoldo González (hijo).

$6.00 Nov.28-14080-v.dic.18.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "J. Bordegaray y Compañía", con sede en la calle 14 de Julio 1422 (bis), y se procederá a su liquidación, a cuyo efecto ha sido designado liquidador el contador perito mercantil Manuel Baña, a quien deberán presentar, los que se consideren acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del mismo, calle Miguelete número 1590, de 15 a 18, así como también deberán los deudores abonarle los créditos a favor de la sociedad. — Por J. Bordegaray y Compañía: Manuel Baña, Liquidador.

$5.00 Dic.1.o-14206-v.dic.20.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5.o), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado; designación de tres Directores y tres suplentes; designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Dic.1.o-14162-v.dic.6.

"DIFUSORAS EL ESPECTADOR", LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta con el número 46 al folio 136 y siguientes del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la radiotelefonía y todos sus derivados o afines, con la denominación "Difusoras El Espectador", Limitada, y domicilio en esta ciudad, calle Olimar número 1364, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo de 7 años, a contar desde el primero de Diciembre próximo; B) Capital: $ 53.000.00, ya integrado por los socios con el aporte a la sociedad de las difusoras "C. X. 14 El Espectador" y "C. X. 18 Radio Sport", cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado por cada uno de los socios en la forma y condiciones que en dicha escritura se determinan, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un administrador, controlada su gestión por un Directorio compuesto por 3 miembros, pudiendo elevarse es número a $; D) El administrador designado es el señor Lorenzo Balerio Sicco, por todo el plazo de la Sociedad; E) La asamblea de socios nombrará el Directorio, que será anual, y nombrará el administrador en su caso. F) El 30 de Junio de cada año se hará el inventario-balance, el cual será aprobado por la asamblea; G) De las utilidades líquidas no menor del 20 por ciento, se destinará a un fondo de reserva, la asamblea aumentará o disminuirá ese porcentaje; otro del 50 por ciento será distribuído entre los socios a prorrata de su cuota parte del capital y el resto será distribuído según determinación de la asamblea. Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de su cuota parte de capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — L. F. Balerio Sicco, Administrador.

$18.00 Dic.1.o-14201-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Cármen Bonifacino de Dogliotti, con la venia marital, ha prometido vender a don Agop Takessian su almacén de comestibles establecido en la casa número 4202 de la calle F. Contucci, en la que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Carmen B. de Dogliotti. — Agop Takessian.

$5.00 Nov.30-14135-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón social de "Mantani y Compañía" giraba en esta plaza explotando los garages "Stadio" y "San Martín", de la calle Rivera número 2534 y avenida General San Martín 2566. El señor Ponce de León se hace cargo del activo y pasivo y quedando separado de los negocios referidos el señor Mantani. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Juan Ponce de León. — Pedro Mantani.

$5.00 Nov.30-14130-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2949, al señor Eznig Coasiean. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta spublicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Miguel Adjemian.

$5.00 Nov.30-14122-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jesoian Hermanos y Garabed Keussian han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa: Los señores Jesoian Hermanos venden al señor Garabed Keussian su negocio de almacén que poseen en la calle Gobernador del Pino número 39, con todas las instalaciones y existencias que se hallan actualmente en el negocio. Se harán las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial". En comprobación de lo que antecede firman los dos interesados este contrato, en Montevideo, el 28 de Noviembre de 1933. — Jesoian Hermanos.

$5.00 Nov.30-14119-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1933, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13795-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos suscrito compromiso de disolución de sociedad de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Varela y Basalo", con establecimiento comercial de panadería denominada "La Japonesa", sito en esta ciudad, avenida Millán número 2552, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Basalo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eliseo Varela. — Santiago Basalo.

$5.00 Nov.22-13924-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería gira a mi sólo nombre en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, al señor don Jacobo Tuvi. Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, que autorizará esta venta, en su estudio en Montevideo, calle Sarandí número 437, o en Pan de Azúcar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Ildo Julio Mutarelli.

$5.00 Nov.22-13921-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a los señores D. José Lorenzo y Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Río Branco número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Celestino Costas Fernández.

$5.00 Nov.18-13787-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad con la firma "Montero y Vila", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Federico Aparicio Vila. — Durazno, Noviembre 13 de 1933. — Teodora G. Montero. — Federico Apariico Vila.

$5.00 Nov.22-13920-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Castro, la casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería "La Paz" tengo establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1900 esquina Tristán Narvaja. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Guarilla.

$5.00 Nov.13-13572-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen" que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rossillo.

$5.00 Nov.22-13931-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a mi hermano Domingo Spinelli, la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1933. — Emilio R. Spinelli.

$5.00 Nov.15-13673-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Vila y Pose" teníamos constituída como propietaria del comercio "Panadería Tercera Bilbaína", establecido en la casa número 2477 de la calle Presidente Berro, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio Evaristo Pose Rial el activo y pasivo del referido comercio, debiendo hacerse en él las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vila y Pose. — Vicente Vila. — Evaristo Pose.

$5.00 Nov.17-13759-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, el seis del corriente mes he adquirido de la firma "Mercado y Faro" el activo y pasivo de la casa en el ramo de panadería denominada "Sol y Globo", de la calle Canelones número 794, de esta ciudad, quedando completamente desligados de dicha casa los anteriores propietarios señores Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan Gallo

$5.00 Nov.17-13748-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al establecimiento comercial en los ramos de venta de artículos de radio, electricidad y anexos denominado "Radio Fénix", instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1852, esquina a la de Eduardo Acevedo, siendo entendido que en la enajenación no se comprende la broadcasting C. X. 40, que sigue siendo de mi pertenencia. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los comprobantes de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Julio José Rabasia.

$5.00 Nov.16-13687-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Benigno Bernardo — José Martínez Blanco.

$5.00 Nov.21-13845-v.dic.11.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día sábado 2 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Modificación de los artículos 1.o y 4.o de los estatutos sociales. (Objeto y reducción del capital social). — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Nov.22-13949-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la firma "Rodríguez Humbert y Chappe" prometió vender al señor Lucas Stiglich la fábrica de algodón hidrófilo que tienen establecida en la calle General Urquiza número 3084, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Rodríguez Humbert y Chappe.

$5.00 Nov.24-13991-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José A. Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunican al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, han prometido vender al señor José Pedro Campot, las existencias en mercaderías, muebles y útiles y demás que componen el activo de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, tienen establecida en "Palo Solo". Departamento de Soriano, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Carmelo, Octubre 27 de 1933. — José P. Campot. — José A. Pérez e Hijos.

$5.00 Nov.15-13652-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico aal comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Alberto Juncal y Domingo Ottati el taller mecánico que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1026. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Alejandro Radisch.

$5.00 Nov.20-13811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Aldo Gilone el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería bajo el nombre de "Mercadito San Expedito", instalado en la calle Defensa número 1796, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Juan Carlos Mussi

$5.00 Nov.16-13690-v.dic.5.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escrtiura que con esta fecha autorizó el escribano don José R. Luna, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Camaño y Rivero" y que se dedicaba a los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y bazar, habiendo correspondido el activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Leofildo L. Camaño. — Rocha, Noviembre 11 de 1933. — Leofildo L. Camaño. — Juan Antonio Rivero Escamendi.

$5.00 Nov.27-14031-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eulogio González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Fernando Radío.

$5.00 Nov.22-13915-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 6 de Junio último, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma de "Sapiro y Lew" haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac Sapiro y separándose totalmente de ella, Jaime Lew. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Isaac Sapiro. — Jaime Lew.

$5.00 Nov.15-13647-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel García ha prometido en venta a Israel B. García González su taller Gráfico "García", establecido en la casa número 1193 de la calle Uruguay. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caputi, calle Pérez Castellano número 1507. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Israel García. — Israel B. García.
$5.00 Nov.20-13826-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en nuestro carácter de herederas de don Juan de Rita hemos prometido vender al señor Jacinto Rossi el negocio establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 409, en el ramo de florería, bajo la denominación de "Florería De Rita". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — María Martín de De Rita. — Delia De Rita de Díaz.
$5.00 Nov.16-13691-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta Capital y que gira bajo la razón social de Caselli Copetti y Cía., escritorio: Rivera 2248, quedando con el activo y pasivo de la misma, el socio responsable don Héctor Caselli Coppetti. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan F. Casanova Urioste.
$5.00 Nov.15-13654-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he unificado mi comercio en la ciudad de Treinta y Tres (café y confitería "La Perla"), habiendo vendido el pequeño negocio de la calle Paysandú 1902, al señor Manuel Amarelle, por lo que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico además, que he establecido domicilio en Montevideo, calle Rincón número 479, escritorio D, donde se atenderá con deferencia cualquier solicitud o informe. — Juan Fastoso.
$5.00 Nov.13-13609-v.dic.2.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a las señoritas María e Isabel Martínez el negocio de provisión de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Pedro Olmida número 2663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — José Martínez.
$5.00 Nov.24-13990-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a los señores "Uslenghi Hermanos" el comercio que en los ramos de panadería y almacén giraba en esta plaza, ubicado en las calles Florida y Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Benicio Michetti.
$5.00 Nov.21-13862-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada hoy por el escribano J. Antonio Marta, hemos transferido a la sociedad "Difusoras El Espectador", Limitada, la propiedad de las difusoras C X 14 "El Espectador" y C X 18 "Rario Sport", con domicilios en esta ciudad, calle Olimar número 1364. Los acreedores deben presentar sus justificativos al administrador de dicha sociedad, señor Lorenzo Balerio Sicco, en el domicilio expresado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Lorenzo Balerio Sico. — Vicente Bassc Maglio. — Luis Alfredo Sciutto. — Héctor Fígoli. — Angel Latapie. — Víctor Soliño. — Luis Viapiana. — Eduardo Pellicciari. — Juvenal Ortiz Saralegui.
$6.00 Nov.29-14118-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de café, bar, billares, confitería y restaurant teníamos constituída en este pueblo bajo la firma social de "Antonio Valenzano y Compañía", quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Valenzano. — Pueblo Solís, Noviembre 9 de 1933. — Antonio Valenzano — Juan Velázquez. — Amalia B. de Velázquez.
$5.00 Nov.23-13934-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Francisco González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a os que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Manuel González.
$5.00 Nov.18-13769-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle San Quintín número 4301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Arburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Arburú y Bruno.
$5.00 Nov.21-13848-v.dic.11.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, en la calle Miguelete número 1999, esquina Democracia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Antonio Fabagian.
$5.00 Nov.29-14106-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8992, se hace saber que con fecha 30 de Junio pasado, por ante el escribano Diego Arocena Capurro quedó constituída entre los señores José Noceti y Eleuterio Rojas una sociedad limitada. El capital es de $ 12.000, ya integrado en partes iguales. El objeto, la explotación del negocio de panadería y anexos bajo el nombre de "Panadería Genovesa". El domicilio, en la calle 25 de Agosto número 572. La firma social, la de "Noceti y Rojas", que podrán usar indistintamente los dos socios, que son administradores. El plazo, hasta el 30 de Abril de 1935, prorogable de dos en dos años. Ha sido inscripta en el Juzgado de Comercio de segundo turno, en esta ciudad, con el número 14 del tomo 4.o, el 29 de Julio pasado. — Montevideo, Agosto de 1933. — Noceti y Rojas.
$9.00 Nov.29-14114-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Apartián la provisión de comestibles situada en la calle Constitución número 2252, esquina a la de Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Por Nishan Nasarián: Jacobo Nasarián.
$5.00 Nov.21-13839-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por convenio que tenemos celebrado, judicialmente aprobado, se ha declarado disuelta la sociedad colectiva y comercial que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma "Frey y Conrado", en los ramos de agencia de automóviles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Alfredo Frey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Arnoldo Conrado. — Alfredo Frey.
$6.00 Nov.24-13989-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de fábrica de muebles y madera curvada, bajo la razón social de "Kleschelski, Tauber y Farall", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Constantino Farall. También se hace saber que los señores Alejandro Kleschelski y David Tauber han prometido vender al señor Constantino Farall las maquinarias, muebles y útiles de dicho establecimiento. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, 28 de Octubre de 1933 — David Tauber — Alejandro Kleschelski. — Constantino Farall.
$5.00 Nov.13-13603-v.dic.2.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tener voto en la asamblea, deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondientes boleta de entrada en nuestra oficina hasta el día 15 de Diciembre, a las 18 horas (artículo 36). — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Noviembre 2 7de 1933. — El Directorio.
$13.20 Nov.29-14117-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Federico Menduiña la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle J. Requena esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Gertrudis Granman.
$5.00 Nov.18-13774-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores Juan Felipe Gazzo y Enrique Ezeiza el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas denominado "Los Treinta y Tres", sito en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Gazzo Hermanos. — Juan F. Gazzo. — Enrique Ezeiza.
$5.00 Nov.18-13807-v.dic.7.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.
$7.80 Nov.18-13797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Salgueiro y José Oseira, la panadería denominada "El Centauro", sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746, esquina Avellaneda. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — José V. Pena.
$5.00 Nov.14-13641-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Francisco Daroca el kiosko denominado "El Vesubio", establecido en el Parque Rodó, zona libre, parcela número 5, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicho kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Jacobo Faigenblum. — Boruj Vinocur.
$5.00 Nov.17-13743-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he cedido todos mis derechos hereditarios paternos a mi señora madre doña Adelaida E. de Risso, entrando en ellos la parte que me correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón "V. y H. de B. Risso", haciéndose cargo mi citada madre del activo y pasivo que proporcionalmente me correspondía en dicho comercio. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — C. J. Risso.
$5.00 Nov.25-14001-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Bùrgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López

13513-Pte.Nov.1933.

TERRITORIAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre, a las 18 horas, en su local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 2 del mismo mes, de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1932.

$5.25 Nov.28-14094-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por mutuo acuerdo de partes, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Nasejon, Baena, Benmaor y Compañía", quedando como únicos dueños de los comercios de Agraciada 3947 y San Martín 2767, los señores Jaime Nasejon y Jacobo Benmaor, y de los comercios de Agraciada 3941 y 4286, los señores Abraham Baena y Alejandro Pesaj. A los efectos de derecho se hace etsa publicación. — V.

$5.00 Nov.28-14054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan C. Chiarino el negocio que tengo establecido en la calle Cuchilla Grande 872, en el ramo de farmacia. Los acreedores deben presentarse al escribano Arturo F. Echevarría, domiciliado en la calle Uruguay 805, a los efectos de dicha ley. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$5.00 Nov.13-13583-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Serafín y Encarnación Cancela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Baleato.

$5.00 Nov.27-14023-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Comesaña y Compañía" giraba en esta plaza en la calle 26 de Marzo número 1350, en el comercio de almacén de comestibles y anexos, sin despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Feliciano Comesaña. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Jarislao Jartas. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Nov.27-14037-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a Coralino A. Guerisoli las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Cerros de Arapey, almacén y anexos, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos del caso hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 10 de 1933 — Basilio F. Menoni

$5.00 Nov.20-13823-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Patrone y Roldós, para la fabricación y venta de barnices en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Walter Patrone González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Walter Patrone González. — Emilio Roldós.

$5.00 Nov.13-13590-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Juan Luis Laskowski prometió ceder y venderle a don Emilio M. Carrió toda la parte que a don Juan Luis Laskowski le corresponde como socio de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Panizza y Laskowski" gira en esta plaza con domicilio en la calle Cerro Largo número 2018, incluso la parte que al enajenante le corresponde en el privilegio relativo a la "Industria de la regeneración y aprovechamiento de aceites lubrificantes usados". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a los acreedores para que concurran al domicilio particular del adquirente señor Emilio M Carrió, sito en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 783, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933 — E M. Carrió. — J L. Laskowski

$7.00 Nov.20-13813-v.dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel González Bellán, Edelmiro Rodríguez y Emilio Couceiro, el negocio de panadería y anexos denominado "Las Flores", instalado en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — José Souto — Jesús García.

$5.00 Nov.15-13669-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén y verdura, sito en la calle Cerro Largo 1209 a los señores Etel Apter de Katz y Zale Apter de Turek. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo Simoniulis.

$5.00 Nov.13 13577-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Delfín Rial prometió hacerse cargo del activo, muebles y útiles que constituyen el negocio de carnicería propiedad del señor Jesús Varela, sito en la calle Carlos Anaya números 3074|76, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores del negocio a que concurran al mismo a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Jesús Varela. — Delfín Rial.

$5.00 Nov. 24-13988-v.dic.14.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario. $7.80 Nov.18-13796-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Perseghián y Compañía" el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1680. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — León Balikián.

$5.00 Dic.1.o-14212-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor José Iturra mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Darwin y Regimiento 9, de esta ciudad; debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Angela C. de Garbarino.

$5.00 Dic.1.o-14166-v.dic.20.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Buñó Díaz las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital, en la avenida Garibaldi números 2724, 2728 y 2730. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la panadería expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Jesús Sánchez Suárez. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 Dic.1.o-14206-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Enrique Saporiti el comercio que en el ramo de garage explote en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el referido local de la calle Constituyente a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan M. Gestoso.

$5.00 Dic.1.o-14163-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Isasi y Semino", compuesta por los señores Ignacio Isasi y Bartolomé Semino, en el ramo de despachos de aduana y comisiones, que estaba establecida con escritorio en la calle Colón número 1580 (Montevideo), ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos pertinentes del Código de Comercio se hace esta publicación. — Ignacio Isasi. — Bartolomé Semino.

$5.00 Dic.1.o-14168-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don José Cafini, el taller de metalización que tiene establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo de 1933. — Enrique Real de Azúa. — José Cafini.

$5.00 Nov.15-13671-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, ha quedado disuelta la sociedad "Míguez y Compañía" con comercio de almacén y bebidas en la calle Colonia número 952, constituyéndose una nueva que girará bajo la denominación "Míguez Hermanos"; que la integran los señores Juan, Manuel y Luciano Míguez, la cual toma su cargo el activo y pasivo de la extinguida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Juan Míguez. — Manuel Míguez. — Luciano Míguez.

$5.00 Nov.17-13744-v.dic.6.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 15 de Diciembre, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Directorio.

$13.50 Nov.18-13805-v.dic.18.

PANADERIA VENDIDA

José Prado Fafián hace saber al público que ha prometido en venta al señor Eliseo Varela España su comercio de panadería sito en la calle Gil número 1290, de esta plaza, libre de deudas y obligaciones, y en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el domicilio antes indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — José Prado Fafian, calle Gil número 1190. — Eliseo Varela España, avenida Millán número 2552.

$5.00 Nov.24-13987-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Pereiro Ramos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la casa número 2452 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, con sede en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Pedro Bordino.

$5.00 Nov.30-14143-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Bidegaray y Rivas"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo, debe considerarse disuelta la sociedad "Bidegaray y Rivas", propietaria del establecimiento "La Industrial Maderera", con domicilio en la casa número 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, en el cual deberán formularse las reclamaciones correspondeintes. Quedan de pertenencia y cargo del señor Juan Bautista Bidegaray las cuentas a cobrar y el pasivo. El establecimiento con las maquinarias, que en él existen y los compromisos pendientes de adquisición de montes quedan de pertenencia y cuenta del señor Rivas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — "Bidegaray y Rivas". — Juan B. Bidegaray. — Francisco M. Rivas.

$5.00 Nov.29-14116-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Corband, el negocio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tenemos establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1441. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 4 a 5 p. m., a la calle Ituzaingó número 1273. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933 — Cassoni y Cornacchia.

$5.00 Nov.13-13578-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Ledo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Nelson número 3200, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Américo Revetria. — Emilio Ledo.

$5.00 Nov.24-13974-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Díaz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalado en la calle Estivao número 1913, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Pedro Biglio.

$5.00 Nov.29-14111-dic.18.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Cipriana Urquiza la provisión de frutas y comestibles en general situado en la calle Juan D. Jackson número 1175, trasladando a la vez este negocio a la calle Maldonado número 1916, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Delmiro Feijón.

$5.00 Nov.23-13949-v.dic.13.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 surtidores para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 26 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-14239-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas para fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 1.o de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-14240-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24911

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Bichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

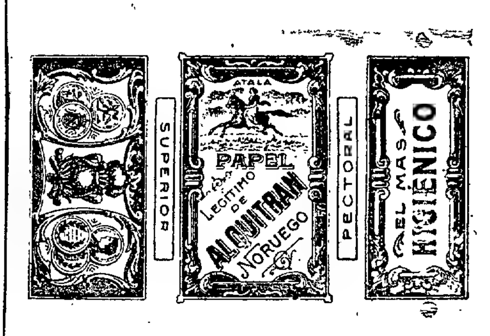


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, sales, pastillas, y baños, bombones y chocolates medicinales, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14225-v.dic.19.

ACTA N.o 24939

Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14236-v.dic.19.

ACTA N.o 24943

Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Caralis y Savaudis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas gaseosas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14237-v.dic.19.

ACTA N.o 24889

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Coty", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de toilette). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14223-v.dic.19.

ACTA N.o 24910

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Bichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14224-v.dic.19.

ACTA N.o 24912

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Famel, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14226-v.dic.19.

ACTA N.o 24887

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OPOBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, específicos o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14221-v.dic.19.

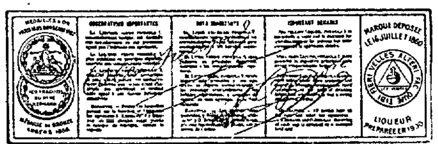
ACTA N.o 24913

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurice Clavieres, de París (Francia), que comercia bajo la razón social de "Les Successeurs de F. Cazanove", ha solicitado la renovación de la marca

HYGIENE HYGIENE





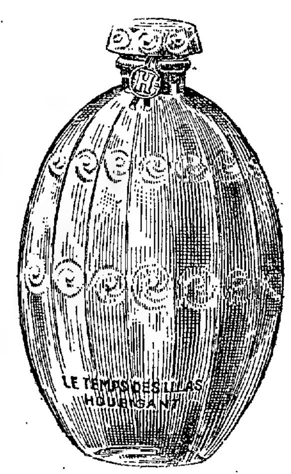


para distinguir artículos de la c... (licores). — Horacio Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14227-v.dic.19.

ACTA N.o 24914

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

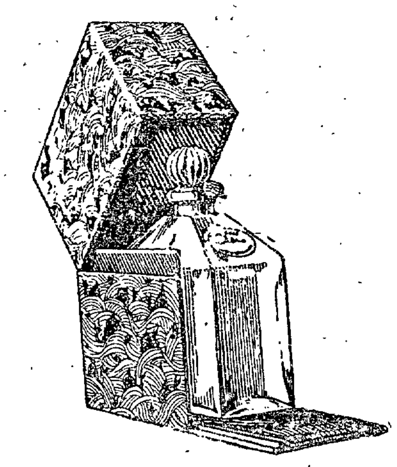


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14228-v.dic.19.

ACTA N.o 24915

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para disting... ... la clase 10.a (producto de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14229-v.dic.19.

ACTA N.o 24888

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

PULMO

BAILLY

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14222-v.dic.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón OSMAR ZAQUERA, de 41 años, soltero, ingeniero agrónomo, brasileño, domiciliado en Uruguay 825, y doña SUSANA ENRIQUETA BASALO, de 30 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Uruguay 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6332-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMDEN L. Mc. LAIN JETER, de 36 años, soltero, comercio, americano, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña CHRISTINA KEMBADI BONHAM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6166-v.dic.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENVENUTO, de 42 años, soltero, italiano, domiciliado en Convención 1141, y doña ADELINA ALBANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 6347-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MORENO DELGADO, de 30 años, viudo, español (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 525, y doña JULIA CENSATO ZARANTONELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6348-v.dic.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO JULIO CESAR PIÑEYRUA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 968, y doña BLANCA MARGARITA GILMET, de 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzon.

(Gratis) 6349 v dic.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERKO GUS, de 48 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado

en Río Negro 1120, y doña BERTA CHARAD, de 39 años, soltera, letoniana, domiciliada en Río Negro 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6350-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1223, y doña TEOFILA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6351-v.dic.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Rondeau 1507, y doña JULIA ELISA MEROLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6329-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PUERTA, de 38 años, soltero, conductor, español, domiciliado en Rondeau 1543, y doña JOSEFINA BUGALLO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6330-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOTTA VISCONTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2206, y doña IRIS SOLDINI MASTRANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 6331-v.dic.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ REYES, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guayabo 1614, y doña ANGELA VICTORIA ALBONICO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6352-v.dic.8.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BASILIO MEDERO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ansina 1010, y doña MARIA AIDA SILVERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6354-v.dic.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARDOZO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1579, y doña SOFIA PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6353-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAMONDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1488, y doña OLGA FRANCISCA DAVEREDE, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Luna 1363 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6333-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONINO, de 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña MARIA MERCEDES GUERRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt número 4047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6356-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA CONDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 33, y doña MARIA CARMEN RETAMOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6357-v.dic.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALES, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Capitán Villademoros 2670, y doña AIDA JULIA ABREU, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6178-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A ptetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERMUDEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Corrales 3088, y doña ANTONINA BORGES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6334-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JASSON, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Turín 27, y doña MANUELA MASCARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6335-v.dic.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMON AMORENA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 756, y doña MARIA MERCEDES IMPERIAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6355-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL DA PEÑA, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1718, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6344-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 28 años, soltero, comercio, oreintal, domiciliado en J. D. Jackson 1146, y doña ELVIRA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Diago 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6345-v.dic.9.

En Montevideo y el día 2 7del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FERNANDO VARELA, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña CARMEN RAMONA BUSTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6346-v.dic.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BAGALCIAGUE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martínez 950, y doña LAURA ESTHER ELHORDOY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino O'Higgins.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6336-v.dic.9.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO PIAGGIO, de 31 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA VIRGINIA PLANZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6337-v.dic.9.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MAURILIO BATALLA, de 35 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña HERMINIA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6338-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MEYER, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Patria 597, y doña MARIA VON BAAB, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6339-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TROBO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805, y doña RAQUEL VIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6340-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO YOUNG, de 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 508, y doña MARGARITA ISABEL BOWMAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6341-v.dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VIVALDO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2453, y doña MARIA GOMEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCELIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2541, y doña TOMASA GARCIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6343-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Apatía de Urdangarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.2-14245-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martos Tarifa o Juan Martos y de don Juan Pedro Martos o Juan P. Martos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.2-14244-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.2-14231-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogroso contra Dionisio Gariboti (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Gariboti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno, compuesta, según plano del agrimensor Angel Floro de Souza, de doscientas tres hectáreas, nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López; por el Este, con Manuel Menéndez: por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Mariscala, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Eugenio Robert y Compañía se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Considerando: Que la Comisión Liquidadora nombrada para proceder a la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía" en concordato de liquidación, ha presentado renuncia por las circunstancias de que el activo social apenas alcanzará para pagar los alquileres de casa y los créditos privilegiados, los acreedores de dicha Sociedad, que suscriben, han resuelto: 1.o Que el activo de la referida Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, sea aplicado al pago de los créditos mencionados más arriba, y en el caso de resultar algún excedente después de hecho ese pago, será prorrateado entre los acreedores simples; 2.o Si los preindicados acreedores privilegiados no pudieran cobrar íntegramente, prorratearán el activo social entre ellos en proporción a sus créditos; 3.o Los susodichos acreedores privilegiados tendrán amplias facultades para proceder a la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, como lo consideren más conveniente, pudiendo al efecto hasta vender el activo y pasivo social o efectuar en prenda el todo o parte del mismo activo o celebrar cualquier otro contrato legal; 4.o Los acreedores simples no tendrán ninguna responsabilidad en la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, y en el caso de que terminada dicha liquidación no hubiera excedente para ser distribuído entre ellos, renuncian a cualquier derecho que pudieran tener por los créditos que se les adeudan; 5.o Este convenio podrá ser protocolizado u homologado judicialmente, según lo consideren conveniente los acreedores privilegiados. Y a sus efectos así se firma". — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Por Robert y Compañía: B. Hourburg. — Max Guyer. — Por Gebruder Eberhardt. — Por Robert y Compañía: B. Hourburg. — Por subrogación de Erfordia, Messer y Compañía y Haid y Neu: Max Guyer. — Por poder W. H. Cullington: Horacio Winkelin. — Arthur Rabe. — Por H. Rothmann (hay una firma ilegible). — Sagredo y Compañía. — Suddeustsche Kabelwerke. — Hay una firma ilegible). — Banco Francés, por poder Supervielle y Compañía (hay una firma ilegible). — Por poder Massey Harris C. Ltd. (bay una firma ilegible). — Robert Pusterla y Compañía. — Conforme, sin renunciar a los derechos que nos corresponde contra los firmantes de conformes endosados a nuestro favor, por parte de nuestro crédito. — Cliver Farm Equipment Compañía. — Por poder Cockshutt Plow y C. Ltd. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$24.00 Dic.2-14246-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolivar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$30.00 Dic.2-11314-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De todas las maquinarias, instalaciones y enseres de la "Panadería La Liguria", situada en la calle Fco. Muñoz 3338|42, frente a la plazoleta Presidente Viera.

El lunes 11 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor y en el mismo local, por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección, don Julio Ramíres, en los autos "Florentino García con Alfredo Balmori y Buenaventura García. Cobro de alquileres", todas las modernas maquinarias y valiosas instalaciones y útiles de este comercio, detallados en el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

Informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Dic.2-14243-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El vapos "Devonier".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente " F. Dix y Compañía contra Antonio Simone y Mario F. Delfino. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El casco del vapor "Devonier" y los accesorios que pertenezcan y se encuentran en ese mismo vapor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedi-

miento Civil; 2.o Que el referido vapor se encuentra encallado en la costa José Ignacio (Departamento de Maldonado) de esta República; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Actuario.

$27.00 Dic.2-14242-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El martes 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor todas las valiosas existencias en mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Valentín Pérez (casa dental).

Exposición: el sábado 9, lunes 11 y el día del remate. Venta ordenada por el Juzgado L. de Comercio de segundo turno.

$5.40 Dic.2-14233-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Ejecución por costas. Autos "Julio H. Dall'Orto y Compañía contra Max Schroder". Juzgado de Comercio de 2.o turno. Remataremos 2 máquinas escribir "Continental", muebles de escritorio, etc. El miércoles 13 de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, donde se exhibirán la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$5.00 Dic.2-14234-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Base: $ 14.000. Buena propiedad de plantas con garage y terreno a los fondos. Bulevar España números 2120 y 2122, entre Defensa y Municipio. El lunes 18 de Diciembre, a las 17 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Fosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Iratorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesto de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España; 4 metros 58 centímetros en el fondo, al S. O., limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2 y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Evans. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de Registro serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Dic.2-14232-v.dic.18.

MANUEL CATRUFO (Hijo)
JUDICIAL

Dos casitas y un solar, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Basilio Nicolazzi contra Juan Cappelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 29, empadronados con los números 118,707 y 118,927, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 28 de Agosto de 1921, que se deslindan así: el solar número 1 mide 9 metros de frente al Sudeste, a la calle Eusebio Vidal, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 12; al Sudoeste, linda con más terreno de la misma manzana y al Noroeste, con el solar 2, encerrando trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. El solar número 2 contiene igualmente 9 metros de frente al Sudeste a la referida calle Eusebio Vidal, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 11; al Sudoeste, con el solar 1 y al Noreste, con el 3 y fondos de ls solares 5 y 6, encerrando trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Y el solar número 3, mide 9 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la mencionada calle Eusebio Vidal, por 22 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 5; al Sudoeste, confina con el solar 2 y al Nordeste con el solar 4, encerrando doscientos veintiocho metros 35 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como pavimento y cordón, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Dic.2-14235-v.dic.19.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día dieciocho del mes de Diciembre próximo, de la hora diez a diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederán a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste una línea de doscientos ochenta y ocho metros, que termina en otro mojón, que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, en una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y B) Otra fracción de terreno de chacra situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal: por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de don Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondienets serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 27 de 1933. — Ramón D. Queirnga, Actuario.

$48.00 Dic.2-14248-v.dic.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en autos "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintitrés del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números 607016, 630 y 621, las que forman, en conjunto, seiscientas cinco hectáreas 7839 metros, por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$25.20 Dic.2-14259-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabe rque he prometido vender al señor José Beares mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Guaviyú número 2900, esquina Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Bernardo Romay. — José Beares.

$5.00 Dic.2-14241-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que, con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, de común y amigable acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Manuel Pérez y Hermano" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Minas número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Manuel Pérez y desvinculado del mismo el señor Ramón Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de lo streinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Manuel Pérez. — Ramón Pérez.

$5.00 Dic.2-14238-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a la señorita Matilde de Ogueta el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado para damas giraba en esta plaza, en la calle San José número 939. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos, n el local indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Carm en elrma Samaño.

$5.00 Dic.2-14230-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — Alfredo Allo. — José García.

$5.00 Dic.2-14220-v.dic.21.

CLAUSEN y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1932 - 33 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1933 - 35 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 16 de Diciembre de 1933. — El Secretario.

$14.40 Dic.2-14249-v.dic.11.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día lunes 11 de Diciembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21); 3.o Considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1933 (artículo 13); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Solicitud del Directorio pidiendo autorización para la venta de bienes raíces por suma superior a $ 50.000 (artículos 13 y 41); 6.o Elección de cinco miembros para constituir el Directorio, Síndico titular y su suplente (artículos 13, 33 y 53).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en en registro

respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las litsas votadas deberán haber sido inscriptas en la Gerencia de la Compañía con cinco días de anticipación a la fecha de la asmblea, calle 25 de Mayo número 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 8 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — José Díaz, Presidente. — Julio Gregorio Aznárez, Secretario.

$16.50 Dic.2-14247-v.dic.13.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	24.997.581.04
Agentes en el Exterior	"	908.109.69
Deudores varios	"	93.60
Caja y Banco de la República	"	625.233.30
Banco República. Cuenta Divisas	"	580.153.05
Letras giradas para pago de servicios	"	8.535.28
Muebles y útiles de escritorio	"	12.875.00
Diferencias de cambio sobre pagos de servicios	"	1.588.898.40
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	"	503.939.10
Gastos de Administración	"	61.279.68
Remesas pendientes para pago de servicios	"	1.034.80
Banco República. Ley 26 de Setiembre de 1933	"	30.305.57
	$	29.318.038.51
Banco República. Custodia Valores	"	25.594.760.70
	$	54.912.799.21

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 6 o|o):

SERIE	I Pesos oro uruguayo	366.345.—	$ 366.345.—		
"	II Dólares	4.312.125.—	" 4.165.512.75		
"	III Libras Esterlinas	1.080.513.—	" 5.078.411.10		
"	IV Francos Franceses	30.432.600.—	" 1.150.570.58	$ 10.760.839.43	

(Al 5 o|o):

SERIE	I Pesos oro uruguayo	7.110.—	$ 7.110.—		
"	II Dólares	1.247.715.—	" 1.205.292.68		
"	III Libras Esterlinas	262.026.—	" 1.231.522.20		
"	IV Francos Franceses	13.313.700.—	" 503.353.54	$ 2.947.278.42	$ 13.708.117.85

Amortizaciones a pagar	"	683.785.31
Cupones a pagar	"	223.450.92
Banco República. Cuenta Cambios	"	247.444.61
Acreedores varios	"	90.239.52
Banco de la República y Banco de Seguros del Estado, contribución anual	"	500.000.—
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	12.807.164.69
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	1.008.547.76
Comisiones de gestión	"	15.000.—
Letras a girar para pago de servicios	"	3.982.28
Tasa de valorización	"	30.305.57
	"	29.318.038.51
Depositantes de valores en garantía	"	25.594.760.70
	$	54.912.799.21

José Serrato, Presidente. **J. Ferrando**, Gerente. **Mario La Gamma**, Contador.

(Cuenta corriente) 13741.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional